



DESAPARICIÓN FORZADA

BALANCE DE LA CONTRIBUCIÓN
DEL CNMH AL ESCLARECIMIENTO
HISTÓRICO

DESAPARICIÓN FORZADA
BALANCE DE LA CONTRIBUCIÓN
DEL CNMH AL ESCLARECIMIENTO
HISTÓRICO

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

**DESAPARICIÓN FORZADA
BALANCE DE LA CONTRIBUCIÓN DEL CNMH
AL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO**

Elsa Blair
RELATORA

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Gonzalo Sánchez Gómez
DIRECTOR GENERAL

Camila Medina Arbeláez
DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA
MEMORIA HISTÓRICA

**DESAPARICIÓN FORZADA
BALANCE DE LA CONTRIBUCIÓN DEL CNMH AL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO**

ISBN: 978-958-8944-93-7

Primera edición: junio de 2018

Número de páginas: 164

Formato: 15 x 23 cm

Coordinación Grupo de Comunicaciones:

Adriana Correa Mazuera

Coordinación editorial:

Tatiana Peláez Acevedo

Edición y corrección de estilo:

María del Pilar Hernández Moreno

Diseño y diagramación:

Leidy Sánchez Jiménez

Fotografías:

Portada: © Conmemoración desaparecidos del Palacio de Justicia. Bogotá, noviembre de 2016. Fotografía: Isabel Valdéz Arias para el CNMH.

Impresión:

Panamericana Formas e Impresos S.A.

© Centro Nacional de Memoria Histórica

Calle 35 N° 5 - 81

PBX: (571) 796 5060

comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co

www.centrodememoriahistorica.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

Impreso en Colombia. *Printed in Colombia*

Queda hecho el depósito legal.

Cómo citar:

Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), *Desaparición forzada. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*, Bogotá, CNMH.

Este balance es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente o en cualquier caso, se disponga la autorización del Centro Nacional de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.

Centro Nacional de Memoria Histórica.

Desaparición forzada : balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico / Centro Nacional de Memoria Histórica, Elsa Blair ; fotografía Isabel Valdéz Arias. – Bogotá : Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018.

164 páginas ; 23 cm. – (Informes de investigación)

ISBN 978-958-8944-93-7

1. Desaparición forzada (Delito) - Colombia. 2. Personas desaparecidas - Colombia 3. Víctimas de la violencia - Colombia

4. Conflicto armado - Colombia 5. Memoria colectiva I. Blair, Elsa, autora II. Valdéz Arias, Isabel III. Tít. IV. Serie.

364.154 cd 21 ed.

A1596559

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
1. APORTES AL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA.....	17
1.1. APORTES GENERALES.....	18
1.2. CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.....	27
1.2.1. La naturaleza del delito de desaparición forzada o su carácter criminal	
1.2.2. ¿Quiénes son las víctimas de la desaparición forzada de personas?	37
1.2.3. ¿Quiénes son los perpetradores de estas prácticas de desaparición forzada de personas y cuáles son sus intencionalidades?	51
1.2.4. Modos de ejecución de la desaparición forzada de personas	64
1.2.5. Cifras de la desaparición forzada de personas	75
1.2.6. Distribución geográfica y lugares simbólicos donde sucede la desaparición forzada y sus efectos sobre las poblaciones	86
1.2.7. Dinámicas sociopolíticas de la desaparición forzada de personas.....	92

1.2.8. Impactos psicosociales y daños producidos por la desaparición forzada de personas y sus víctima.....	98
2. VACÍOS, INSUFICIENCIAS O LIMITACIONES EN EL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA	125
2.1. PROBLEMAS QUE AÚN SUBSISTEN CON LAS CIFRAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN COLOMBIA	126
2.2. PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y DE ESCRITURA DE LOS TEXTOS.....	132
2.3. EL INFORME GENERAL.....	133
3. RECOMENDACIONES. MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA	137
3.1. MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA	137
3.2. ACCIÓN U OMISIÓN DEL ESTADO ANTE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA.....	140
3.3. INOPERANCIA DE LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA	149
3.4. LA INDIFERENCIA E INDOLENCIA SOCIAL Y SU INCIDENCIA EN LA IMPUNIDAD DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.....	156
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.....	161

INTRODUCCIÓN

Que Colombia haya vivido inmersa en una guerra permanente durante más de 50 años es un hecho conocido hoy en el mundo entero. Se sabe menos que un grupo muy prestigioso de académicos e investigadores, –colombianos y colombianas–, se haya dedicado a la tarea impostergable y difícil de reconstruir la memoria histórica del conflicto político armado y de hacerlo aun en medio de la confrontación. Esa es la tarea a la que se ha dedicado el Centro Nacional de Memoria Histórica en Colombia (en adelante CNMH o Centro de Memoria). Reconstruir y hacer memoria de esas historias de dolor que han acompañado cada día de esos 18.250 interminables días a un país que aprendió a vivir con la violencia, llevándose consigo innumerables e incontables vidas y arrastrando hasta el fango la dignidad humana. Pues este grupo lo ha hecho.

Han logrado:

(...) señalar las dimensiones de la infamia que acompaña al precepto de ‘desaparecer a un ser humano’, recordar a las más de 60.000 víctimas que ha cobrado en Colombia desde hace cuarenta y cinco años, denunciar a los colectivos armados que han perpetrado de manera dominante este crimen en cada momento de nuestra historia reciente, así como sus móviles y modos de ejecutarlo, y reconocer las consecuencias y daños que causa la ambigüedad entre la presencia y la ausencia sostenida de un ser querido (CNMH, 2016, página 14).

Con toda la responsabilidad de la tarea emprendida han navegado-naufragado en un mar de relatos imposibles e inenarrables, de imágenes no menos crueles, de dolores, de testimonios y para poder hacerlo se han introducido en el inframundo de la humanidad (CNMH, 2016, página 15). Con ello han contribuido a su esclarecimiento por medio de una caracterización amplia del fenómeno (su naturaleza criminal y sociológica, sus víctimas, los actores armados que lo ejecutan, los modos de ejecución, las cifras que el fenómeno alcanza, los lugares donde sucede, sus dinámicas, los daños e impactos psicosociales del fenómeno) y, al hacerlo han mostrado también y de manera particular, la indolencia de la sociedad colombiana cruelmente indiferente ante la atrocidad que han vivido las víctimas en este drama y cuál ha sido la acción o inacción del Estado y de la justicia de cara al fenómeno. Con ello están contribuyendo a que las víctimas de estas formas de violencia puedan demandar justicia y verdad, reparación y restituir en algo su dignidad.

El presente texto es un balance, –solicitado por el CNMH– sobre el trabajo investigativo que ha realizado y publicado acerca del fenómeno de la Desaparición Forzada de Personas (DFP), en el marco del conflicto político armado en el país¹. Según sus lineamientos, va dirigido a informar a la opinión pública, a algunas instituciones y organizaciones sociales y políticas y, fundamentalmente, a la nueva institucionalidad del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) sobre los resultados del trabajo emprendido y el acumulado que tienen a su haber, con el propósito expreso de que se convierta en una herramienta útil al trabajo de justicia transicional que deben realizar estos organismos y de que pueda contribuir también a la

1 Es preciso aclarar que el mandato legal para la tarea del CNMH era la reconstrucción y *esclarecimiento de la DFP en el marco del conflicto político armado*. Esto es muy importante señalarlo para comprender por qué algunas dinámicas del fenómeno de la DFP se “escapan” al análisis, en tanto se sitúan *al margen o en las periferias* de la guerra o el conflicto político armado, aunque lo instrumentalicen de diversas maneras.

divulgación y socialización de esta problemática en el conjunto de la sociedad. Además, con miras a que este trabajo sirva de insumo y apoye la tarea de reparación a las víctimas y a la búsqueda de la paz en el país.

Para cumplir este propósito, el texto/balance se estructuró en tres partes: la primera, dedicada a mostrar los aportes del trabajo realizado por el CNMH que son, fundamentalmente, de dos órdenes: 1) la importancia del trabajo realizado, sus fuentes y su postura ética ante las víctimas y 2) la caracterización que hacen del fenómeno de la DFP con la cual contribuyen a su esclarecimiento.

Ella está elaborada a partir de los resultados de las investigaciones desarrolladas y publicadas sobre el tema por el CNMH, es decir, los siete informes/libros que recogen las diferentes dimensiones del fenómeno abordadas hasta la actualidad y que constituyen la fuente primordial de este balance. Ellos son: *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia* (2014a); *Huellas y rostros de la desaparición forzada de personas en Colombia 1970-2010* (2013); *Entre la incertidumbre y el dolor. Impactos psicosociales de la desaparición forzada* (2014c); *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas* (2014b); *Textos corporales de la crueldad. Memoria histórica y antropología forense* (2014b); *Buenaventura: un puerto sin comunidad* (2015) y *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia* (2016)².

Esta primera parte está construida en función de lo que se considera son *los mayores aportes* del trabajo realizado por el CNMH, que permiten avanzar en el esclarecimiento sobre lo que ha ocurrido en el país con este fenómeno. A su vez, está dividida en dos apartados. El primero se centra en señalar algunos aportes generales que vale la pena resaltar y que tienen que ver con las fuentes a partir de las cuales se elaboraron los informes: *los contextos sociopolíticos del fenómeno de la DFP* (desde el enfoque predominante

² Los seis primeros tienen una finalidad específica en tanto abordan un tema en particular; el último libro *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada de personas*, publicado en noviembre de 2016, es el *Informe General* o de *síntesis* que recoge los aspectos centrales de lo elaborado en los seis anteriores y condensa entonces buena parte de su producción sobre el tema.

en la academia colombiana), la obtención de las cifras que requirieron un dispendioso trabajo de consulta, depuración, contrastación, etc., entre fuentes diversas y muy dispersas para permitir consolidar el dato más actualizado que existe; el uso de métodos y herramientas propias de la antropología forense que, acompañados por funcionarios del CTI de la Fiscalía General de la Nación, permitieron contribuir al trabajo de identificación y reconocimiento de algunas de las víctimas y al alivio de la incertidumbre y la angustia de sus familias. Otro aporte en el uso de las fuentes son los testimonios que acompañan los informes y son esa “voz de las víctimas” tan necesaria. Finalmente, también utilizan los materiales ofrecidos por ellas: sus historias, sus relatos, los materiales que acopiaron sobre los hechos, hasta sus “archivos personales”, que se convirtieron en una información invaluable para el esclarecimiento del delito de la DFP. Finalmente, y en un acto de reconocimiento a las víctimas y sus organizaciones, el CNMH hace un aporte muy importante mediante este reconocimiento al reivindicar su capacidad de resistencia. Hay una postura ética clara ante ellas y una apuesta por ponerse al lado de su dolor y su sufrimiento³. El segundo apartado, por su parte, es una síntesis de la caracterización que han hecho sobre el fenómeno y que incluye: la naturaleza del delito o su carácter criminal y algunas de sus características más sociológicas; las víctimas (directas e indirectas de la DFP), los perpetradores de diferentes grupos armados (legales e ilegales), los modos de ejecución de estas prácticas de desaparición; las cifras o el número de personas desaparecidas que hoy se pueden reportar sobre el fenómeno; la distribución geográfica de la DFP que recorre buena parte del país y los lugares simbólicos donde ha sucedido, dejando marcas indelebles en los territorios. De manera particular, se detiene también en las dinámicas de la DFP distribuidas en diferentes periodos y las transformaciones ocurridas en

3 Hay otros aportes del CNMH, en torno a la DFP, expresados en la cantidad de publicaciones, trabajos, actividades y eventos que han desarrollado en el país y que tienen que ver, sin duda, con la movilización de las víctimas, pero esos están *por fuera* de este trabajo en tanto él está dedicado, *exclusivamente* a la producción recogida en los siete informes/libros correspondientes.

el marco de la confrontación; así mismo, y de manera muy importante, en los impactos psicosociales y los daños de diferentes tipos que la DFP ha producido sobre las víctimas, las comunidades y algunos sectores de la sociedad.

La segunda parte se detiene en los vacíos, insuficiencias o limitaciones que, pese a los aportes encontrados en el conjunto del trabajo, aún subsisten y que tienen que ver con tres aspectos: 1) algunas debilidades analíticas sobre el trabajo de conjunto; 2) problemas que, no obstante los resultados obtenidos hasta ahora, y que dejan ver la magnitud que el fenómeno ha alcanzado en el país, aún subsisten con las cifras de personas desaparecidas⁴. Si bien esta situación podría trascender la tarea del CNMH, como grupo encargado de la reconstrucción de las memorias del conflicto, el Estado colombiano sí está obligado, si no al encuentro e identificación de los cuerpos o los restos de los desaparecidos, a buscar la verdad de lo que pasó con ellos, con todos y cada uno de ellos y a darle una respuesta a las familias. Un último vacío o limitación tiene que ver con 3) problemas de estructura del trabajo en su conjunto y en la escritura de los textos que son varios: la extensión de los informes que dificulta su difusión en el país; el abordaje de aspectos que se repiten de uno a otro de los informes sin agregar algo nuevo y que hacen perder especificidad a las diferentes problemáticas abordadas⁵; falta de análisis de muchos de los aspectos señalados sobre el fenómeno, que quedan esclarecidos a un nivel muy descriptivo (eventos, datos, situaciones) y que, en consecuencia, necesitan acercamientos de mayor profundidad;

4 Ellos son varios y de distintos tipos: en primer lugar, la naturaleza misma del crimen que apunta a su invisibilización y que, en la mayoría de los casos, lo logra. En segundo lugar, porque en su magnitud, es imposible la cobertura de un trabajo forense completo que permita la identificación de los cuerpos que logren encontrarse. En tercer lugar, porque pese a las “confesiones” de sus perpetradores –en esencia, grupos paramilitares, en la mayoría de los casos, aunque no los únicos– y de algunos otros actores armados, ellas adolecen de mucha falta de verdad y no son completas en tanto no confiesan toda la información pertinente. Solo estos tres aspectos *hacen materialmente imposible llenar ese vacío*.

5 Es necesaria una matriz analítica que distribuya los temas para que todos los investigadores la utilicen, y, por esa vía, sea expresada en los libros pero *en función de la especificidad de su propio “objeto”*.

el uso de demasiados testimonios que si bien son muy importantes, en su exceso y tratamiento, pierden mucho de su potencial y comprometen el análisis de la problemática. Finalmente, salvo por el reconocimiento valioso que hace el Centro de Memoria a los aportes hechos por diversas organizaciones de víctimas, no deja de llamar la atención la referencia casi total de las reflexiones y de los testimonios (a excepción de algunos autores o de testimonios generalmente de “versionados” que cuentan con sentencias o la ratificación jurídica de tribunales), al trabajo directo del CNMH o a su base de datos (incluidos los libros anteriores). ¿Todos fueron obtenidos de primera mano por el CNMH?

La tercera parte, teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, está dedicada a formular, con base en esos mismos elementos, una serie de recomendaciones específicas dirigidas a distintas instituciones y organizaciones sociales y políticas, comprometidas con el fenómeno de la DFP. Por obvias razones, todo lo que tiene que ver con su caracterización como fenómeno (primera parte) es el material básico para formularlas. No obstante, ellas son fruto también de la documentación que ofrece el CNMH sobre tres aspectos que si bien no hacen parte de la caracterización del fenómeno en sí mismo, contribuyen a su esclarecimiento en la medida en que dan cuenta de su injerencia, esto es, de las maneras como ellos en su acción u omisión e inoperancia o negligencia han tenido en la producción, reproducción e impunidad del delito en el país: el Estado, la justicia y la sociedad en general. El trabajo deja ver cómo la acción del Estado, pese a algunos avances para enfrentar el problema, sigue siendo insuficiente y más bien, muestra el enorme compromiso y su responsabilidad política en la existencia y reproducción del delito en el país y no pocas veces su compromiso en los hechos mismos de violencia y la acción de la justicia o su inoperancia, que se expresa dramáticamente en varios frentes: 1) en los altísimos niveles de impunidad de estos crímenes, como un aspecto que no solo contribuye a su reproducción, sino que hace vergonzosa e inoperante la justicia en el país; 2) en el involucramiento y la responsabilidad que, en algunos casos, ha habido con el delito a manos de sus

propios funcionarios y 3) en la negligencia, el maltrato y la indiferencia que funcionarios judiciales y autoridades políticas han mostrado a las familias de los desaparecidos con respecto a la búsqueda intensa y desesperada por hallarlos, vulnerando aún más sus derechos a la verdad y a la justicia. Finalmente, la indolencia e indiferencia de una gran parte de la sociedad colombiana que parece “vivir en otra parte”, a propósito del drama vivido por tantos colombianos/as con este delito. Estos tres aspectos son, además, susceptibles de modificar en el futuro inmediato, por medio de acciones, programas y proyectos que den respuesta a las demandas inaplazables de las víctimas. Solo así se logrará dar cumplimiento a algunas de las tareas pendientes del Estado, si de verdad quiere contribuir a resarcirlas y a la búsqueda de la paz en el país; en cuanto a la justicia, la JEP, la CEV y la UBPD tienen mucho por hacer para contribuir a su lucha por la verdad, la justicia y la reparación y, finalmente, a nivel social (o de la sociedad en su conjunto) incluyendo a las víctimas, sus organizaciones, y las de derechos humanos comprometidas por obvias razones en la solución del problema. La estructura de este apartado será entonces la siguiente: un bosquejo de la acción u omisión del Estado señalando sus compromisos y responsabilidades y las recomendaciones respectivas sobre lo que este debería hacer en torno a la problemática; en la misma dirección y en segundo lugar, un bosquejo de la acción u omisión de la justicia marcando también sus compromisos y responsabilidades y las recomendaciones respectivas sobre todo en lo que hace referencia a los altísimos niveles de impunidad del fenómeno y, por último, un bosquejo de la indolencia social ante el problema, que no solo lo ignora sino que contribuye a agravarlo en la medida en que se presume que él solo afecta a algunos sectores (la mayoría alejados de los centros urbanos) y considerados no muy importantes para el país. Las recomendaciones respectivas estarán dirigidas, en la medida de lo posible, a la llamada “nueva institucionalidad” enmarcada en la justicia transicional surgida de los acuerdos logrados en la Habana, Cuba, en el proceso de Paz entre el gobierno de Santos y las FARC-EP.

Hubiera sido interesante incluir en este texto unas reflexiones sobre el tratamiento de algunos de los temas abordados que, –después de una lectura juiciosa de los informes– se estimaban muy fecundas para contribuir a conocer mejor el fenómeno de la DFP y diseñar estrategias para enfrentarlo (versión preliminar de este documento). Se trataba, en efecto, de unas reflexiones académicas muy valiosas que, apoyadas en el trabajo de diferentes autores, permitían ampliar el terreno de indagación, la profundización y el esclarecimiento en un marco más explicativo de algunas de las problemáticas trabajadas por el CNMH sobre la DFP, pero que, en tanto elaboraciones académicas, no se correspondían con lo que el CNMH concebía y esperaba como balance de su actividad, y no fueron entonces incluidas aquí: un análisis socioespacial –y no solo territorial– de la desaparición forzada de personas; una explicación de más largo aliento sobre la relación del cuerpo con la violencia y el poder, que podría dar buenas razones explicativas al uso –político– de la crueldad sobre los cuerpos, que se ejerce, profusamente en este delito y, finalmente, un análisis interdisciplinar (antropológico, sociológico, filosófico, psicoanalítico y político) más comprehensivo sobre las emociones: su naturaleza, sus dinámicas, su funcionamiento, que ayudaran a pensar con mayor profundidad y comprensión, el drama emocional y humano que han vivido las numerosas víctimas de esta modalidad de la violencia en el país y que son los más graves y los más difíciles de vivir y de reparar.

Este texto/balance, en esta versión final, da cuenta de lo que ha sido la labor emprendida por el CNMH y de sus hallazgos y resultados, no obstante algunos vacíos o limitaciones que aún subsisten y que sería interesante subsanar para una mejor contribución al conocimiento del tema en el país. Se espera que este texto pueda, eventualmente, contribuir a la difusión de ese trabajo del Centro de Memoria y a la sensibilización de la sociedad colombiana, –en su gran mayoría indiferente– al drama de la desaparición forzada de personas que han vivido tantos colombianos y colombianas en el país.

1

APORTES AL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA

Muchos son los aportes que pueden encontrarse en el trabajo realizado por el CNMH en su tarea de reconstruir la memoria histórica del conflicto político armado en el país, desde 1970 hasta la actualidad⁶. Los 53 libros hasta ahora publicados, más la difusión que han realizado (eventos, seminarios, conferencias, entrevistas, presentación de informes, exposiciones, etc.) dan cuenta de la existencia de una multiplicidad de violencias cuya dimensión para este momento es inconmensurable. La labor desarrollada hasta ahora por el CNMH es quizá el mayor y más grande aporte al tema de la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado en el país.

Si bien desde muchos otros lugares de la geografía nacional, sobre todo a nivel local, se han hecho esfuerzos y ejercicios de memoria para reconstruir las propias historias de dolor de sus pobladores (algunos de los cuales han sido recogidos por el CNMH)

6 El trabajo inició en 2007, como Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y en 2011, en el marco de la Ley de Víctimas, adquirió el carácter de Centro Nacional de Memoria Histórica. Aunque la fecha seleccionada por el CNMH como periodo para la reconstrucción de las memorias parece ser, a juzgar por los informes, entre 1970 y 2015.

la magnitud y el alcance de la tarea emprendida por el Centro Nacional de Memoria Histórica, no tiene punto de comparación en el país. Uno de esos temas abordados y re-construidos en este ejercicio de memoria es el delito de la **desaparición forzada de personas** (en adelante DFP) que para el momento, cuando se escribieron estos informes, reportaba más de 60.000 personas en el país (CNMH, 2016, página 17). No es una cifra. Son 60.000 vidas humanas, son 60.000 madres, hijos(as), padres, hermano(as), tío(a)s, sobrino(a)s, abuelos(as) de alguien borrados de la faz de la tierra, por medio del horror en un crimen ejecutado por otros cientos de seres humanos, enceguecidos por el odio, la codicia y el poder y portadores de una gran dosis de inhumanidad.

Esta primera parte del texto apunta a mostrar los aportes que el CNMH ha hecho, hasta hoy, al esclarecimiento del delito en el país. Ella se divide en dos apartados, mientras el primero se detiene en aspectos del trabajo que vale la pena resaltar, de manera general, como las fuentes utilizadas (depuración y contrastación de cifras diversas y muy dispares, uso de herramientas de la antropología forense, documentación jurídica de diferentes casos, etnografías locales, etc.); el uso de testimonios, el reconocimiento permanente a las víctimas del fenómeno, su apoyo a sus procesos de búsqueda, acompañamiento, movilización, etc., y una postura ética clara que hace eco de su dolor y su sufrimiento, que han sido recursos valiosos para las víctimas y sus organizaciones. El segundo apartado se detiene en los aportes producidos mediante una amplia caracterización del fenómeno de la DFP, en los que se encuentran también sus mejores hallazgos y resultados.

1.1. APORTES GENERALES

En un gran esfuerzo de esclarecimiento de este delito en el país, este trabajo recoge testimonios de las víctimas, recopila, depura y contrasta fuentes oficiales y de organizaciones sociales no gubernamentales y algunas otras (CNMH, 2016, página 65) para documentar lo que ha ocurrido con ese fenómeno. Al hacerlo,

ofrece aportes en cada uno de los temas tratados y en la consolidación de un trabajo de conjunto que hoy pueden reportar al país como acumulado de investigación y reconstrucción de la memoria sobre el tema de la DFP en el marco del conflicto político armado. Los resultados de su trabajo registran el fenómeno en todas sus expresiones y manifestaciones y logran situarlo como una de las peores o más dramáticas modalidades de la violencia en el país. Para hacerlo recurrieron a diversos ejercicios de reconstrucción de la memoria de lo que ha pasado con este delito en el país, para lo cual se apoyaron en diferentes fuentes, que exigieron múltiples esfuerzos y dispendiosos trabajos de documentación y contrastación, que vale la pena resaltar. Sobre el panorama que presentan ayudan a identificar también, –y eso se tratará más adelante–, cuáles serían las acciones que es preciso continuar haciendo (en los casos en los que se ha tomado alguna acción) o formular e implementar (programas y políticas concretas) cuando no han sido ni siquiera formulados para enfrentar los múltiples impactos que el fenómeno ha tenido sobre las víctimas y contribuir a repararlas.

Las fuentes

Uno de los aportes que se encuentra en el trabajo de conjunto, lo constituyen las fuentes que han sido utilizadas en la elaboración de esos ejercicios de reconstrucción de la(s) memoria(s) del conflicto, en lo que tiene que ver con la DFP. En primer lugar en el caso de las cifras de la desaparición, que les permitió consolidar el acumulado que se tiene hasta el momento de este delito en el país, y que supuso un dispendioso proceso de recolección, depuración y contrastación de las cifras existentes, precarias, dispares y desarticuladas de las diversas instituciones que las recopilan. En efecto, “las numerosas fuentes obedecen a diferentes intereses, objetivos, técnicas y usos, cubren distintas temporalidades y espacios geográficos y usan diversos recursos metodológicos” (CNMH, 2014a, página 252). Los problemas enfrentados al respecto fueron teóri-

cos y conceptuales, técnicos o metodológicos, logísticos (como las barreras de acceso o procesos engorrosos de los mecanismos de denuncia), desconfianza en las instituciones (sobre todo cuando la denuncia involucraba a agentes del Estado), falta de condiciones de seguridad, etc. (CNMH, 2014a, página 251). Por todas estas razones, el trabajo que se ha hecho con las cifras sobre la DFP y los resultados en los cuales lograron operacionalizar esas discrepancias para ofrecer una cifra de conjunto, –la más consolidada y confiable que se ha podido construir y que pueden brindar hoy al país–, hacen un aporte muy importante. Otro aspecto para resaltar sobre las cifras son los avances que se alcanzan a obtener entre 2014⁷ y 2016 (Informe general o de síntesis) que ha logrado consolidar mucho más lo hecho y superar algunas de las dificultades iniciales⁸. Como lo dicen expresamente,

Uno de los sellos distintivos del análisis de la desaparición forzada es el subregistro, que hace realidad la pretensión criminal de desmaterializar a sus víctimas: en primer lugar, porque los ausentes eran incluidos en los registros de secuestrados o asesinados; en segundo lugar, por la eficaz cadena de violencias dirigida a garantizar la impunidad de este delito. *Pese al subregistro, tras confrontar y depurar las bases de datos existentes, el número inicial de 26.000 víctimas ha quedado atrás, y hoy estimamos que son 60.630 las personas desaparecidas entre 1970 y 2015* (CNMH, 2016, páginas 16-17. *Cursivas agregadas*).

La importancia de las fuentes no se agota en el tema de las cifras. Las que documentan los casos de DFP, en lo que hace al

7 Cuando se publica el primer reporte señalando las innumerables dificultades y la imposibilidad de obtener un dato fidedigno (CNMH, Anexo 2, Tomo I, 2014, páginas 243- 287).

8 Continuando el trabajo sistemáticamente y sin cometer los errores que se han evidenciado en el tratamiento de los datos o superando los problemas y obstáculos que se han encontrado, el país podría, en el mejor de los casos, *contar con una cifra lo más aproximada posible* del número de personas desaparecidas. Quizá no sea una tarea del CNMH, pero el *Estado tiene la obligación de hacerla y saber e informar qué ocurrió en cada uno de los casos*.

evento mismo, la reconstrucción de los hechos por medio de entrevistas y consultas documentales variadas, los procesos jurídicos que se han adelantado en cada uno de los casos analizados y las fuentes documentales y algunas de “primera mano” (fruto de trabajos etnográficos en las localidades) que sirven a la documentación respectiva de esas prácticas de la DFP, son otra fuente de gran valor. En esa dirección vale la pena destacar las que se utilizaron en la documentación exhaustiva de los 13 casos de DFP (CNMH, 2013, páginas 28 y 31) que constituye uno de los informes: expedientes penales de la justicia ordinaria y militar, expedientes disciplinarios y administrativos de cada caso y los correspondientes procesos judiciales en aquellos casos que fueron objeto de demandas internacionales, particularmente en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Documentos militares, de la Policía y el DAS, prensa e informes de organizaciones no gubernamentales. Con todos ellos se reconstruye la “historia” de cada hecho o evento de desaparición y se le da sustento y contexto. Es muy importante, sobre todo en algunos casos, la tarea de recopilar esas fuentes para documentar los hechos y los procesos jurídicos correspondientes, y los resultados de las investigaciones que, en muchos casos, no han tenido efecto en el país pero sí en organismos internacionales como la CIDH. También vale la pena mencionar las “fuentes” sobre las dinámicas del CPA que se abordan en el informe general. Desde cierta perspectiva, ellas recogen buena parte de la literatura existente en el país sobre el conflicto armado, lo que les permite especificar esas diferencias y transformaciones de la confrontación⁹.

Otra fuente en el trabajo sobre DFP, que hace el CNMH, es la utilización de las herramientas y métodos propios de la antropología forense como contribución a la tarea de ubicación, exhumación, reconstrucción e identificación de los cuerpos o restos óseos de las personas desaparecidas. La labor realizada a partir de las

9 Es un análisis sobre el conflicto político armado desde la perspectiva que *domina* en la academia en el país. Sin embargo, es una literatura muy “politológica” que deja por fuera el análisis de muchas problemáticas importantes ligadas al conflicto.

áreas que la conforman: arqueológica, biológica y social¹⁰, sumado al trabajo de investigación criminal desarrollado por miembros del CTI se ha convertido en otro gran aporte del trabajo del CNMH. Sin duda, todo esfuerzo de visibilización de la problemática y de encuentro de las personas desaparecidas es una batalla ganada a la atrocidad. Como lo señalan los investigadores, cuando se habla de la muerte de los desaparecidos hay que pensar (...) en los cuerpos que se han pretendido ocultar y desmaterializar mediante prácticas aberrantes, que constituyen hoy un vasto campo de encuentro de la genética, la antropología forense y, desde luego, el análisis de los contextos histórico-políticos (CNMH, 2016, página 20). Los procesos de exhumación e identificación de cadáveres muestran un gran esfuerzo del CNMH (particularmente de los antropólogos forenses, que participaron en los procesos y relataron el informe) por acercarse al proceso de búsqueda e identificación de personas víctimas de esas formas brutales de la desaparición forzada y su contribución al alivio vivido por las familias de esas víctimas cuyos restos, al menos, pudieron ser “recuperados” del foso oscuro de la nada y entregados a sus deudos. En este terreno se destaca el informe del trabajo realizado en Belén de los Andaquíes, en el departamento del Caquetá, titulado *Textos corporales de la crueldad*¹¹, la primera incursión del Centro Nacional de Memoria Histórica en la práctica forense y cuyo proceso de identificación de los cuerpos exhumados y su documentación se complementó con entrevistas a

10 La primera apunta, por medio de *técnicas arqueológicas*, a recuperar información sobre unos hechos y unas acciones pasadas en los que le quitaron la vida a alguien; es una información que alberga la evidencia física de la muerte y que se mezcla con tejido humano, humus, tierra y con la historia del ser humano. La segunda, *la antropología biológica* tiene la tarea de recuperar la memoria de esos cadáveres y mediante sus métodos y técnicas en el “laboratorio-morgue”, descifrar el perfil biológico de las víctimas haciendo que los huesos cuenten su edad, su sexo, su talla, su filiación ancestral, fracturas, desgastes, patologías, etc. Así mismo, los huesos evidencian las lesiones, torturas, sufrimiento y muerte que padecieron. Finalmente, *la antropología social*, mediante la etnografía, reconstruye, lee y participa en lo que observa en el intento de saber quiénes eran las personas muertas violentamente y de descubrir cómo, cuándo y por qué en esos contextos social y político suceden los hechos de la muerte de alguien y el perfil del individuo que la produce (CNMH, 2014, página 42).

11 *Textos corporales de la crueldad. Memoria Histórica y antropología forense* (CNMH, 2014). Desde su título mismo, sugiere al lector un encuentro con *lo innumerable*.

familiares, miembros de la comunidad afectada e incluso con algunos miembros del Bloque Sur Andaquíes, presos en ese momento, y quienes accedieron a contar algunas de sus actuaciones (CNMH, 2014a, página 42). Adicionalmente, este manuscrito no es solo un gran aporte al esclarecimiento del delito, sino que deja ver su utilidad y la necesidad de un trabajo similar en muchos otros casos de desaparición y de identificación de las víctimas en el país. Constituye, sin duda, uno de los recursos más valiosos para intentar resarcir a las familias y en una buena base para las recomendaciones concernientes a lo que deberían ser la acción del Estado y de la justicia, con una gran responsabilidad política de cara al fenómeno, en su tarea de buscar, identificar, judicializar y castigar a los responsables.

Otra fuente de información sobre la que trabajaron son los testimonios de las víctimas (indirectas). Su uso ha sido un recurso muy utilizado por la academia colombiana a la hora de indagar por el fenómeno de la violencia en general, aunque no hay muchos consensos al respecto. Sobre sus usos y abusos hay también mucha literatura que, por supuesto, se diferencia en su apreciación: desde quienes conciben que son imprescindibles al trabajo hasta quienes consideran que son un material en bruto y deben ir acompañados más bien de análisis e interpretación, pasando por una gama enorme de posturas al respecto sobre sus usos, que han suscitado no pocos debates en su interior. Pero sobre esas diferencias, ellos se han convertido, sin duda, en un recurso muy útil cuando se quiere “escuchar la voz de las víctimas” (asunto muy debatido en el medio). En ese sentido, el trabajo del CNMH recoge ampliamente estas voces que, a ese nivel, expresan lo que ha ocurrido con el fenómeno de la DFP y de cuáles han sido, de manera directa y en sus propias palabras, los impactos y daños de diferentes tipos, causados a las víctimas. Varios de los informes se apoyan en ellos para ilustrar los padecimientos, que han tenido que enfrentar, en su calidad de familiares de las personas desaparecidas¹².

12 Situada del lado de quienes valoran *la validez de los testimonios directos de las víctimas*, en el trabajo hay varios problemas con ellos (véase: vacíos o limitaciones).

El reconocimiento a las víctimas y sus organizaciones

Hay un último aporte –pero no por ello menos importante–, a través del cual el CNMH deja ver la contribución de los familiares de desaparecidos y las organizaciones de víctimas al esclarecimiento de este delito. Son diversos los aspectos en los que han apoyado a lo que se sabe hoy en el país sobre el fenómeno y sus alcances. Al menos tres: 1) su tipificación como delito; 2) su puesta en público, que deja ver las dimensiones que él ha adquirido y los dramas que han vivido como víctimas, en tanto familiares de las personas desaparecidas y 3) su contribución a la información y el conocimiento que han ofrecido al país y, concretamente al CNMH, para llenar de contenido su trabajo y por esa vía, ofrecer información y hallazgos muy importantes para el esclarecimiento del fenómeno. En efecto, fueron sus acciones, las presiones que ejercieron denunciando, recopilando, poniendo en lo público, haciendo visible el drama que como familias estaban viviendo, cuando ni siquiera era reconocida su existencia como hecho de violencia. Ellas pusieron en marcha mecanismos de búsqueda, localización e identificación y tomaron medidas para su identificación y conteo de cifras (CNMH, 2016, páginas 54-55). Como lo expresa este texto del CNMH:

De esa ausencia, de la oscuridad que tiene de suyo la desaparición forzada de personas, ellos han logrado traer a la luz mucha verdad: el país le debe a su tenacidad no solo la tipificación de este delito, que antes del año 2000 no existía y era confundido con el secuestro, sino también el hecho de que hoy existan mecanismos de búsqueda urgente de personas y medidas que conduzcan a la identificación y el registro de los desaparecidos (CNMH, 2016, página 16).

Así mismo, y como fruto de esos esfuerzos por su tipificación y reconocimiento, desde su creación han integrado por medio de sus representantes la Comisión de Búsqueda de Personas

Desaparecidas¹³. La reforma del proyecto de ley de fosas que permite consolidar la ley de homenaje a las víctimas y las medidas para la localización e identificación en el marco de La Ley 1408 de 2010, se configuraron también por el apoyo y trabajo de organizaciones de familiares de víctimas con el auspicio de organismos internacionales. De ahí surgió el Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos, medida que materializa el interés de los familiares en la creación de mecanismos para acelerar los procesos de identificación de los cuerpos recuperados (CNMH, 2016, página 60). Participaron en lo concerniente a la DFP y sobre personas no identificadas en el marco de la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en 2011. También presentaron una propuesta de reglamentación de medidas concretas ante la desaparición forzada y en 2014, con la participación de Asfaddes, FNEB y Familiares Colombia, la CBPD presentaron el “Protocolo interinstitucional para la entrega digna de restos de personas desaparecidas”, entre otras acciones en el ámbito jurídico, como su participación en los acuerdos de La Habana con una serie de recomendaciones en torno a este delito, dado su amplio conocimiento de la institucionalidad pública concerniente (CNMH, 2016, página 62). Su lucha en el terreno jurídico continúa en la búsqueda de la puesta en marcha de todos los mecanismos establecidos en la ley y su amplia difusión no solo entre las organizaciones de víctimas (CNMH, 2016, página 61), para su necesaria socialización en el país.

Un aspecto referido a la contribución a su puesta en público (que expresa también su capacidad de resistencia) tiene que ver con las innumerables actividades públicas, simbólicas y de movilización, que esas organizaciones han realizado para denunciar y poner el tema en la “escena pública”. Su acción también condujo a la inclusión en la Constitución Política de 1991 (artículo 12) del derecho a no ser desaparecido, fruto de una ponencia de Asfaddes en la que se abordaba la prohibición de la desaparición forzada

13 Primero con la Comisión Colombiana de Juristas [CCJ] (hasta 2011), la FNEB (hasta 2015); Familiares Colombia y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), hasta la fecha (CNMH, 2016, página 57).

y de la tortura (CNMH, 2016, página 56). Otras actividades de puesta en público de la problemática de la DFP fueron artísticas.

(...) prácticas artísticas de memoria¹⁴ que las asociaciones de víctimas han propiciado: todas sus galerías de memoria, *performances*, plantones, murales, obras escénicas y visuales, que se exhiben o llevan a cabo en diferentes regiones del país (CNMH, 2016, página 23).

Para el CNMH han sido:

(...) multiplicadoras de conciencia acerca de la desaparición forzada de personas, y pretenden escatimarles a los victimarios la pretensión de acallar y borrar a un ser humano. Ese es también el mensaje que transmiten conmemoraciones, como el Día del Detenido-Desaparecido (30 de agosto) y la Semana por la Memoria sobre la Desaparición Forzada de Personas (que coincide paradójicamente con la celebración de las madres en el mes de mayo) (CNMH, 2016, página 23).

Finalmente, y con respecto a la contribución al esclarecimiento e incluso al conocimiento de la DFP, contando las situaciones y dramas que han vivido, ellas han sido trascendentales. Buena parte de la información recopilada en torno a casos, cifras, lugar, modos de ejecución y perpetradores, proviene de las mismas víctimas (algunas agrupadas en estas organizaciones).

Este reconocimiento que el CNMH hace a las víctimas en su contribución al esclarecimiento del delito, se expresa también, y de una manera muy importante, en el apoyo que le han dado a la capacidad de resistencia, resiliencia y a la acción social y política de las víctimas ante estas formas de la DFP. Se podría decir que hay en toda la labor una clara apuesta ética por las víctimas que se dejan ver un poco por todos lados en su trabajo¹⁵. Por ejemplo, al decir

14 Se pueden consultar en el archivo digital Oropéndola. Arte y conflicto. <http://centrodememoriahistorica.gov.co/museo/oropendola/coleccion.php>

15 De manera particular en la II parte del Tomo III sobre los efectos psicosociales de la DFP, en el capítulo 5 del Informe general, que les está dedicado, y los capítulos 5 y 6 del informe sobre Buenaventura, fundamentalmente.

que los familiares y las organizaciones de víctimas “son sobre todo personas que luchan con vehemencia por recuperar el sentido que les ha sido negado, por volver a unir aquello que ha sido roto delante de ellos” (CNMH, 2016, página 16). O cuando señalan que:

(...) ante el discurso de los victimarios que intenta crear culpables, se erige la voz de las víctimas que reclama que se reconozca la inocencia de quien ha sido sometido a la desaparición forzada, respecto a la que en todo caso debe prevalecer la condición de indefensión de las víctimas (CNMH, 2016, página 280).

Hay muchos otros ejemplos al respecto. Solo como ilustración en lo concerniente a las poblaciones afro, surge este:

La capacidad renaciente de la población afrodescendiente, desde la esclavitud, posibilita a esta población una gran capacidad de agencia. Desde la recreación de las memorias de su acervo cultural, construyen lo que llamamos en este documento en el capítulo 6, la reterritorialización de la vida, a través de la realización de prácticas para recuperar el sentido colectivo, con los semejantes, los ausentes, los santos y los muertos. Prácticas para el restablecimiento de la comunicación con lo divino, para la reparación del sufrimiento. *Y prácticas de resistencia a través de actos de desobediencia y rechazo frente a la imposición del orden armado* (CNMH, 2015, página 211. Cursivas agregadas).

1.2. CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

En segundo lugar, y quizá el mayor de los aportes, tiene que ver con lo que el CNMH ofrece, en este momento, sobre el esclarecimiento del fenómeno de la DFP: una amplia caracterización, fundamental a la hora de trazar programas, políticas y acciones de reparación a las víctimas de esta forma de violencia, contribuir a la búsqueda de la paz en el país y poner en marcha los meca-

nismos necesarios para garantizar la no repetición. En función de la estructura de este texto se han identificado ocho aspectos muy importantes, objeto de tal caracterización y que, en buena parte, constituyen el núcleo de su trabajo: 1) su naturaleza como delito, por ejemplo, el carácter criminal de esas prácticas condenadas por toda la normatividad nacional e internacional y su naturaleza sociológica; 2) respuestas a la pregunta sobre quiénes son las víctimas sobre las cuales se ejecuta el crimen (consideradas las víctimas directas) y los familiares de las personas desaparecidas (en su calidad de víctimas indirectas) y algunos otros sectores de la sociedad; 3) identificación de los perpetradores, que son los miembros de los grupos armados (legales e ilegales) que lo ejecutan y sus intencionalidades; 4) los modos de ejecución del crimen, con los cuales se pone en práctica, en formas horribles e inhumanas, que hacen del cuerpo el “objeto” del terror. Aunque no la única, es por esta razón una de las más escabrosas modalidades de violencia en el país que parece no tener límites; 5) las cifras del número de desaparecidos que, –como se señaló antes–, han exigido una dispendiosa contrastación de fuentes diversas y cuyos resultados, más consolidados, se pueden reportar hoy al país; 6) las zonas geográficas donde todas estas prácticas han tenido lugar y que dejan ver lo que ha sido su expansión y cobertura en el país y los lugares simbólicos que permiten conocer los efectos que la DFP ha producido en ellos al modificar los “usos” y sentidos de lugar (Oslender, 2002) de los territorios; 7) las dinámicas que adquiere la desaparición forzada de personas, en el marco del conflicto político armado, desagregadas en cinco periodos específicos; 8) adicionalmente, y en razón de su importancia, el trabajo del CNMH se detiene a mostrar o caracterizar los impactos psicosociales y los daños ocasionados por estas prácticas sobre las víctimas (directas e indirectas), sobre las comunidades a las que pertenecen y sobre su entorno, que ayudan a conocer la magnitud de lo que ha ocurrido con este delito.

Estos ocho aspectos son exactamente esa caracterización de la DFP, es decir, el diagnóstico de lo que ha sucedido: ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Por quiénes? ¿Contra quiénes? ¿De qué

maneras? ¿Con qué efectos?¹⁶ Aspectos que, al tratarse en su especificidad, muestran de qué se está hablando cuando se habla de DFP. Con la caracterización lograda sobre el fenómeno de la DFP, que constituye el centro del trabajo del CNMH, se tiene un panorama muy amplio de lo que ha ocurrido en el país en las últimas décadas en relación con este delito¹⁷.

1.2.1. La naturaleza del delito de desaparición forzada o su carácter criminal

La naturaleza del crimen de la DFP se entiende como todo aquello que lo identifica y lo constituye como delito y como crimen de lesa humanidad y que pone en evidencia su gravedad y su criminalidad y, principalmente, el nivel de violaciones a los derechos humanos que él comporta. La definición básica de la DFP con la que trabaja el CNMH es:

Aquella modalidad de violencia desplegada intencionalmente en un contexto de extrema racionalización de la violencia que consiste en la combinación de privación de libertad de la víctima, sustracción de esta del amparo legal y ocultamiento de información sobre su paradero, en que pueden ser responsables tanto los Estados nacionales como los grupos armados ilegales que la incorporan a su repertorio en el marco de su actividad criminal (CNMH, 2016, página 38).

16 Es muy importante señalar en este punto, y antes de empezar, que por el cruce de actores y factores que producen el fenómeno de la DFP es difícil, sin duda, *separar sus diversos aspectos*. Con todo, es preciso hacerlo porque es una manera de conocerlos en su especificidad para ofrecer –con un ejercicio analítico que permita trascender el dato empírico–, una reflexión más acabada que muestre con claridad, las maneras concretas como estos aspectos se cruzan, se mezclan en la práctica misma y, sobre todo, se *articulan* –analíticamente– para producirlo.

17 No obstante, y como se verá en algunos comentarios al margen y particularmente en la segunda parte de este texto, sobre *limitaciones y vacíos*, algunos de sus desarrollos adolecen de explicaciones analíticas más amplias y contundentes. Ellos esclarecen a un nivel aún muy descriptivo aspectos del fenómeno que deben ser abordados con mayor profundidad y que, sobre todo, deben ser explicados.

Vale la pena señalar que esta definición comporta el involucramiento, como sujetos activos de dicha práctica, de grupos armados ilegales –y no solo de los Estados– que fue posteriormente incluido por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998. Inicialmente había surgido ligada a la acción represiva de los militares en el marco de regímenes dictatoriales, y producida después de una detención. En esta segunda acepción, el estatuto señala:

Por desaparición forzada de personas se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de la libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado (Estatuto de Roma, 1998, citado en CNMH, 2016, página 39).

Su naturaleza jurídica se expresa, pues, de manera muy precisa en las tres características imprescindibles que el acto debe tener para ser tipificado como delito: 1) privación de la libertad de una persona, seguida de 2) su ocultamiento y 3) la negativa a reconocer o no informar sobre esta situación de privación de la libertad sustrayéndolo así del amparo de la ley (CNMH, Tomo I, 2014a, páginas 160-161).

En esos avances en la definición del crimen o en sus alcances, vale la pena destacar la acción de diferentes instituciones y organizaciones internacionales, cuyos pronunciamientos progresivos sobre lo que estaba sucediendo con este delito, que seguía sin tipificarse, fueron muy importantes. Por ejemplo, el pronunciamiento de la ONU desde los años setenta y ochenta, expresando su preocupación y necesidad de sanción y recomendando a los gobiernos detener el crimen: o la creación en 1980, por la CIDH, del grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias o la acción de la OEA calificándola como una grave violación de los derechos humanos o la primera sanción, por este mismo organismo, de la DFP en Honduras en 1989. Medidas que se han seguido refren-

dando internacionalmente con nuevas resoluciones como la convención interamericana contra la desaparición forzada de 1994 o la convención internacional contra la DFP de 2006 (CNMH, 2016, páginas 38-39) que, sin duda, contribuyeron a la condena del derecho internacional de dicho crimen y a establecer su carácter de crimen de lesa humanidad. Justamente estos avances en la legislación internacional y la creciente judicialización del derecho (CNMH, 2016, página 36) contribuyeron a contener su práctica en algunos países de América Latina, en el marco de la doctrina de Seguridad Nacional y de la lucha contra el comunismo y dejó ver la posibilidad de que esos organismos internacionales impusieran sanciones a los responsables. La gravedad de la práctica misma trasciende con mucho su carácter individual haciendo de la humanidad, su víctima. Por esa razón, la legislación internacional sobre el tema lo define como crimen de lesa humanidad¹⁸:

Casos graves de violencia que dañan a los seres humanos al atacar lo que les es más esencial: la vida, su libertad, su bienestar físico, salud o dignidad”. Actos inhumanos que por su extensión y gravedad sobrepasan los límites tolerables por la comunidad internacional, la cual debe forzosamente exigir su castigo. Los crímenes contra la humanidad también trascienden lo individual, puesto que cuando lo individual es violado, la humanidad viene a ser objeto de ataque y es negada. De allí el concepto de la humanidad como víctima que caracteriza de manera esencial los crímenes contra la humanidad (CNMH, 2014a, página 215).

Es preciso señalar que de esta condición de crimen de lesa humanidad se deriva su carácter imprescriptible y no sujeto a amnistías e indultos (CNMH, 2014, página 213). En efecto, estos delitos se consideran de lesa humanidad porque no solo afectan o vulneran los bienes jurídicos de las víctimas, sino al género humano en su conjunto porque desconoce el respeto universal por los de-

18 Categoría surgida con ocasión del final de la Segunda Guerra Mundial con el juzgamiento de las conductas del régimen nazi en Europa (CNMH, 2014, página. 216).

rechos humanos. Su nombre proviene del hecho de que son crímenes “que agravian, lastiman y ofenden la conciencia ética de la humanidad” (CNMH, 2014a, páginas 213-214).

Ellos implican graves infracciones a la legislación internacional de estos derechos y la comisión de conductas que no solo generan daño a las personas o a los colectivos contra los que se dirigen, sino que ofenden a la comunidad internacional en general y socavan la dignidad humana. Sobre la base de esta legislación internacional, el trabajo del CNMH documenta ampliamente su carácter y muestra la extrema gravedad de un delito como la desaparición forzada de personas y el proceso vivido en Colombia para su tipificación en el ordenamiento interno colombiano. De esta manera da cuenta de sus orígenes en el país en los años setenta, con el primer caso reconocido de Omaira Montoya, desaparecida en 1977, y todos los años y procesos que fueron necesarios para su tipificación en 2000, mediante la Ley 589. Inicialmente se asoció con el secuestro, más adelantado en materia jurídica, reconocido y tipificado mucho antes que la DFP, pero fue preciso avanzar en las denuncias y los casos para terminar por diferenciarlo de él y lograr su identificación, en buena parte gracias a la acción decidida de los familiares y las organizaciones de víctimas y de derechos humanos en el país.

EL CNMH precisa, así mismo, los alcances de su tarea en la medida en que ella se dirige exclusivamente al fenómeno de la DFP, ocurrida en el marco del CPA¹⁹. Por esa razón se apoya en la legislación que regula los conflictos armados internos de los países en el marco del DIH –los Convenios de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales de 1977– en las que están prescritas todas las prohibiciones que regulan el desarrollo de dichos conflictos y la protección de la población civil en ellos (CNMH, 2016, página 40). De la misma manera, se apoya en las reglamentaciones que obligan a las partes en conflicto a tomar las medidas necesarias como averiguar lo sucedido en esas desapariciones en el conflicto e informar a las

19 Este dato, como se verá más adelante, es muy importante, en tanto son varios los problemas que este marco plantea en torno al delito de la DFP en Colombia.

familias, o la obligación de inhumar respetuosamente a los cadáveres y tomar medidas tendientes a su identificación y ubicación de los restos o las tumbas (CNMH, 2016, página 40).

En el trabajo también se documenta el proceso que se vivió en el país para la tipificación del delito en el ordenamiento jurídico interno colombiano. Un largo proceso jurídico que culminó el 6 de julio de 2000, con la Ley 589 –23 años después de que sucediera el primer caso “oficial” hoy reportado–. Buena parte de esta legislación y su inclusión en la normatividad nacional se ha logrado con la acción (y presión) de los familiares de las víctimas (Asfaddes y otras organizaciones) lo que les ha permitido a las familias exigir y enfrentar muchos de los “reveses” jurídicos y, finalmente, lograr algunos de los aciertos. El ordenamiento interno colombiano suscribe además todos los tratados internacionales al respecto (incluido el Tratado de Roma que fue declarado constitucional por la Corte Constitucional en Sentencia C-578 de 2002) y que desde entonces entró a formar parte del ordenamiento jurídico (CNMH, 2014a, página 221).

Todas estas disposiciones jurídicas y procesos vividos en esa dimensión los documenta ampliamente el CNMH; por una parte, en los informes que se detienen en un juicioso seguimiento a la normatividad del delito, nacional e internacionalmente, que describe la regulación existente sobre el tema (particularmente el tomo I (2014a) y el *Informe general* (2016)). Adicionalmente, la violación de derechos que supone el crimen de la DFP se ilustra empíricamente en varios de los casos que se documentan en su trabajo, en particular en la reconstrucción que se hace de algunos de ellos en el tomo II *Huellas y rostros* (2013) y en aquellos casos en los que la CIDH ha sancionado al Estado colombiano, como la desaparición de 19 comerciantes ocurrida en 1987 en Puerto Boyacá, y ejecutada por grupos paramilitares (CNMH, Tomo I, 2014a, página 180).

Antes de concretar la situación en el caso colombiano, el trabajo del CNMH documenta todo lo relativo a lo que ha sido el proceso de legislación de este tipo de crímenes desde sus primeras formulaciones en los Estados europeos, hasta el consenso que se

establece sobre su uso a partir del juzgamiento de los crímenes nazis²⁰. Muestra, así mismo, la evolución del concepto crimen de lesa humanidad en el contexto internacional, que se ha ido ampliando con el tiempo y los caminos recorridos hasta incluir dentro de dicha categoría el crimen de la desaparición forzada de personas [DFP] (CNMH, Tomo I, página 219). En esta dirección, reconstruye la legislación existente sobre de crímenes internacionales que le dan sustento jurídico y político, a la gravedad de la práctica de DFP; legislación que resulta muy importante de conocer para determinar el nivel de violaciones a los derechos humanos y la legislación internacional en estos casos²¹. Se detiene en el Estatuto de Roma, para establecer cuándo y dónde se concreta su tipificación sobre los dispersos instrumentos internacionales. Con ella se define lo que la constituye y se determinan los crímenes que harán parte de esa categorización:

Asesinatos, exterminio, esclavitud, deportación o traslados forzosos de población, encarcelación o privación de la libertad, violando normas fundamentales del derecho internacional, tortura, violación, esclavitud sexual, otros graves vejámenes de naturaleza sexual, persecución de un grupo con identidad propia, otros actos que causen grandes sufrimientos, y finalmente, el delito de DFP. Su naturaleza criminal puede esclarecerse también a partir de una serie de consideraciones jurídicas que lo van delimitando y dando especificidad. Por ejemplo, y además de su carácter de crimen de lesa humanidad, su carácter de ejecución continuada y permanente hasta que no se conozca el paradero de la víctima; su consideración como un delito gravemente pluriofensivo, pues su consagración ratifica el amparo de una multiplicidad de bienes

20 Véase al respecto el Anexo 1 del tomo I (CNMH, 2014, páginas 213-242).

21 Por ejemplo, el dato sobre la clasificación tripartita que hizo el Derecho Penal Internacional desde el Estatuto de Núremberg, sobre los crímenes internacionales: *Crímenes contra la paz, Crímenes de guerra y Crímenes contra la humanidad*. Esta última caracterizada por *acciones que suponen graves violaciones a la dignidad de las personas* y entre las cuales se encuentra la desaparición forzada de personas, al lado de la esclavitud, la tortura, el *apartheid* y las ejecuciones sumarias y arbitrarias y las extra-judiciales (CNMH, 2014, página 214).

jurídicos como el derecho a la vida, a la libertad, a la autonomía y a la seguridad personal, la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no ser arbitrariamente detenido, el debido proceso y el reconocimiento de la personalidad jurídica ante la ley, entre otros (CNMH, 2014a, Tomo I, página 159).

Como puede verse, a partir de esta normatividad, la DFP es un hecho típicamente criminal y muy grave que atenta contra varios derechos humanos de los ciudadanos(as) y que asume formas atroces que violentan la humanidad misma de los sujetos y su dignidad. Los efectos sobre las víctimas -directas- y sus familias -víctimas indirectas- y, por esa vía, sobre el conjunto de la sociedad, son aterradores.

Naturaleza sociológica de la desaparición forzada de personas

Más allá de sus consideraciones jurídicas y de las características delictivas que determinan la naturaleza criminal del delito, el fenómeno de la DFP tiene otras características más sociológicas que tienen que ver con aspectos muy importantes para identificarlo, lograr ver su naturaleza, y alcanzar a apreciar la magnitud e intensidad con la cual impacta a los diferentes grupos de víctimas²².

Sus descripciones, la reconstrucción de eventos, el reporte sobre los hechos acaecidos, las cifras que hoy alcanza y los testimonios de las víctimas de los que se valen para aclararlo, dejan ver lo que se podría nombrar como una “sociología de la desaparición” que permite apreciar, -con mayor profundidad que su misma definición jurídica-, las características del fenómeno y su naturaleza y dan un panorama muy amplio de lo que constituye este delito y las maneras como se configura. Ella se expresa también en la

22 Tanto su definición jurídica como la concepción más sociológica (sobre todo *su naturaleza como fenómeno social o modalidad de violencia*) o incluso *como práctica social* -perversa, pero práctica social- han servido de base al trabajo del CNMH para el esclarecimiento del fenómeno de la DFP.

interpretación que hace el CNMH sobre su carácter o cuando lo asume de determinada manera o cuando lo describe o, finalmente, cuando lo nombra.

La DFP tiene un propósito fundamental: el de *invisibilizar* el delito. En efecto, “[el] perpetrador, procura que no quede víctima ni huella del delito, ni rastro del victimario; se empeña, por eso, en ocultar de la faz de la tierra la existencia de una persona” (CNMH, 2016, páginas 13-14). La desaparición forzada es entonces “*un método de acción violenta más sofisticado* porque en apariencia es ‘invisible’, pero no por ello menos abrasivo en sus repercusiones individuales y sociales, así como en la eficacia del terror” (GMH, 2011a, página 144; CNMH, 2016, página 176)²³. La desaparición forzada *sustraer de manera violenta y abrupta a la persona de su mundo social* (CNMH, 2016, página 267); este crimen se caracteriza *por ser súbito e inesperado*, lo que implica que la víctima y los familiares no se encuentran en capacidad de predecir el curso de los acontecimientos (CNMH, 2016, página 268). El acto de desaparecer a una persona resulta *tan atroz*, entre otras circunstancias, *porque no concreta la muerte, ni permite la vida*, y de esta manera niega la condición del ser humano. Su ejecución no solo arrebató la posibilidad de vivir la vida cómo y dónde se desea, sino que además impide la realización de acciones efectivas por parte de las familias y allegados para tramitar y afrontar la situación (CNMH, 2016, página 268). En este contexto, los familiares de *las víctimas afrontan una permanente dualidad entre la expectativa de vida* que promueve la ilusión del regreso de quien se encuentra desaparecido, y *el temor de la pérdida definitiva* que hace suponer su eterna ausencia y que le ubica entre los muertos (CNMH, 2016, página 268). “(...) a la supresión de la vida social del sujeto, en el acto mismo de la desaparición se suma *la nulidad de información disponible sobre cómo se encuentra la víctima* y con esto se *hace imposible el discernimiento entre la condición temporal o definitiva de la desaparición*, por lo que resulta difícil establecer la

23 Tomados directamente de los textos. Todas las cursivas son agregadas.

ausencia como pérdida (CNMH, 2016, página 270). *La desaparición forzada responde a una estrategia de control y desestabilización social, razón por la cual la población más afectada ha sido en su mayoría hombres, líderes sociales y población de bajos ingresos* (CNMH, 2015, página 227). La desaparición forzada desordena y vuelve caótica la vida de los familiares y allegados. Sus actividades, proyectos y aspiraciones se transforman abruptamente y se desmoronan creencias, certezas y comprensiones que se tenían del mundo y de los otros como predecibles, seguros y justos (CNMH, 2016, página 283). La desaparición forzada es una práctica premeditada y elegida en sus significados y mensajes. Se erige en “*una experiencia de carácter traumático que lesiona gravemente y de manera integral no solo el psiquismo individual de los familiares y las personas cercanas al entorno social de quien ha sido desaparecido, sino a la sociedad en general*” (CNMH, 2014c, página 53 citado, en CNMH, 2016). *Esta forma de violencia como método implica el intento de borrar todo rastro de la víctima y del hecho en sí mismo. En tanto mensaje es contundente por su poder de anunciar que las personas víctimas, su rol social, ideas, humanidad y posición en la sociedad pueden ser anuladas a merced del poder absoluto del perpetrador* (CNMH, 2014c, página 54, citado en CNMH, 2016) y muchas más expresiones sobre ella que se encuentran un poco en todos y cada uno de los informes publicados.

1.2.2. ¿Quiénes son las víctimas de la desaparición forzada de personas?

Un segundo aspecto desarrollado en el trabajo del CNMH es un ejercicio amplio de caracterización sobre las víctimas de esta práctica de violencia y sus “perfiles” que también contribuye a su esclarecimiento. Guiados por la pregunta ¿quiénes son las personas desaparecidas en Colombia? El CNMH reconstruye y esclarece algunas de las “identidades” que han sido objeto de estas prácticas. Unas, como se verá a continuación, bastante claras en tanto son el “objetivo” de los perpetradores en su condición de “enemigos” en

la confrontación que, como ha sido típico del conflicto armado colombiano, van mucho más allá de los combatientes “reales” (en el caso de los paramilitares y los agentes del Estado: las guerrillas, y abarca a sectores de izquierda o cercanos a movimientos y organizaciones de oposición o activistas de organizaciones de derechos humanos). En primer lugar, están las víctimas directas, los “desaparecidos”; en segundo lugar sus familias o víctimas indirectas y, finalmente, otros sectores sociales que poco o nada tienen que ver con el conflicto, aunque sí con ciertas condiciones de “amenaza” al orden establecido, es decir, víctimas políticas: sindicalistas, estudiantes, sectores vulnerables y marginalizados de la sociedad.

En otras palabras, “identidades” que cuestionan o subvierten ciertas concepciones del orden social predominante. No obstante, con el desarrollo del conflicto, su prolongación en el tiempo y la degradación que ha venido sufriendo, esa “gama de identidades” de las víctimas se ha ido ampliando con el consiguiente incremento en el número y en las respectivas afectaciones e impactos que causa la DFP en la sociedad, aunque su participación en el conflicto político armado ya no sea tan clara. En efecto, hay mezclas perversas de intereses generalmente económicos que no tienen que ver directamente con el conflicto político armado y responden a prácticas completamente criminales; no obstante, muchas de ellas suceden en los mismos lugares y tiempos, haciendo más abigarrada la confrontación, produciendo transformaciones en las dinámicas del CPA y, en consecuencia, afectando la delimitación de las personas desaparecidas por razones políticas²⁴.

Víctimas directas: las personas desaparecidas

En una definición apoyada en la normatividad existente, el CNMH plantea que “las víctimas de la desaparición forzada son, en primer lugar, las personas a quienes se les violan múltiples derechos

²⁴ Este es, en efecto, uno de *los problemas teóricos más importantes de resolver* sobre el fenómeno: *la definición de la categoría del desaparecido o su delimitación.*

humanos a ellas reconocidos (tener en cuenta el carácter pluriofensivo del delito); en segundo lugar, sus familiares, y en tercer lugar, toda la sociedad (la humanidad)” (CNMH, 2014d, páginas 23-24, citado en CNMH, 2016, página 50). De acuerdo con la normativa colombiana, son víctimas de la desaparición forzada no solo quienes la han sufrido directamente, sino también quienes hayan experimentado perjuicio directo por la desaparición de su ser querido. Así, la víctima es la persona que ha sido sometida a desaparición forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000. También lo serán los familiares de la víctima directa, que incluyen al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada (Ley 1408 de 2010, citado en CNMH, 2016, páginas 50-51).

Partiendo de esa definición y reglamentación normativa, el trabajo del CNMH empieza a especificar los perfiles de esas víctimas.

La práctica de DFP se ha dirigido, en primer lugar, contra los campesinos, jornaleros, agricultores y obreros de nuestro país, cuando la disputa entre los actores armados se concentró más que en el combate contra la insurgencia en el control territorial del país, lo cual hizo “inviabilidad cualquier principio de selectividad, pues solo basta[ba] con habitar un territorio para convertirse en víctima potencial de los actores armados (CNMH, 2016, página 17).

Por su parte, “(...) la población más afectada, –dice el informe sobre Buenaventura– ha sido en su mayoría *hombres, líderes sociales y población de bajos ingresos* (CNMH, 2015, página 227. *Cursivas agregadas*). También se trata, como en otros países de la región que han sufrido el drama de la DFP, de personas pertenecientes o cercanas a la izquierda en sus diferentes expresiones.

(...) este delito ha afectado sobre todo a los líderes sindicales y su familia, a la población civil sindicalizada y su familia, a los estudiantes, a los militantes y simpatizantes de los par-

tidos políticos de izquierda y sus familiares, a los miembros de las organizaciones de defensa de los DD.HH, abogados o investigadores judiciales que se han ocupado de las denuncias y contra los miembros de las organizaciones de defensa (CNMH, 2016, página 17).

En general, personas adversas a las políticas gubernamentales y que han hecho parte de movimientos políticos de oposición al régimen político²⁵: militantes de izquierda, sindicalistas, miembros de la UP y del partido comunista, militantes del M-19, miembros del EPL comprometidos en procesos de paz con el Gobierno, juristas y abogados pertenecientes a organizaciones defensoras de derechos humanos y quienes llevaban los procesos de algunos casos de DFP y miembros de Asfaddes²⁶.

También se han documentado desapariciones de funcionarios y concretamente miembros del CTI en desarrollo de sus labores de búsqueda o recuperación de cadáveres, lo cual para el CNMH, “(...) es también una forma de prolongación del ocultamiento y un mecanismo de impunidad” (2016, página 202). Un ejemplo es el de la DFP en el año 2000 de siete funcionarios del CTI (cinco técnicos judiciales, un odontólogo forense y un investigador jefe) a manos de un grupo de paramilitares del Bloque Norte ejecutada en el norte del Cesar. “Los paras, –dice el testimonio–, amarraron a los investigadores, los asesinaron y desaparecieron sus cuerpos. Los funcionarios se dirigían a exhumar un cadáver de un vendedor de paletas asesinado por los

25 Eso es lo que se advierte, por ejemplo, en el caso de la reconstrucción exhaustiva de 13 eventos de DFP (CNMH, 2013, Tomo II). También en algunos datos estadísticos: entre los roles más afectados están los militantes o dirigentes políticos (576), los sindicalistas (259), los líderes comunitarios (151), los docentes (135), los funcionarios públicos (autoridades locales y funcionarios judiciales: 76), los líderes campesinos o reclamantes de tierras (67), los líderes o autoridades indígenas (55), los desmovilizados y desvinculados (50), los familiares de personas vulnerables (39), los defensores de derechos humanos (23) y los periodistas (22) (CNMH, 2016, página 86).

26 Por tanto, familiares en búsqueda de sus seres queridos como se documenta en el estudio de los 13 casos que constituyen el Informe *Huellas y rostros* (CNMH, 2013, Tomo II).

paramilitares” (CNMH, 2016, página 203)²⁷. También se documenta la desaparición de una activista ambiental, que evidencia la variada gama de “rostros” que han sido “objeto” de estas prácticas de desaparición en el país²⁸.

El esclarecimiento sobre las víctimas de esas prácticas, indica que son de diversos tipos aunque algunas de ellas (las más selectivas, por supuesto), responden a motivos claramente políticos²⁹, pero la DFP se ha dado también con otras personas que sin ser el “objeto” de la desaparición terminan siendo víctimas de la misma modalidad. Se trata de otros casos de DFP que presentan algunas diferencias con las desapariciones, dirigidas expresamente a personas con ciertas “identidades políticas”, como las anteriormente señaladas. Desapariciones de combatientes de la guerrilla e incluso de los paramilitares que, pese a su carácter de perpetradores, en este caso terminan siendo víctimas de desaparición en la medida en que, ya sea como fruto de la muerte en combate o sentenciados por su misma organización, son enterrados “no se sabe dónde” y cuyas familias no conocen su paradero, ni si están vivos o muertos: un típico caso de DFP. En esta categoría, dice el CNMH, se incluyen aquellas personas sobre las que existe certeza de su homicidio –porque hubo testigos del hecho o porque han sido confesados por los perpetradores–: civiles y combatientes de grupos ilegales, cuyos cadáveres no aparecen –estos últimos enterrados clandestinamente y ejecutados por arreglo de cuentas internas o en los consejos de guerra– (CNMH, 2016, página 188).

Otro ejemplo de estos casos un tanto diferentes, pero presentes en el fenómeno de la DFP en Colombia, y ampliamente documentado en este trabajo, es el de un soldado profesional del Ejército colombiano, desaparecido por sus jefes³⁰, suboficia-

27 Según el reporte, alias *Jorge 40* reconoció el crimen en el marco del proceso de Justicia y Paz (CNMH, 2016, página 203).

28 Véase el texto titulado *Huellas y rostros* (CNMH, 2013) donde se reconstruyen y documentan 13 casos de DFP, ocurridos entre 1977 y 2011, en diferentes lugares del país.

29 Véase: intencionalidades.

30 Se trata del soldado Óscar Iván Tabares Toro, ocurrido el 28 de diciembre de 1997 en la vereda Toledo del municipio de San Juanito, Meta.

les de más alto rango, que consiguen que el caso siga como casi todos, y después de 15 años, en la total impunidad. Las condiciones son distintas en este con respecto a los anteriores por tratarse de un soldado y al parecer más por problemas entre miembros del Ejército, pero el resultado es el mismo: el asesinato y desaparición de una persona sin que su familia haya podido hacer nada para encontrarla³¹. ¿Cuántos soldados más, en su carácter de combatientes –enterrados no se sabe dónde– son también desaparecidos? ¿Cuántos son los paramilitares para cuyas familias están “desaparecidos”? Esta situación o casos como estos de desaparición de combatientes de grupos armados ilegales (de uno u otro bando) explica que, en las negociaciones de La Habana, se incluyera una “nueva” categoría para definir estos casos: la de personas dadas por desaparecidas (CNMH, 2016, página 48).

Ha habido también víctimas de DFP cuyos casos provienen de los secuestros o el reclutamiento forzoso por parte de las guerrillas. En muchos casos, los secuestrados son personas que mueren durante su cautiverio y no se sabe nada de ellos después. El reclutamiento produce también muchas muertes que conducen a la desaparición forzada de las personas, muchas de ellas menores de edad, que para las familias son también personas “desaparecidas” aunque el origen de la privación de la libertad no haya sido intencionalmente la DFP, sino el reclutamiento en las filas del grupo armado. Hay además, –y siguiendo la documentación elaborada por el CNMH– víctimas de desaparición que en principio no lo son (no están identificadas como tales y no es a ellas a quienes se dirige la acción), pero por diferentes razones que surgen a partir de las transformaciones en las estrategias de los actores y en tanto el delito inicial se convierten en un caso no previsto de DFP, en víctimas de este delito:

31 La lucha jurídica (e inútil) de la mamá del soldado por encontrarlo es casi innarrable (CNMH, 2013, Tomo II, páginas 226-267).

(...) acciones, que aunque no tenían como finalidad explícita la desaparición forzada, [que] al causar el desconocimiento del Estado y el paradero de los cadáveres de las víctimas amplían el universo de las personas desaparecidas con ocasión del conflicto armado interno en el país (CNMH, 2016, página 162).

En el análisis del CNMH y dentro de esta amplia gama de identidades de víctimas de la DFP, se incluyen las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, mal llamadas en el país “falsos positivos”. En la reconstrucción exhaustiva que se hace para 13 casos de víctimas de DFP se documenta uno de ellos (CNMH, 2013, Tomo II). Sin embargo, su inclusión en esta categoría es muy problemática porque no puede tratarse como o confundirse con el delito de DFP. Es algo sustancialmente distinto. Considerar estos delitos de las Fuerzas Armadas del Estado, un tipo de desaparición forzada y, en consecuencia, a sus víctimas, víctimas de la DFP, tiene consecuencias desafortunadas. Esta práctica, ejecutada básicamente por militares, aunque con el apoyo en muchos casos de organizaciones armadas civiles-particulares y contrainsurgentes³², no puede incluirse en esta categoría, pese a las precisiones que hace el CNMH de su “particularidad” al mostrar que, a diferencia de otros casos de desaparición forzada, lo que se quiere con este delito es exhibir los cuerpos (CNMH, 2016, página 18)³³. Esta diferencia no es de matiz; ella hace de este crimen otro fenómeno distinto. Distinto en sus propósitos, en sus razones, en sus modos de ejecución, en sus autores, en sus resultados. Y, más grave aún, incluirlo en el fenómeno de la DFP diluye, en el problema enorme de la ambigüedad

32 Si algo ha caracterizado a Colombia en el conjunto de América Latina es que pese a no haber sido el escenario de una dictadura militar del corte de las desarrolladas en estos otros países, paradójicamente posee, y está muy extendida entre diversos sectores, una *ideología contrainsurgente* que trasciende la ideología militar desplegada en los cuarteles, guarniciones y escuelas militares, hasta sectores civiles (autoridades, elites regionales y locales, y ciudadanos de *a pie*) que comparten esa visión y lógica militar como visión de sociedad para defender y para construir.

33 En el prólogo al Informe General dice textualmente: “*Se trata de la única práctica conocida de este delito en la que el encubrimiento implica la exhibición del cuerpo de la víctima, pero trastocado en su identidad*” (CNMH, 2016, página 18. Cursivas agregadas).

o las dificultades de delimitación de la categoría de desaparecidos, un número considerable de víctimas de ejecuciones extrajudiciales³⁴ y, sobre todo, la inmensa responsabilidad que le compete al Estado cuando sus propias Fuerzas Armadas se han involucrado en este acto delictivo³⁵. Si bien podría decirse que a las víctimas de esa práctica se les “desaparece” la identidad al hacerlos pasar por “guerrilleros caídos en combate”, eso no es suficiente para incluirlos en la categoría de la DFP; esa “desaparición” es muy específica y no se compadece ni con las tres características que debe tener el delito (CNMH, 2014a, Tomo I, página 161) ni con la desaparición de los cuerpos que es, por el contrario, un factor de mucho peso y prácticamente lo que define la DFP. Salvo en casos de cuerpos de personas ejecutadas, que por distintas razones son enterrados como NN y que, por supuesto, “desaparecen”, en esta práctica, en general, los cuerpos sí aparecen (aunque sean “cambiados”) e incluso se exponen³⁶. Los “falsos positivos”, como se les conoce popularmente, deberían ser una “vergüenza nacional” para todos y cada uno de los colombianos y la mejor expresión de la falta de responsabilidad política del Estado en su tarea de cuidar y proteger a los ciudadanos y ella debería no solo tipificarse como delito específico (por supuesto de lesa humanidad) sino condenarse y castigarse ejemplarmente.

34 Ejecuciones extrajudiciales que, como lo plantea en otra parte de su trabajo el CNMH, por no estar tipificados como tales, “*se juzgan bajo los cargos de homicidio agravado o de homicidio en persona protegida*” (CNMH, 2014, páginas 208-209). Por eso afirman que “su tipificación en Colombia de manera autónoma permitiría, por ejemplo, agravar la pena y cubrir la hipótesis de “falsos positivos” que no fueron cometidos con ocasión o en desarrollo del conflicto armado (CNMH, 2014, página 210). Además de permitir su declaración de imprescriptibles solo acordada para los crímenes calificados como de “lesa humanidad” (CNMH, 2014, páginas 211-212).

35 Se sabe que civiles participaron más de una vez en ellas, pero el sentido de la acción lo determinaba el “número de bajas en combate”, por las cuales, los militares o, en general, miembros de las Fuerzas Armadas, recibían *beneficios* (premios, descansos y reconocimientos).

36 Esta salvedad es importante porque, efectivamente, es posible que las tres características que tipifican el delito de la DFP se cumplan *en algunos casos* de asesinatos bajo esta modalidad de ejecuciones extrajudiciales que, por distintas circunstancias asociadas a la guerra, son enterrados como NN y en esa medida “desaparecen”. Ha podido suceder. No obstante, dado el propósito del crimen que es (falsamente) “*incrementar el número de bajas*” lo más probable es que los cuerpos sí aparezcan para “contabilizarlos”.

En otras palabras, la inclusión de “falsos positivos” en la categorización de las víctimas del delito de DFP tiene al menos dos implicaciones muy graves: 1) dan como objeto de DFP a una víctima que no lo es; por lo menos no de DFP sino víctima de otro tipo de crimen muy grave (lo que también afecta las cifras) y 2) Incluirlo en esa categoría de DFP diluye o dificulta, aún más, la delimitación de la categoría del desaparecido, al tiempo que oculta, invisibiliza y reduce a su mínima expresión, la enorme responsabilidad política que le compete al Estado en un caso tan grave en el que sus Fuerzas Armadas son las autoras de este delito.

Más allá de la respuesta a la pregunta sobre quiénes son las víctimas directas en razón del CPA, es importante tener cuenta otro aspecto y es el hecho de que ellas varían también en función de las dinámicas mismas del conflicto que, en determinados momentos, hacen predominar un tipo o modalidad de violencia sobre otras y, en consecuencia, un tipo de víctimas sobre otras en diferentes periodos y regiones en función de esas dinámicas y de sus transformaciones. Lo que dificulta, por supuesto, no solo determinar el perfil o los perfiles específicos, sino su consideración en términos globales³⁷.

Víctimas indirectas: familiares de las personas desaparecidas

Un segundo grupo de víctimas ya no directas, es decir, que no son ellas mismas el “objeto” de la desaparición³⁸, pero muy afectadas por este delito y quienes se consideran sus víctimas indirectas, son las familias de las personas desaparecidas. El nivel de dolor y sufrimiento que padecen es casi inenarrable. Sobre ellas recaen buena parte de los daños e impactos psicosociales que este delito

³⁷ Remito al Informe General (CNMH, 2016) en el que se encuentra una amplia descripción de estas transformaciones en las dinámicas del conflicto según los periodos históricos considerados.

³⁸ Ha habido casos en los que se convierten en víctimas directas, “objeto” de desaparición. Por ejemplo, algunos miembros de Asfaddes, pero no es lo que sucede comúnmente con los familiares de las personas desaparecidas.

produce sobre las poblaciones. Como se verá más adelante, en el apartado respectivo, casi se podrían considerar las víctimas directas. El daño causado sobre la persona desaparecida, a la que le arrebatan su vida y su muerte, es incomparable, pero los impactos psicosociales más graves y los daños que se sufren durante mucho tiempo, como efecto de la desaparición de una persona, son los que se producen en su entorno: sus familias, seres queridos, comunidades a las que pertenecían, etc. Las más de 60.000 vidas humanas sacrificadas por este delito en el país, son madres, hijos(as), padres, hermano(a)s, tío(a)s, sobrino(a)s, abuelos(a)s de alguien borrados de la faz de la tierra, por medio del horror en un crimen ejecutado por otros cientos de seres humanos, enceguecidos por el odio, la codicia y el poder y portadores de una gran dosis de inhumanidad. Son ellas las que permanecen en un duelo infinito, suspendido, y conforman toda una comunidad del dolor, que se reconoce en otros con quienes comparte y comunica su queja (CNMH, 2016, página 16) y unas de las víctimas más claramente afectadas por este delito.

Los impactos de este delito sobre ellas son escalofriantes y de muchos tipos. Varios de ellos se pueden enunciar (y denunciar) en el entendido de que son prioritarios de atender a la hora de las acciones para su reparación. La pérdida en sí misma de su ser querido, normalmente, de manera intempestiva y abrupta a la que se le suma la incertidumbre larga y casi permanente sobre el estado de esa persona, que produce la falta de información sobre si está viva o muerta; o la desaparición del cuerpo que no les permite saber dónde está o dónde están sus restos, y que produce uno de los impactos psicosociales y daños emocionales más duros y más difíciles de tramitar, por la imposibilidad del duelo de una modalidad criminal que tiene el poder de sustraer no solo la vida sino también la muerte del ser querido. En efecto, ese poder se expresa al menos de dos maneras: en primer lugar, en la generación de la ambigüedad y, en consecuencia, en la incertidumbre que produce un fenómeno en el que la víctima no es ni lo uno, ni lo otro: “Ni vivo, ni muerto, desaparecido” decían dos psicoanalistas argentinas (Rousseaux y Santacruz, 2000) dándole una temporalidad de

puro presente infinito a la pérdida e impidiendo los duelos y, en segundo lugar, disponiendo no solo de la vida, sino también de la muerte de la víctima al arrebatarle “su derecho a una muerte propia” (CNMH, 2014a, página 26) y a ser velado y acompañado por sus seres queridos, en un rito que permite (o permitiría), a unos y a otros, cerrar el ciclo. En palabras del CNMH “sus demandas de verdad, justicia y reparación son las condiciones mínimas exigidas para repararlas” (2016, páginas 13-14). Porque, en efecto, son acciones que como la de portar las fotos de los desaparecidos se “propone buscar, acusar, recordar y probar la existencia de una forma de violencia continuada que lo obliga a vivir **siendo** a su vez victimizado” (2016, páginas 13-14. El resaltado es del original).

Como lo señaló la CIDH ante este fenómeno y los efectos que él causa en las familias de las personas desaparecidas, la DFP es:

(...) un hecho súbito que produce muchos ‘sinsentidos’ en los familiares de las víctimas. Se le llama ‘experiencia traumática’ porque es una experiencia que deja una huella indeleble en la memoria, en la historia y en la vida de la gente, con la cual se tiene que aprender a vivir. (...) La desaparición afecta el proceso de duelo, el cual consiste en la forma en que las personas enfrentan la pérdida de personas con quienes tienen una vinculación afectiva específica. La desaparición implica un tipo de proceso de duelo muy traumático y difícil de realizar (CIDH, citado en CNMH, 2014a, página 157).

Otras víctimas de la sociedad en general

Si bien en lo que hace al CPA, la gama anterior de “identidades” cubre un amplio espectro de víctimas afectadas (directas o indirectas: sus familias y sus entornos) hay otro grupo de víctimas cuya desaparición es menos clara con relación al CPA. Con la prolongación del conflicto, a medida que el fenómeno se ha ido reproduciendo y profundizando, se ha ampliado también la “gama” de víctimas que involucran otros sectores que poco o nada tienen que ver con el CPA, como las víctimas de la mal llamada limpieza

social, personas sentenciadas porque responden a “identidades” marginalizadas por la sociedad o consideradas “peligrosas” para el orden social. Su condición marginal se convierte en una condición de vulnerabilidad, en tanto que los actores armados perciben sus roles o sus acciones como manifestaciones de oposición o autonomía que amenazan o cuestionan su poder. Esa vulnerabilidad también se asocia con las representaciones transgresoras o ignominiosas que pueden hacer de las víctimas en relación con una determinada concepción del orden social como delincuentes o consumidores de sustancias psicoactivas, trabajadoras sexuales, población LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intergénero o habitantes de calle (CNMH, 2016, página 86). También, y como se documenta ampliamente en el caso de Buenaventura, víctimas de DFP, que lo son a manos de grupos criminales (bandas criminales y algunos grupos “desmovilizados”) que han utilizado esta modalidad (incluso sus mayores niveles de crueldad y sevicia) para defender sus intereses económicos o criminales, que tampoco hacen parte directamente del CPA, pero lo instrumentalizan de múltiples maneras.

También han sido víctimas y “objeto” de estas prácticas, personas que no tienen nada que ver con el CPA y sus desapariciones “sirven” más bien a otros propósitos, como ha sido documentado en el caso de Puerto Torres en el Caquetá, cuyas víctimas, seleccionadas al “azar” hicieron de “carne de cañón” en tanto sus muertes, sus cuerpos y su desaparición sirvieron de “instrumento”³⁹ para facilitar operaciones de entrenamiento (¡pedagogía!) de grupos armados ilegales, –paramilitares en ese caso– para “enseñarles” a los recién llegados a la región a torturar, descuartizar, mutilar, fragmentar los cuerpos, y a cavar fosas clandestinas para enterrar a las víctimas “verdaderas”. Las víctimas en este caso fueron entonces “no importa quién” mientras sirvieran a esos macabros propósitos. En efecto, en ellas “el cuerpo de la víctima es un texto sufriente sobre el cual el perpetrador escribe un manual, una lección; la víc-

39 En efecto, “el propósito era mucho más instrumental: ‘acopiar’ cuerpos que debían ser usados para la experimentación” (CNMH, 2014, página 22).

tima misma es elegida con una alta dosis de azar” (CNMH, 2014a, página 22). Se han documentado también ejemplos de otras personas ajenas al conflicto político armado y, en esa medida, extrañas a cualquier identidad política. En otras palabras, casos de víctimas cuyas identidades “no importan” porque no son del orden de las “identidades políticas” anteriormente señaladas y su desaparición solo es el fruto de sospechas de... o de señalamientos de alguien...

Se trata entonces de un conjunto amplísimo y muy diverso de personas vulneradas por este delito y a las cuales se les han violado sistemáticamente los derechos humanos, empezando por el más importante: el derecho a no ser desaparecido, que es un deber de prevención del Estado. Pero no es el único. Como está regulado en el ordenamiento jurídico interno en Colombia, el Estado está obligado también a la protección de otros derechos. El derecho a la búsqueda de los desaparecidos forzosamente, el derecho a la investigación de la desaparición forzada, el derecho de las víctimas y sus familias a recibir asistencia y atención respecto de los efectos de la DFP en sus vidas y, finalmente, el derecho a ser reparadas integralmente (CNMH, 2014b, Tomo II). Pero la situación general de estos derechos es deplorable para las víctimas. Desde el primero de ellos, el derecho a no ser víctima de DFP hasta el último sobre la reparación integral, han sido vulnerados, lo que no deja dudas sobre la incapacidad o falta de voluntad política del Estado para proteger a las poblaciones de estas formas de la muerte, pese a la existencia consagrada en el ordenamiento jurídico y a las leyes que la condenan y tipifican como delito, dejando ver en ello la enorme responsabilidad política que les compete al Estado y a la justicia, que poco o nada han hecho para evitarlo.

Las víctimas son, pues, personas de una gran diversidad respecto a la cual es difícil establecer un perfil específico⁴⁰. Con todo, esa

40 Como lo ha señalado el CNMH esta diversidad y la *precariedad de la información sobre los perfiles de las mismas dificulta la tarea de identificación*. El énfasis se pone normalmente sobre las circunstancias de la desaparición en detrimento de datos más exactos sobre características de las personas desaparecidas como la orientación sexual, la pertenencia étnica y la ocupación, que permitirían una identificación más confiable. Vale la pena señalar los efectos, producto del miedo y de las amenazas que señalan varias organizaciones de familiares de víctimas sobre estos datos de identificación (CNMH, 2016, página 84).

gama enorme de víctimas trasciende con mucho las víctimas del conflicto político armado en tanto “enemigo” y se incrusta en otras personas y razones (o causas), deja ver el enorme daño a la sociedad y expresa de manera clara la violencia ilimitada que tiene una práctica como la de la DFP⁴¹, que no necesita una “causa justa” ni ninguna razón especial para “condenar”, “asesinar” y “desaparecer” los cuerpos, cuando no, utilizarlos como instrumentos de intereses mucho menos nobles que la guerra. Esos otros casos de victimización, van más allá de esferas políticas y de razones asociadas al CPA y afectan sin duda a sectores más amplios de la sociedad. No obstante, estas afectaciones que produce la DFP sobre la sociedad, y más concretamente sobre las víctimas que no tienen nada que ver con el CPA, es preciso matizarlas. Es necesario decir que la “parte de la sociedad” que ha sido afectada por esas prácticas es muy específica: los entornos mismos de las personas desaparecidas y algunas otras víctimas, incluso aquellas seleccionadas al “azar” (en “el mal momento y el mal lugar”) que se vuelven “objeto” del crimen sin ninguna otra razón. O aquellos desaparecidos en razón de su interferencia a intereses, las más de las veces económicos, que bloquean la acción de bandas criminales. Otra buena parte de la sociedad no solamente no ha sido afectada (no ha padecido estas formas de violencia) sino que ni siquiera se entera de que ellas existen.

En efecto, en este drama se ha debatido la sociedad colombiana desde hace décadas, sin que el conjunto de la colectividad se entere de él. Sigue habiendo una terrible indiferencia de amplios sectores de la sociedad con relación al destino final de todos esos colombianos y colombianas que parecen inexistentes dado que sus historias de violencia han ocurrido, en general, lejos de las zonas urbanas y de las ciudades más habitadas e integradas del país. Es, entonces, com-

41 Pese a la “precariedad” que revisten muchos de estos perfiles, un dato estadístico que da un panorama general de lo documentado hasta ahora es este: de las 59.203 víctimas de quienes se conoce su sexo, el 87,8 por ciento son hombres y 12,2 por ciento son mujeres. Se sabe la edad de 20.210 víctimas (33,3 por ciento), respecto a las cuales la mayor afectación se registra en los adultos jóvenes, entre 18 y 35 años con un total de 11.850 víctimas, seguida de los adultos, entre 36 y 55 años, con 4.205, los niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 17 años con 3.217 víctimas, y los adultos mayores de 56 años con 938 víctimas (CNMH, 2016, página 84).

prensible la apreciación del CNMH al decir que: “En este sentido, afirmamos que la sociedad ha sido víctima, pero también ha victimizado a quienes directamente han sufrido la desaparición forzada (CNMH, 2016, páginas 321-322). Lo que sería necesario al respecto –y muy importante en las recomendaciones– es especificar esa “parte” de la sociedad que, efectivamente, ha sido víctima y diferenciarla de aquella “otra parte” de la sociedad que no ha sufrido sus efectos. El uso genérico de la palabra “sociedad” para aludir a un fenómeno de violencia como este, no resulta, –como en este caso–, muy afortunado. Buena parte de su impunidad y de falta de reconocimiento del crimen y sus magnitudes en el país, se anida en esta indiferencia de amplios sectores de la sociedad. Este es uno de los grandes retos que deben enfrentar todas las instituciones (estatales o no gubernamentales), organizaciones y personas comprometidas con el problema de la DFP⁴². El reclamo a la sociedad de la deuda que se tiene con las víctimas es una de las tareas más urgentes para enfrentar.

1.2.3. ¿Quiénes son los perpetradores de estas prácticas de desaparición forzada de personas y cuáles son sus intencionalidades?

La caracterización del fenómeno de la DFP para su esclarecimiento pasa también por identificar a sus ejecutores o perpetradores. Ellos han sido grupos armados, legales e ilegales, de diferentes tipos. En lo que hace al CPA paramilitares, guerrillas, Fuerzas Armadas del Estado, pero también en sus periferias o sus márgenes, narcotraficantes y delincuencia organizada. También, y por obvias razones, ellos lo son en periodos específicos de acuerdo con las dinámicas mismas del conflicto y sus transformaciones o de las sus manifestaciones en una región específica del país. Por esa razón,

42 El reclamo de verdad y justicia de los familiares de las víctimas, no obstante, debería ser una exigencia de nuestra sociedad, *que en su mayoría continúa siendo indolente frente a los daños y modos de esta forma de violencia, pese a que la magnitud que ha presentado la desaparición forzada de personas en nuestro país supera la del sur del continente, si sumáramos las cifras oficiales de Argentina, Chile y Uruguay (CNMH, 2016, página 16. Cursivas agregadas).*

pueden variar junto con sus estrategias de una época a otra y de una región a otra, de acuerdo con cambios estratégicos en la confrontación⁴³. La pretensión en este apartado es esclarecer hasta dónde ha sido posible para el CNMH⁴⁴, sus “identidades”, esto es, responder a la pregunta: ¿Quiénes son los perpetradores de estas prácticas?

Similar a lo ocurrido en otros países de América Latina, la DFP se asoció en Colombia a prácticas de los militares, a la represión y a un típico crimen de Estado, cuyas víctimas eran primero detenidas y luego desaparecidas. Esto dio origen a la categoría de “detenidos-desaparecidos”⁴⁵. Sin embargo, la situación fue variando y se ha documentado la existencia de muchas víctimas/desaparecidas cuya desaparición no era precisamente un crimen de Estado, ni estaba propiciado por las Fuerzas Armadas, después de una detención. Esto ha obligado a documentar otros casos que no responden a esta lógica “militar” contrainsurgente⁴⁶. En efecto, “el caso de Colombia ha exigido una revisión y complejización del concepto mismo de desaparición forzada de personas, pues en su definición originaria se consideraba como un crimen de Estado, históricamente ligado a los regímenes políticos dictatoriales”. (...) Entre nosotros, la ley que la caracterizó en el año 2000, y que tiene en cuenta las particularidades históricas de nuestro conflicto armado, estipula que *cualquier particular miembro de grupos armados al margen de la ley también puede*

43 Remito al Capítulo 2 del Informe general en el que, desagregadas por periodos se documentan ampliamente estas dinámicas de la DFP en el CPA, que no se pueden reconstruir aquí en su totalidad.

44 El trabajo del CNMH ha logrado esclarecer esa identificación en el 49,6 por ciento de los casos, lo que, sin duda, no deja de ser importante a la hora de la atribución de las responsabilidades. Sin embargo, en una buena parte de estas prácticas de DFP, el 51,4 por ciento de los casos los autores no se conocen, debido, según el CNMH, a sus estrategias de ocultamiento de cuerpos y del hecho mismo (CNMH, 2016, página 81). Con todo y su dificultad no deja de ser muy preocupante para el país (concretamente en lo que hace a la búsqueda de la verdad y la justicia y al conocimiento y comprensión del fenómeno) la ausencia de identidad de un porcentaje aún muy alto de sus ejecutores o perpetradores.

45 Como ocurrió en los casos bien documentados de Argentina y Chile. En Colombia, un fenómeno como este o su expresión en esa forma específica, dio lugar al nacimiento de *Asfaddes*, en los años ochenta.

46 Al identificar el autor del caso de DFP es más factible establecer las intencionalidades que lo asisten. Por esa razón, este apartado responde por esos dos aspectos de manera conjunta.

ser responsable de cometer este delito (CNMH, 2016, página 18. Cursivas agregadas). Lo que ha sido documentado deja ver que, con el tiempo y la prolongación del conflicto, ya no se trataba exclusivamente de este tipo de desapariciones de “detenidos-desaparecidos” de sus inicios. Por el contrario, se observa, dice el CNMH –siguiendo el planteamiento de Rainer Huhle–, la tendencia hacia una “perversa privatización” de este delito, con o sin participación de funcionarios del Estado, que ha llevado a que tanto las fuerzas paramilitares y las bandas criminales posdesmovilización (...) terminen haciendo suya esta forma de violencia (CNMH, 2016, páginas 18-19).

Si bien acorde con la legislación internacional, la responsabilidad inicial se le atribuía exclusivamente a los Estados en su acción (aquiescencia o permisividad de agentes estatales o apoyo a grupos particulares) u omisión (al no proteger la vida de sus ciudadanos), a partir del Estatuto de Roma, esta responsabilidad cubre también a “organizaciones políticas” (CNMH, 2016, página 47). Disposición que, sin duda, se ajusta al caso colombiano “en consonancia con los elementos propios del conflicto armado nacional con la presencia de guerrilleros, paramilitares, narcotraficantes, delincuentes y agentes del Estado que, cada uno desde su perspectiva, pueden ser sujetos activos de la desaparición forzada” (CNMH, 2016, página 47)⁴⁷. Con relación a los ejecutores de estas prácticas o sus perpetradores, se puede señalar que:

(...) pueden ser responsables tanto los Estados nacionales, como los grupos armados ilegales que la incorporan a su repertorio en el marco de su actividad criminal (...). Eso explica por qué se aclara que son tantos los actores comprometidos en su realización que con ello se muestra la complejidad del problema (CNMH, 2016, página 161).

47 Este ha sido sin duda un punto de debate, dado que la inclusión del “particular” en la autoría del delito, es considerada por algunos sectores como una forma de invisibilizar la responsabilidad política del Estado (CNMH, 2016, página 47). Asunto que igualmente tiene efectos en el conteo de las cifras.

Esta es una situación reconocida por el CNMH al decir que:

(...) *Reviste complejidad hacer distinciones precisas sobre qué desapariciones forzadas están articuladas al conflicto armado y cuáles otras son llevadas a cabo por aquellos actores violentos que no participan en la confrontación armada, mucho más si se consideran las estrategias de los actores armados para ocultar su violencia en la de otros o, simplemente, no dejar rastro alguno de su participación en los hechos. Este asunto es relevante si se tiene en cuenta que por la naturaleza del delito la mayoría de los responsables suelen ser desconocidos (CNMH, 2016, página 47. Cursivas agregadas).*

Pese al desconocimiento de su autoría en un alto porcentaje, para responder la pregunta sobre ¿quiénes son los perpetradores?, el CNMH establece tres periodos considerados “los vértices históricos” de la desaparición forzada en Colombia (CNMH, 2016, página 19)⁴⁸. Así en el periodo 1970-1981, se señala a los agentes de seguridad del Estado y a las organizaciones paramilitares de la época como responsables de este crimen de manera dominante, cuando esta comenzó a practicarse como una respuesta contrainsurgente del Estado ante el surgimiento de las guerrillas, y al amparo de la declaración sucesiva y prolongada de Estados de excepción, que menoscabaron la condición democrática del país (CNMH, 2016, página 18). Pero la DFP se crece, posteriormente, “paralela a la expansión de los paramilitares en el periodo entre 1982-2005, todavía articulados o apoyados por algunos agentes del Estado, quienes se convier-

48 En el trabajo de conjunto uno de los factores que dificulta la comprensión del fenómeno en periodos de tiempo específicos, tiene que ver con *el uso de diferentes temporalidades* de un informe a otro. Aquí, por ejemplo, se ubican tres (aunque quizá por un error de imprenta, al mencionarlos el texto dice dos) pero en el análisis de las dinámicas del CPA, se establecen cinco periodos. Si bien algunos aspectos más desagregados podrían corresponder a manifestaciones específicas del fenómeno en una región, como el caso de Buenaventura, por ejemplo, facilitaría mucho su comprensión trabajar en conjunto sobre una misma periodización, pese a especificidades de cada aspecto.

ten en sus máximos responsables” (CNMH, 2016, páginas 18-19). La guerrilla también ha tenido una participación relevante en la ejecución de este delito, *con plena intencionalidad, o como consecuencia del secuestro o el reclutamiento forzado*. Algunos relatos indican esta forma de usar la desaparición forzada, que no fue perpetrada solo por los paramilitares, *sino también por las guerrillas* (CNMH, 2016, página 167. Cursivas agregadas). Más recientemente, entre 2006-2015, los grupos armados paramilitares, que persisten después de su desmovilización, tienen la prevalencia como responsables de este delito (CNMH, 2016, página 19). Como ha sido documentado en casos concretos como el de Buenaventura, en efecto, estos grupos llamados posdesmovilización tienen también una amplia participación en esta modalidad de violencia⁴⁹.

El dato estadístico que se ofrece a nivel general de todo el periodo cubierto, esto es, entre 1970 y 2015, sobre las responsabilidades de los perpetradores de los grupos armados de esta práctica de la DFP, es el siguiente: el 46,1 por ciento corresponde a los grupos paramilitares (13.562), el 19,9 por ciento a las guerrillas (5.849), el 8,8 por ciento a grupos posdesmovilización (2.598), el 8 por ciento a agentes del Estado (2.368) y el 15,9 por ciento a grupo armado no identificado (4.686), entre otros. Llama la atención que más de la mitad de las desapariciones forzadas son perpetradas por grupos paramilitares y grupos posdesmovilización, así como la alta participación de las guerrillas y, en especial, los agentes de Estado si se les compara con otras modalidades de violencia. No es marginal

49 Ellos corresponden a las llamadas bacrim (como *Los Rastrojos y Los Urabeños y algunos otros*) y que, en el caso concreto de este municipio, parecen registrar la mayoría de los casos de DFP al menos en 2012 (CNMH, 2015, páginas 209-210). En este último periodo emergieron con mayor frecuencia los casos de víctimas desaparecidas que fueron encontradas posteriormente con mutilaciones y señales de tortura en los esteros (CNMH, 2015, página 209). Es el momento en que empezaron a resonar las denominadas “Casas de pique”. Con ellos, dice el informe, “retornó la crueldad de la violencia durante el dominio paramilitar y guerrillero donde las víctimas eran descuartizadas con motosierras” (CNMH, 2015, páginas 209-210).

que ocho de cada 100 desapariciones forzadas sean atribuidas presuntamente a agentes del Estado, mucho más si se tienen en cuenta las barreras de acceso a la denuncia –que impusieron los marcos jurídicos anteriores a la Ley 1448 de 2011– y la ausencia de incentivos para denunciar ante las autoridades estatales en medio del conflicto armado. No menos importante es la participación de las guerrillas, quienes siempre han reclamado la responsabilidad casi exclusiva del Estado y de los grupos paramilitares en los hechos, pero también de quienes se suele asumir equivocadamente que toda privación de la libertad es un secuestro, lo que oculta el delito de la desaparición forzada. De las 5.849 desapariciones forzadas presuntamente perpetradas por las guerrillas, 4.553 no identifican al grupo guerrillero que perpetró el hecho, mientras que 1.067 fueron atribuidas a las FARC, 157 al ELN, 21 al EPL, 21 a disidencias guerrilleras (ERG, disidencia del EPL, ELN y FARC) entre otras (CNMH, 2016, páginas 82-83).

Con todo y las salvedades que los investigadores del CNMH se ven obligados a hacer en esta identificación, no deja de ser un dato global muy importante que da cuenta de la magnitud del fenómeno, esta vez en función de los diferentes perpetradores. Sobre la base misma de los informes del CNMH, respecto a sus ejecutores, se puede concluir que ellos han crecido en número y en variedad de “perfiles” y que no respetan ningún término a la hora de ejecutar el delito. Hecho que no solo dificulta el trazado de límites rigurosos a la hora de determinar sus perpetradores, sino la ampliación misma de la práctica y su correspondiente ampliación en el número de víctimas.

Sus intencionalidades

Como con otros aspectos del mismo problema, las intencionalidades de los actores armados en la ejecución de estas prácticas de la DFP, se mezclan –a veces también de maneras muy confu-

sas—, dada la gama tan amplia de ejecutores⁵⁰. En relación con sus identidades es posible acercarse con mayor rigor a identificar las intencionalidades que los asisten. También, dada la lógica de los periodos y tiempos marcados por las dinámicas del CPA, en las que suceden, las intencionalidades sufren transformaciones y responden a situaciones y coyunturas específicas. No existe, pues, una intencionalidad homogénea y determinada que se mantenga en el tiempo.

Un acercamiento en términos más explicativos a las intencionalidades de los actores armados en el análisis del CNMH, es el que identifica tres de ellas: castigar⁵¹, producir terror⁵² y ocultar⁵³ (CNMH, 2016, página 31). Este no deja de ser un ejercicio interesante del CNMH⁵⁴ que evidencia al mismo tiempo la situación compleja que subyace a la DFP. Al documentar en sus análisis los tres tipos de intencionalidades es posible encontrar lo siguiente:

i) El castigo

Utilizado como práctica por los actores armados que ejecutan la DFP. Apunta a “regular las relaciones y los comportamientos de la población civil al definir qué está permitido y qué

50 En función de las dinámicas mismas del fenómeno en el país *las intencionalidades* que sostienen la ejecución de dichas acciones difieren si se trata de aquellas desapariciones ejecutadas en el marco del conflicto político, de aquellas que *ocurren al margen o en sus periferias* por parte de otros grupos con intereses particulares. Si bien, aparentemente estos últimos no harían parte del “objeto” de indagación del CNMH (por ejemplo, el CPA), al articularse a él, —instrumentalizándolo—, intervienen, y de muchas maneras, en las dinámicas propias del conflicto político armado.

51 “(...) dejar mensajes aleccionadores tendientes a inhibir ideologías y prácticas políticas y sociales” (CNMH, 2016, página 162).

52 Utilizar el terror como medio para ejercer el control (CNMH, 2016, página 162).

53 Ocultar crímenes eliminando los cadáveres de las víctimas para evitar su juzgamiento y castigo (CNMH, 2016, página 162).

54 Ya sea que se consideren acertadas o no, vale la pena señalar que es de las pocas *explicaciones analíticas sobre el fenómeno mismo de la DFP* que se encuentran en casi todo lo que hace a su caracterización.

se prescribe”. A partir de él hacen visibles lo que, según ellos, serían las “conductas, prácticas y oficios” susceptibles de persecución o erradicación o, lo que es lo mismo, la amenaza de que “quien no acate los parámetros de quien tiene el poder de las armas, corre el riesgo de ocupar un lugar incierto entre la vida y la muerte, sumamente doloroso e indigno” (CNMH, 2016, páginas 162-163). La desaparición forzada, como se ha dicho, ha sido desarrollada por los actores armados como práctica de castigo aleccionador para la comunidad. Por tanto, transmite un mensaje en relación con el poder y los alcances del actor armado y con las acciones que bajo su dominio es plausible realizar (CNMH, 2016, páginas 303-304)⁵⁵.

Los valores, ideales o proyectos que encarna la persona desaparecida son objeto de castigo, por lo que continuarlos, exaltarlos y promoverlos puede convertir a los demás en su objeto de la misma o de otras modalidades de violencia. Se impiden así las prácticas y dinámicas sociales de las cuales eran partícipes las personas desaparecidas (CNMH, 2016, página 304). Recordemos a este respecto que los actores armados han estigmatizado prácticas de solidaridad e intercambios sociales (recoger los muertos, acompañar el duelo, manifestar apoyo, etc.), y han proferido señalamientos *a las víctimas como traidores, informantes, militantes del bando enemigo, indeseables y transgresores, haciéndolos extensivos a sus familias o comunidades; han impedido la libre circulación y han instaurado los llamados toques de queda que imposibilitan la congregación de las comunidades. También han constreñido la realización de las tradiciones comunitarias*, incluyendo fiestas anuales, bazares, festivales y demás festividades que mantenían la cohesión de las comunidades (CNMH, 2016, páginas 303-304. Cursivas agregadas).

55 Muchas de estas formas de castigo se han ilustrado a lo largo del texto en otros apartados. Por esa razón, no se retomarán aquí.

ii) La producción de terror

La segunda intencionalidad sería la producción de terror que provoca esta forma de violencia y que se usa para controlar a las comunidades e imponer normas y formas de vida favorables a los intereses de los victimarios. Ella es fundamental *para lograr el dominio que persiguen los actores armados* (CNMH, 2016, página 176. Cursivas agregadas). Varias razones se han dado en ese sentido⁵⁶. En efecto, no puede causar más que terror una práctica que apunta a “desaparecer a sus víctimas” por medio del desmembramiento, la evisceración, la decapitación y el descuartizamiento, atentando así contra el sujeto mismo. Producir terror con el ejercicio de la violencia sobre los cuerpos, ha sido también la estrategia predominante de los diferentes actores armados (¿también una intencionalidad?) en esta modalidad de la DFP. Pero para que ella sea efectiva esos cuerpos deben, por el contrario, exhibirse⁵⁷.

iii) El ocultamiento

Esta es la tercera intencionalidad atribuida por los investigadores del CNMH a los ejecutores de esa práctica. Son varios los ejercicios que elaboran para hacer evidente este ocultamiento o invisibilización⁵⁸. Por tratarse de un periodo de tiempo largo y de varios cruces de variables, que el fenómeno presenta, se intentará ser lo más conciso posible en sus explicaciones y para

⁵⁶ Varios de los testimonios ampliamente utilizados expresan esta intencionalidad. No es necesario repetirlos aquí.

⁵⁷ Uno de los casos concretos son las ejecuciones extrajudiciales que resaltan justamente este hecho aunque como particularidad. No es el único caso.

⁵⁸ Para ella, como se verá en el apartado siguiente, sobre *los modos de ejecución*, los investigadores argumentan tres razones para las *diversas estrategias de ocultamiento*: 1) la invisibilización de la responsabilidad del perpetrador; 2) el enmascaramiento de las dimensiones del ejercicio de la violencia y 3) *la manipulación de las cifras sobre las bajas en combate* (CNMH, 2016, página 185). Esta última correspondería, en todo caso, a las ejecuciones extrajudiciales.

su documentación se acudirá a referencias de pie de página tomadas directamente de los textos.

El CNMH propone tres tipos de razones que, en relación con el contexto, resultan cruciales para que los actores armados prefieran el ocultamiento sobre la exhibición del hecho violento. El primero tiene que ver con la posición del perpetrador en el marco de la legalidad, lo que lo incentiva a borrar todos los rastros de su crimen para impedir que la sanción judicial lo alcance y perder con ello su posición, incluyendo derechos y prerrogativas. Este es el caso de agentes del Estado que, estando en la legalidad, utilizan los medios públicos para perpetrar un delito, muchas veces al amparo ideológico de que la ilegalidad en los medios se justifica por la legitimidad de los fines o de una “causa justa”.

El segundo tiene que ver con un perpetrador que opera desde la ilegalidad, pero que tiene aliados en la legalidad. Se recurre a la desaparición forzada para ocultar una violencia que podría exponer a dichos aliados a la acción de la justicia. Este es el caso de los grupos paramilitares o los grupos posdesmovilización y sus alianzas con agentes del Estado y élites políticas y económicas en las regiones.

El tercero está asociado con el perpetrador que opera desde la ilegalidad y cuya finalidad no es la protección de sus aliados en la legalidad, sino la *preservación del campo mismo de la ilegalidad* ante la persecución estatal (CNMH, 2016, página 91. Cursivas agregadas). Se preguntan justamente por las razones, los “incentivos o presiones” para que un perpetrador apele a una modalidad de violencia que se distingue por el ocultamiento: ¿Por qué ocultar en vez de exhibir? ¿Por qué les resulta más beneficioso y menos costoso hacerlo? Por supuesto la pretensión de responder esta pregunta parte de la premisa de la posición de los actores armados en los campos social, político y económico, “pues son estos los contextos que condicionan los costos y los beneficios, las influencias y las presiones, para que un perpetrador opte o no por recurrir a la desaparición forzada” (CNMH, 2016, página 91).

Sin duda, hay un propósito de racionalización de la violencia en la acción de los actores armados y del CPA en general. Pero eso no puede confundirse con algunos otros factores bastante menos

“racionales” que también inciden en las dinámicas de la guerra. Esta es una mirada demasiado “racionalista” del ejercicio del poder, como si los actores armados solo actuaran en función de cálculos estratégicos entre medios y fines. Lo hacen, ¿pero siempre? ¿Es la guerra un “ejercicio” tan racional?⁵⁹

Una comparación del fenómeno en términos de su ocurrencia con relación a otras modalidades de violencia como las masacres o los secuestros, arroja que ellas no son marginales, “lo que permite, dicen los investigadores, constatar que la perpetración de la desaparición forzada *tenía como intencionalidad distorsionar las dimensiones de la violencia mediante su ocultamiento*” (CNMH, 2016, página 89. Cursivas agregadas). La prevalencia de la tendencia de los asesinatos selectivos sobre las otras modalidades de violencia es relevante porque refuerza el ocultamiento de la desaparición forzada con la invisibilización, pues lo que distingue a los asesinatos selectivos de las masacres es su carácter individual, es decir, eventos de ocurrencia continua, pero con tres o menos víctimas. La lógica de los perpetradores es que “a cuenta gotas, no se nota” y lo que se busca es que el mecanismo permita opacar las dimensiones de que la tendencia de la desaparición forzada, vista en la larga duración, no está disociada de las de las otras modalidades de violencia. Desde 2004 en adelante, la desaparición forzada supera de manera permanente a los asesinatos selectivos, algo que era más bien excepcional entre 1970 y 2000. Este hallazgo es trascendental porque muestra que este fenómeno adquirió *mayor centralidad dentro de los repertorios de violencia de los actores armados, lo que supone que los incentivos o las presiones para ocultar la violencia se reforzaron en ese periodo histórico* (CNMH, 2016, página 89. Cursivas agregadas).

59 Muchas de las situaciones de la guerra se deciden *in situ* sobre consideraciones que no respetan o no consultan las *razones más racionales* (o estratégicas) de la guerra, sino que responden a *situaciones concretas de las localidades* donde la guerra tiene lugar día tras día, y que, generalmente, son fruto de *determinadas relaciones* que se tejen entre los actores armados y los pobladores y que pasan por un sinnúmero de consideraciones *no precisamente racionales y muchas veces incluso afectivas*. Sin ir muy lejos, varios ejemplos de este tipo, y bastante bien documentados, se encuentran en el artículo de Ingrid Bolívar y Johana Nieto (2003) publicado en la revista *Nómadas* N.º 19 (referenciado en la bibliografía final de este texto).

La violencia es un recurso central en la regulación de las relaciones entre competidores o participantes en la ilegalidad, pero visibilizarla puede llamar la atención de la opinión pública, de las autoridades estatales o de la comunidad internacional y, elevar la presión social y política para que se intensifique la persecución política y judicial de la ilegalidad. Este es el caso de los narcotraficantes con su empresa ilegal o el de las guerrillas, para no propiciar ofensivas militares en sus territorios o el de los grupos paramilitares para que no haya persecución estatal contra sus dominios en la ilegalidad (CNMH, 2016, página 92).

No obstante, existen algunas deficiencias o incongruencias a la hora de establecer esta intencionalidad⁶⁰. En efecto, la “invisibilización del delito”, que parece ser la condición propia de las prácticas de desaparición, no ofrece mayores problemas. Esta se expresa y documenta de muchas maneras. Los problemas surgen con la imprecisión de ciertos hechos o razones que se argumentan en los que no es para nada claro qué es lo que se oculta.

La pregunta no deja de ser interesante porque su respuesta llevaría por lo menos a comprender ciertas dinámicas del fenómeno muy importantes. ¿Es el cuerpo? ¿O es la identidad del ejecutor? o se ¿ocultan las dimensiones de la violencia? Podrían ser, en efecto, las tres pero cada una de ellas amerita una explicación específica y, sobre todo, mostrar si responde o no y de qué manera a un mismo propósito que sería la invisibilización del delito. O si, por el contrario, estos distintos ocultamientos tienen propósitos más específicos. Con relación al ocultamiento y el uso de la crueldad sobre los cuerpos, la respuesta es sí. El cuerpo es un “instrumento” que se usa políticamente para producir terror y, por esa vía, controlar poblaciones y territorios. Pero es también, y quizá sobre todo, un espacio de poder (Foucault, 1975)⁶¹ que, en el caso de la DFP, permite la concreción de los procedi-

60 Podría ser por problemas de escritura que, como los que se señalarán más adelante, comprometen el sentido de un texto. De cualquier manera, hay imprecisiones en la forma de expresar el problema, que confunden sus planteamientos.

61 Esta no es la perspectiva analítica del poder del CNMH, pero es la más apropiada al abordar el tema de la *relación cuerpo-poder-violencia*.

mientos de “ocultamiento” del crimen y del control por medio del terror que se ejerce sobre él. En esta condición de espacio de poder no es solamente un medio sino un fin. Es el centro constitutivo del sujeto (Sofsky, 1996). No es ya un simple “instrumento” –aleatorio– del terror, y se convierte en su centro y lo que configura la práctica misma de la desaparición. Esta centralidad del cuerpo y su importancia son reconocidos por el CNMH, pero sus explicaciones al respecto son insuficientes.

Con respecto a las tres intencionalidades mencionadas en el análisis, ellas parecerían corresponder más bien a métodos e instrumentos (¿tácticas?) de los que se valen los actores armados, es decir, a “modos de ejecución del delito”, por medio de los cuales cumplen su propósito mayor: dominar y controlar poblaciones y territorios, esto es, ejercer el poder que cubre a todos los demás, más que intencionalidades propiamente dichas. Razón que, por lo demás, sostiene el CNMH, relacionado con el dominio de los actores armados cuando dice: “La producción de terror es fundamental para lograr el dominio que persiguen los actores armados” (CNMH, 2016, página 176)⁶².

En el Informe general, los investigadores dan tres razones explicativas para el ocultamiento que resultan insuficientes para esclarecer lo que sucede. En primer lugar, porque por la manera como está escrito, no es claro qué es lo que se oculta; en segundo lugar, porque la última alude a esa “modalidad” de violencia que no se corresponde con la DFP (es ejecución extrajudicial). Quedan, entonces, dos razones. Ocultar quién es el autor y no dejar ver qué tanta-cuánta es la violencia. La primera entra en contradicción con la aducida “reputación” del autor que se ha argumentado antes. Si busca esta última, el perpetrador no va a ocultar el hecho pues ¿quién es o cómo podría conservar o alimentar su reputación? Y, en segundo lugar, si lo que quieren es dominar y

62 No hay dudas de que en algunos casos son solo problemas de redacción, pero ellos son expresión de la ausencia de *una matriz analítica* más articulada de los diferentes procesos que intervienen en la DFP, que les permitan ser *más rigurosos* a la hora de la escritura del texto. Este es un caso claro.

controlar poblaciones –para ejercer el poder– y causar terror⁶³, es propagando la acción, no ocultándola o negándola. Si hay otros casos que expresan lo contrario, una matriz analítica debería dar cuenta de esas diferencias para no entrar en contradicciones o, en todo caso, esas estrategias excluyentes deben ser explicadas ¿por qué ambas? o ¿qué es lo que ocurre para utilizar una u otra? ¿Cómo se explica? ¿Cómo se pueden interpretar sus intencionalidades si una niega a la otra?

1.2.4. Modos de ejecución de la desaparición forzada de personas

Este es uno de los aspectos más dolorosos del fenómeno de la DFP y más difíciles de tratar, sin caer en lo abyecto. El aspecto deshumanizador, –por decir lo menos–, que trae esta práctica es aterrador. Las maneras de las que se valen los actores armados para perpetrar esos crímenes, desbordan los límites de lo tolerable éticamente en una sociedad. Si se quiere comprender la magnitud del daño que el fenómeno ha hecho a sus víctimas en el país, es preciso documentar esos hechos y mostrar en concreto, a qué se han enfrentado las víctimas de esas formas de la muerte.

Antes de entrar a señalar o a describir esos modos de ejecución⁶⁴ de la acción, es preciso mencionar dos características específicas que le son muy propias y que ayudarán a interpretar lo que pasa en ella: 1) la DFP tiene un propósito fundamental: invisibilizar el delito y 2) el cuerpo cumple un papel central y muy importante en ese proceso de invisibilización. En ese sentido el ocultamiento de los cuerpos es la característica predominante de los modos de ejecución de esa acción y lo que, en buena medida, no solo hace macabra esta práctica sino que permite la

63 Razón que el CNMH ha dado por otro lado muchas veces.

64 Denominados en este texto *Modos de ejecución* para diferenciarlos y evitar equívocos con las “modalidades” de la violencia que aluden a otra cosa. También para darle concreción al apartado respondiendo a la pregunta: ¿Cómo lo hacen?

invisibilización del crimen. También, y siguiendo las reflexiones del CNMH, en ocasiones la práctica de la DFP apunta a ocultar los perpetradores responsables de la acción y no pocas veces a invisibilizar la dimensión misma de la violencia. La razón que prima en el ocultamiento, que le da especificidad al delito y que se expresa de manera más clara en sus modos de ejecución, es la invisibilización de los cuerpos⁶⁵. Sin pretender explicar estos modos de ejecución, lo que exigirá mucho más trabajo y más conocimiento del que tenemos hasta ahora sobre el fenómeno de la DFP en el país⁶⁶, conocer estas dos características ayudará a desenmarañar (al menos de una manera descriptiva) lo que sucede en ellos. El apartado busca responder a la pregunta: ¿Cuáles son entonces los modos de ejecución utilizados por los actores armados en la DFP?

¿De qué maneras lo hacen?

Siguiendo las tres condiciones de la práctica que la tipifican como delito: 1) privación de la libertad de una persona, seguida de 2) su ocultamiento y 3) la negativa a reconocer o no informar sobre esta situación de privación de la libertad, sustrayéndola así del amparo de la ley (CNMH, 2014a, Tomo I, páginas 160-161) es posible reconstruir los modos de ejecución del crimen⁶⁷.

La primera característica apuntaría a responder a la pregunta: ¿Cómo se ejecuta el crimen? Podemos señalar que se configura a partir de la privación de la libertad y para ello se han utilizado

65 Parece necesario diferenciar muy claramente lo que se oculta: el cuerpo, el delito, el perpetrador o la dimensión de la violencia o los casos concretos que, según ellos, respondan a modos de ejecución, intencionalidades y medios que, por supuesto, son distintos y están confusos en los textos.

66 Vale la pena la nota aclaratoria en el sentido de *que no es para nada fácil entender*—en el sentido literal del término— el uso de estos modos de ejecución del delito de la DFP.

67 Podría haber muchas otras formas de hacerlo pero esta permite documentar el hecho en correspondencia con las características que tiene en su tipificación como hecho criminal y en una secuencia que permite de manera más clara *visualizar la dinámica* de sus acciones.

mecanismos muy diversos. Con todo, parece predominar la modalidad de ser privados de su libertad sin testigos, de modo que sea difícil establecer el hecho en sí mismo y su esclarecimiento (CNMH, 2016, página 210). Pero también ella se produjo en otras situaciones y en contextos generalizados de violencia: la retención se realizó de manera violenta y ocurrió en el marco de otras acciones como: incursiones armadas, asaltos, reuniones públicas, retenes e interceptaciones (CNMH, 2016, página 211). En la mayoría de los casos se trata de acciones premeditadas que suponen un conocimiento previo de la persona (que será su víctima o de la zona donde va a ejecutarse el hecho). La relación entre objetivos y despliegue de violencia implica el estudio previo de la región y de las víctimas, así como la planeación paso a paso de la operación armada (CNMH, 2016, página 213). Esto podría explicar el hecho de que algunas de estas retenciones se hagan mediante el uso de “listas” o “guías”, indicando, según el CNMH, selectividad en la perpetración de la violencia (2016, página 213). Mientras las primeras están documentadas por el testimonio de alias *Mancuso* que sostiene que algunas de las víctimas fueron “seleccionadas con lista en mano”, aportadas por distintos agentes como el DAS, la Policía y el Ejército o por exguerrilleros que cambiaron de bando y conocían las actividades de la subversión (CNMH, 2016, página 213. Nota de pie de página), las segundas se refieren a quienes hacían de “guías” para la selección de las víctimas, en este caso también exguerrilleros, personas pertenecientes a los paramilitares o habitantes de la comunidad que señalaban a quienes se oponían a la acción de estos grupos armados (CNMH, 2016, página 213. Nota pie de página). Los actores armados también efectuaron,

(...) modos de ejecución de ataque que no necesariamente se articulan a incursiones y que sirvieron de escenario para privar de la libertad a algunas personas y configurar su desaparición forzada (CNMH, 2016, página 213).

Por el propósito que persiguen los ejecutores al hacerla, es posible entender que ella sea siempre una acción violenta don-

de se utiliza la fuerza física y no pocas veces la confrontación. En la medida en que la persona, víctima en cuestión, hará algo para evitar ser retenida. Esa es una condición de la DFP.

Pero posterior a la privación de la libertad, y como segunda característica del delito, es preciso que la práctica misma sea ocultada⁶⁸. Los mecanismos y el trato de los cadáveres para su ocultamiento también son diversos, pero se trata en la mayoría de los casos de inhumaciones (enterramientos) que se suelen hacer en fosas clandestinas (individuales o colectivas) sin seguir, por supuesto, los protocolos necesarios a su identificación antes de enterrarlos ni dar razón de su paradero; o en el uso de los ríos (adonde se tiran los cadáveres) o en la fragmentación o desmembramiento (que, por supuesto, también “ocultan” la identidad del cadáver), entre otros modos que incluyen, como ha sido documentado, el uso de “hornos crematorios”, que destruyen toda posibilidad de encontrar los cuerpos, cuando no son abandonados en zonas inhóspitas o de difícil acceso o en lugares donde puedan ser devorados por animales (CNMH, 2016, página 248). Otro de los modos de ejecución utilizados, es cuando posterior al desmembramiento y una vez separadas las partes del cuerpo, se entierran en diversos lugares; todos ellos son muestras de una degradación de su condición humana (CNMH, 2016, página 249) que no parece para nada irrelevante.

Si fuera solo un “instrumento” para ocultar el delito, las explicaciones sobre el uso de la crueldad y la sevicia para hacerlo serían más simples, pero esa agresión de la condición humana está presente en estas formas de ejecución y en el delito mismo y tiene –aunque aún no se conozcan–, respuestas. Más que en cualquier

68 Nuevamente por falta de análisis, que trasciendan la descripción misma del hecho, hay problemas que se expresan en *la escritura de los textos* en aspectos que dejan ver falta de rigor en muchos casos, que provocan enorme confusión en el lector. En este caso en concreto es difícil determinar *qué es lo que se oculta*: ¿El cuerpo? ¿El hecho delictivo? ¿La persona a la que se priva de la libertad? ¿El perpetrador? ¿Las dimensiones de la violencia? Podrían ser todas estas “razones” pero no simultáneamente y, de todas maneras, sería preciso explicar estas diferencias en cada caso y dar cuenta de la “lógica” que las sostiene.

otra modalidad de violencia, en el fenómeno de la DFP el cuerpo goza de una gran centralidad que debe explicarse para comprenderlo. El cuerpo es, pues, en estos modos de ejecución un “(...) material que se oculta, que se esconde, que se borra (...) se manipulan los cadáveres de las víctimas con el fin de desaparecerlos” (CNMH, 2016, página 248). Su propósito de no dejar huellas o invisibilizar el delito, conduce al ocultamiento de los cuerpos. Pero el cuerpo es, en sí mismo, “objeto” del ejercicio del poder y no solo instrumento o medio para ejercerlo.

Con respecto a los modos de ejecución en función del ocultamiento de los cadáveres ellos han cambiado. Para el CNMH estos métodos no surgen espontáneamente, sino que han implicado planeación y optimización como lo ilustran en diferentes casos, mediante distintos mecanismos que los actores armados han usado para tal fin (CNMH, 2016, páginas 195-196)⁶⁹. En cuanto a los mecanismos de ocultamiento (de los cuerpos o los cadáveres)⁷⁰ que los perpetradores utilizan se destaca la inhumación: no solo se entierran en fosas clandestinas, colectivas o individuales, o como personas no identificadas en los cementerios, sino que para facilitar el procedimiento, los cuerpos se someten a la sevicia del desmembramiento o descuartizamiento (CNMH, 2016, página 197).

Los investigadores argumentan tres razones para las diversas estrategias de ocultamiento: 1) la invisibilización de la responsabilidad del perpetrador; 2) el enmascaramiento de las dimensiones del ejercicio de la violencia y 3) la manipulación de las cifras sobre las bajas en combate (CNMH, 2016, página 185). Si bien pueden ser razones de ocurrencia del fenómeno,

69 La cita continúa con “no obstante, como se indicó, la única práctica que dista del ocultamiento físico la configura el método de los llamados “falsos positivos”, en que el encubrimiento implica la exhibición de los cuerpos, sumado a la legitimación de los asesinatos mediante su ubicación en escenas que indican filiación bélica” (CNMH, 2016, páginas 195-196). Por las razones que ya se han dado antes, esta forma no debe hacer parte de esa tipología.

70 Vale la pena mencionar la diferenciación establecida por la antropóloga forense a este respecto: *cuerpos* para personas vivas, *cadáveres* de personas muertas (CNMH, 2014), que es el mismo sentido que se utiliza aquí.

no son todas (y quizá tampoco las más explicativas). Llama la atención sobre todo el hecho de que pese al lugar tan central que el cuerpo ocupa en esta práctica, no aparece en ninguna de esas razones explicativas. La falta de un análisis más comprensivo del fenómeno oscurece (no esclarece) el papel tan importante que juega el cuerpo, en la caracterización del crimen y en su explicación.

Los “usos” del cuerpo en los modos de ejecución de la desaparición forzada de personas

Con la pretensión de ayudar a comprender la complejidad, sentidos y dimensión de los daños causados (CNMH, 2016, página 267) y en una aproximación interesante a este respecto, el CNMH destaca dos características del fenómeno de la DFP que, –como se verá más adelante–, inciden también y muy profundamente en los daños (e impactos) causados a las víctimas y sus familias⁷¹ pero que, en este apartado, sirven para mostrar claramente los “modos de ejecución” del crimen de la desaparición. En este caso sin embargo, una de ellas, “la transgresión de la unidad corporal” se explica como forma de deshumanización que afianza la distancia que el victimario establece entre él mismo y la víctima (CNMH, 2016, página 275)⁷².

Varios de estos casos dejan ver con meridiana claridad los usos políticos del cuerpo⁷³: 1) agresiones físicas; 2) formas extremas de violencia que suponen un uso excesivo de la crueldad y

71 Estas dos situaciones están incluidas en el apartado sobre los daños de la DFP sobre las víctimas (Cap. 4 del informe General.) No obstante, para conservar un “orden” que resulta más “lógico” en el sentido de explicativo, se incluyen en este apartado.

72 Sería interesante saber por qué y cómo se produce este distanciamiento entre unos y otros y ¿de qué se trata? ¿Cómo se explica?

73 La expresión *el uso político del cuerpo* no es del CNMH. Ella alude a la utilización que hacen los actores armados del cuerpo, –como herramienta e instrumento político de dominación sobre las poblaciones y los territorios–, desde otra perspectiva analítica que permite este nivel de interrogación: la de la analítica del poder en Foucault (Foucault, citado en Blair, 2010).

la sevicia y 3) su “exposición”⁷⁴ (o de miembros mutilados de los cuerpos) para producir terror y amenaza de seguir haciéndolo.

En efecto, “entre las formas en que los actores armados desapa- recen a sus víctimas se cuentan el desmembramiento, la eviscera- ción, la decapitación y el descuartizamiento. Estas manipulaciones implican su fragmentación y la producción de cambios en la mor- fología humana” (CNMH, 2016, página 274), que atentan contra el sujeto mismo. Cabe resaltar que, aunque hay diferencias entre la perpetración del desmembramiento, la decapitación, la evisce- ración (si ella se produce) antes o después de la muerte, en ambos casos, indican sevicia, irrespeto y denigración de la humanidad (CNMH, 2016, páginas 274-275).

Los testimonios están por todas partes, pero no es necesario re- producir el horror. Uno de ellos es el caso de Buenaventura⁷⁵ que ilustra y documenta las maneras como el terror –como estrategia de control y dominación de los territorios y las poblaciones– se convirtió en el mecanismo por excelencia de esta modalidad. Las modalidades de victimización (sic)⁷⁶ ejecutadas por los actores ar- mados desde 2000 para el caso de la población afrodescendiente bonaverense configuran en su conjunto tres repertorios colecti- vos de violencia: terror, desterritorialización e invisibilización (CNMH, 2015, páginas 210-211).

El estudio de antropología forense realizado por el CNMH en el Caquetá es otro ejemplo, empíricamente documentado,

74 Ella parece haber sido, en efecto, una estrategia utilizada por los perpetradores que, en principio, parecería reñir con su estrategia de ocultamiento de los cuerpos, pero también ha sido utilizada como estrategia de terror. De cualquier forma, ella exige una explicación clara que no provoque confusiones al respecto y, sobre todo, esclarecimiento de las diferencias en uno u otro caso. ¿Cómo explicar esa “exposición” de los cuerpos en una intencionalidad de su ocultamiento y del crimen en general? ¿Qué hace y cómo se explica la diferencia?

75 En ese contexto y en razón a que el caso de Buenaventura comporta la inclu- sión de muchas otras modalidades de violencia, no solo la DFP, es preciso ser más juiciosos a la hora de documentar los hechos que sí responden a esta modalidad y no caer en el error de comparar lo incomparable.

76 Hay imprecisión en el uso de ciertas nociones. En este caso, mejor hablar de modos de ejecución o formas de victimización para no confundir con modalidades de violencia (CNMH, 2015, página 210).

de esa destrucción y manipulación de los cuerpos que se produce en esta modalidad de violencia⁷⁷. Ellos se pueden ver en el caso de las 36 víctimas, cuyos restos fueron exhumados en el Caquetá, para encontrar que, ajenos al CPA, eran solo un montón de cuerpos que se “acopiaban” para impartir “lecciones” (técnicas de tortura, descuartizamiento, cavado de fosas)⁷⁸ a los paramilitares recién llegados y, su destino final, sin más, era la muerte y la destrucción de sus cuerpos. De la información recopilada solo un cuerpo de una mujer entre 15 y 20 años estaba completo; los demás estaban desmembrados y enterrados en fosas individuales regadas por distintos lugares de la región (CNMH, 2014a, página 88). Uno de los hechos más monstruosos ocurrido allí era que más que dejar los cuerpos expuestos como mensajeros de terror para la población, su ocultamiento se imponía para no dejar rastros de los muertos y torturados y no levantar “sospechas” de lo que estaba ocurriendo. Además, como casos ilustrativos de la sevicia se mencionan “las escuelas de la muerte”, lugares en que los cuerpos de las víctimas fueron dispuestos como material de experimentos y “aprendizaje”: las víctimas fueron cortadas, mutiladas, desmembradas, violentadas para mostrar en carne viva a los reclutas cómo debían llevarse a cabo la muerte y el horror. Cabe anotar que, aunque sorprenda, la forma de ejecutar la desaparición forzada fue materia de instrucción y adiestramiento, por lo que tuvo como resultado una práctica sistemática y reiterativa que se presume promovió la técnica en su ejecución. La Escuela La Gorgona es muestra de ello. Uno de los hechos de desaparición forzada que se ejecutó allí es el siguiente:

77 Estos dos casos más que los otros, por ser el resultado de un trabajo etnográfico y de casos de estudio concretos, resultan mucho más contundentes que otros testimonios.

78 En efecto, en la zona se crearon “Escuelas de la muerte” con el propósito de “enseñarles” a los nuevos miembros del grupo, “técnicas de tortura y descuartizamiento”, al tiempo que a través de esas mismas “tareas”, debían demostrar su coraje (CNMH, 2014, página 21).

El 8 de febrero de 2003 integrantes del Bloque Vencedores de Arauca incursionaron en la vereda Corocito del municipio de Tame (Arauca), en la que retuvieron a un grupo aproximado de nueve personas, quienes fueron trasladados por alias *Cantante* y alias *Cero Tres* a la Escuela La Gorgona, y puestas a disposición del postulado José Rubén Peña Tobón, el cual puñaleó y degolló con arma blanca a John Fredy Echavarría Castillo, y posteriormente ordenó a sus subalternos, quienes recibían cursos de reentrenamiento, dar muerte al resto de los retenidos y sepultarlos sin suministrar información alguna a sus familiares, como efectivamente estos hicieron disparándoles con armas de fuego. Este hecho ocasionó el desplazamiento de sus núcleos familiares de estas víctimas (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, 2011, página 138, Sala de Justicia y Paz. Radicado N.º 1100160002532008-83194 y 110016000253200783070, sentenciados José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro y José Manuel Hernández Caldeiras, citado en CNMH, 2016, página 243)

La invisibilización del crimen ha sido utilizada como estrategia por todos los grupos armados que hacen parte del CPA⁷⁹. El CNMH ha sido muy claro al afirmar que:

Todos los victimarios han tenido en común su recurrencia a estrategias de invisibilización (...) de manera que, bajo la mirada del derecho interno y de las organizaciones nacionales e internacionales que defienden los derechos humanos, *la desaparición forzada se ha ido haciendo menos notoria pero no menos sistemática* en Colombia, camuflándose bajo múltiples violencias que se cruzan: el secuestro, el reclutamiento forzado, *la ejecución extrajudicial*⁸⁰, el ocultamiento o *la revelación fraudulenta de combatientes caídos* (CNMH, 2016, página 19. Cursivas agregadas).

79 También de otros actores ubicados en los *márgenes o las periferias de la guerra*, pero estos últimos están un poco por fuera del marco del CPA, como objetivo para la reconstrucción de las memorias del conflicto, que hace el CNMH; por esa razón no se incluyen aquí.

80 Véase víctimas donde se cuestiona la inclusión de esta modalidad como DFP.

En primer lugar, los paramilitares que no solo son, en conjunto⁸¹, los mayores ejecutores de dicha práctica sino que han sabido hacer de ella el instrumento por excelencia del terror. Pero también, las guerrillas, son responsables de esta práctica que, según el testimonio de Karina, recogido por el CNMH también hicieron uso de ella. Dice:

El tema de la desaparición es un tema de ocultamiento (...) no solamente de ocultamiento del cadáver de la persona, sino el ocultamiento de que sean las FARC que aparezcan como la que ejecutó a esa persona que está desaparecida (...) para guardar el secreto que fue la FARC quien hizo esa ejecución, entonces se desaparece o sea se entierra en una fosa donde no lo conocen sino x o y combatientes, incluso ni siquiera el comandante. Muchas veces se da eso también porque son personas que en algún momento eran amigos de la guerrilla y por x o y problemas, las FARC determina también ajusticiarlos (...) se desaparece el cadáver para que la familia no se dé cuenta que fue la guerrilla la que ejecutó esa persona (...) (CNMH, 2016, página 187. Cursivas agregadas).

También se registran detenciones particularizadas perpetradas por agentes de las Fuerzas Armadas; así como hechos de privación de la libertad efectuados mediante engaños (CNMH, 2016, página 211). Los dos estudios de caso en Buenaventura y Belén de los Andaquíes en el departamento del Caquetá, ilustran y demuestran múltiples maneras de estas formas de invisibilización de los cuerpos y del delito. El uso de motosierras para descuartizar los cuerpos se dio desde los años ochenta con la irrupción del narcotráfico; así mismo, el uso de ríos, para botar los cadáveres, y de fosas clandestinas (CNMH, 2016, página 115).

81 Se trata de los paramilitares y, más recientemente, de los grupos llamados posdesmovilización cuya acción ha ocurrido a partir de 2004 en la época en que empezaba a producirse la desmovilización de grupos paramilitares, en el marco de la Ley 975 de 2005.

Dentro de esos modos de ejecución de la DFP, y como lo han dejado ver otros testimonios, también los cuerpos se “utilizan” para crear terror buscando el control y el dominio sobre las poblaciones, en el entorno o las comunidades donde el hecho se produce. En ese caso, no se trata de ocultamiento de los cuerpos sino, por el contrario, de su “puesta en escena” para producir ese terror y la amenaza que verlos supone para los testigos. Como se ha presentado en Buenaventura donde las poblaciones se han enfrentado al hecho “de ‘descubrir’ partes de los cuerpos mutilados flotando sobre el mar, en los ríos o en lugares públicos” (CNMH, 2015, página 359). O, en el caso del Caquetá, donde esos cuerpos “acopiados” se utilizaron para amedrentar a la población, pues todos en la zona sabían que eso pasaba y se sentían amenazados ante la posibilidad de que les ocurriera a ellos (CNMH, 2014a).

Más allá de las agresiones físicas sobre los cuerpos, que muestran la monstruosidad de esa práctica, ellos se utilizaron de otras formas y para otros propósitos. De cualquier manera, respondían también a su uso político en tanto los “instrumentalizaban”. Además de este referente sobre la violencia, las prácticas de narración del horror que actores armados de algunas zonas del país como Buenaventura llevaron a cabo, implicaron la multiplicación de rumores y la proliferación de las historias sobre lo que pasaba con quienes se encontraban desaparecidos. Todas son historias atravesadas por la barbarie y la crueldad, que significaron la ampliación del miedo y la atribución de poder a los perpetradores (CNMH, 2016, página 184).

La tercera característica jurídica del delito que sirve en este texto como marco explicativo-interpretativo de sus modos de ejecución, es la negativa a reconocer el hecho o no reportar la privación de la libertad sustrayéndolo de la ley. Por obvias razones, si los cuerpos se han estado destruyendo y ocultando, junto con las huellas del crimen y la identidad de los responsables, no hay ninguna posibilidad de reportar el hecho y es una consecuencia lógica de lo que hacen y de los propósitos que persiguen los perpetradores. Este silencio sobre el hecho, como lo deja ver la documentación que ofrece el CNMH, se ha ido rompiendo en

acciones judiciales como cuando se trata de “confesiones”⁸² de sus autores, generalmente como condición a la posibilidad de acogerse a los beneficios que ofrece la ley. Concretamente, lo que ha estado ocurriendo con la Ley 975 de 2005 y la Ley 1448 de 2011 sobre Víctimas y Restitución de Tierras. Así las cosas, una de las mejores recomendaciones en este sentido que contribuiría al encuentro de las personas desaparecidas sería que, efectivamente, se creen y pongan en funcionamiento los mecanismos que garanticen que los imputados asuman la totalidad de las responsabilidades sobre estos hechos que a ellos les permitiría pagar “penas alternativas” (dentro del marco de la Justicia transicional, por medio de la JEP) y no ser juzgados por la justicia ordinaria, con penas mucho más altas, pero que, a su vez, permitiría a las familias y a la justicia colombiana contar con datos más fiables para encontrar a las personas desaparecidas.

1.2.5. Cifras de la desaparición forzada de personas

Es muy difícil en un fenómeno que tiene como característica intrínseca esconderse y ocultarse, conocer la magnitud e intensidad con la que se ha desarrollado en el país y la cifra exacta de las personas desaparecidas; ambas muy importantes a la hora de la verdad en los procesos posteriores al conflicto. Las dificultades han sido muchas y de muchos tipos: tienen que ver con factores como los referentes temporales de recopilación de las cifras, que varían de institución a institución. Los datos “oficiales” sobre el fenómeno solo empiezan a recopilarse a partir de 2000, después de la tipificación del delito⁸³. Hasta ese momento esos

82 Es preciso recordar que muchos de los hechos documentados aquí, así como el encuentro de cadáveres en fosas y demás, ha sido por la vía de las “confesiones” de los paramilitares que se acogieron a la Ley 975 de 2005 y que ha sido una de las fuentes utilizadas por el CNMH.

83 Llama la atención la excepción de una institución, el Instituto de Medicina Legal, que reporta cifras desde principios del siglo XX (CNMH, 2014, Anexo 2, página 247).

casos eran registrados como secuestro y detención arbitraria en lo que los investigadores llaman “tipificaciones delictivas fronterizas” (CNMH, 2014a, página 243), lo que ha contribuido mucho al subregistro del fenómeno. No obstante, mucho antes, las instituciones no gubernamentales y las asociaciones de víctimas (en apoyo de familiares de los desaparecidos) llevaban registros del hecho, que se han ido recogiendo sin lógicas rigurosas de tratamiento de la información, no están sistematizados y continúan dispersos. Esto explica que, según el registro de la comisión de búsqueda de personas desaparecidas, se pudiera afirmar en 2010 que en Colombia “no haya sido posible establecer el número de personas desaparecidas” (CNMH, 2010, página 53). Situaciones como esta hacen difícil la definición operativa y comprometen la confiabilidad misma de las cifras. Las víctimas iniciaron la construcción de sus propios registros (otra contribución al esclarecimiento del delito) y las organizaciones de derechos humanos, por su parte, han ido contribuyendo en igual sentido, en la medida en que cuentan con sencillas bases de datos elaboradas particularmente, pero de manera un poco “artesanal” sobre la ocurrencia de los hechos. Con el transcurso del tiempo estas fuentes se han ido tecnificando y sofisticando en virtud de las funciones misionales de las instituciones, y su esfuerzo ha contribuido un poco a aminorar el subregistro del hecho. Pero, como lo señalaba entonces el CNMH, se precisa una revisión crítica de las cifras históricas producidas por ambas fuentes⁸⁴ (CNMH, Anexo 2, Tomo I, página 246).

Esta constatación quizá explique que, todavía, para esa época, 2014, se hablara de “falencias protuberantes” en la construcción de sistemas de información y cuantificación de este delito (CNMH, 2014a, página 244) y todavía en 2015, plantearan que las estadísticas sobre la violencia (...) cuentan todavía con impor-

84 El caso de Buenaventura agrega otras dificultades con las fuentes como “la ley del silencio” (por temor de las víctimas a denunciar); la desconfianza en las instituciones y en los funcionarios públicos; la renuencia del Estado a aceptar que la violencia existe, entre otras (CNMH, 2015, páginas 217-218).

tantes problemas de registro e imprecisión que impiden conocer y dimensionar el fenómeno violento en su totalidad (CNMH, 2015, página 217).

Apoyados en publicaciones y trabajos de algunas instituciones como la Mesa de trabajo sobre desaparición forzada de la coordinadora Colombia-Europa- EEUU, de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Vicepresidencia de la República, el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (Sirdec)⁸⁵, el Instituto de Medicina Legal, Asfaddes, CIRC y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), entre otras, se han ido consolidando algunos datos. Aunque con diferencias importantes, el Conpes (3590) formulado para consolidar los mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas, reporta varias de ellas y, evidencian la necesidad de confrontación y depuración de esas fuentes, que son muy importantes para estructurar una política de búsqueda e identificación de estas personas. Admiten que no se cuenta con un registro de personas desaparecidas en Colombia entre 1970 y 2012 (CNMH, 2014a, páginas 248-249).

Esta situación cambió en 2016: el CNMH ha hecho el esfuerzo juicioso de buscar, recopilar, contrastar y documentar empíricamente lo que ha pasado con este fenómeno en el país en el marco del CPA en las últimas décadas y reportó, para ese año, el dato más consolidado y certero que es posible establecer hasta el momento⁸⁶.

Uno de los hechos que vale la pena resaltar en este proceso de depuración de las cifras, es que su “recuento” oficial solo fue posible a partir de la Ley 589 de 2000, cuando finalmente el fenómeno de la DFP se tipificó como delito. Antes de esa fecha se contaba, en el mejor de los casos, como secuestro pero no se re-

85 El Sirdec empezó a operar a partir del primero de enero de 2007 con el propósito de “identificar los cadáveres sometidos a necropsia médico-legal, orientar la búsqueda de personas reportadas como desaparecidas forzosamente y facilitar el seguimiento de los casos y el mecanismo de búsqueda urgente” (CNMH, 2014, páginas 255-256).

86 La mayoría de la información y el balance sobre las cifras se encuentra registrada en el anexo 2 del tomo I (CNMH, 2014, páginas 243-287). Ellas fueron consultadas en fuentes oficiales y no oficiales, lo que permite reconstruir la información y hacer el análisis cuantitativo del fenómeno.

gistraba como DFP. Esto hace del subregistro una realidad desde sus inicios. Incluso el Sirdec, como instrumento de búsqueda de desaparecidos, creado en 2007, tiene intereses netamente forenses y, de ninguna manera, la caracterización sociopolítica del fenómeno (CNMH, 2014a, Tomo I, página 256). Sucede lo mismo con otras instituciones que recopilan las cifras, pero en función de intereses específicos a sus responsabilidades, lo que no permite un registro amplio y completo. Por ejemplo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas busca registrarlo, en función de su acceso a los beneficios de la Ley 1448 de 2011 (CNMH, 2014a, Tomo I, página 256). A diferencia de este dato, los de las organizaciones de víctimas, apoyadas en muchos casos en los mismos familiares, llevan el registro desde los años ochenta. Esto ha contrarrestado la falta de información oficial. Con todo, agrega dificultad a la hora de articular la labor y sistematizar la información para obtener datos más depurados y más certeramente contruidos. Pero, sin duda, uno de los aspectos que más dificulta el trabajo comparativo con las cifras de las víctimas de la DFP, para unir esfuerzos y consolidar un registro único, son las diferencias existentes entre las instituciones (sobre todo no gubernamentales) a la hora de determinar un caso de DFP en virtud del argumento de que, para algunas de ellas, la DFP es un fenómeno cometido exclusivamente por el Estado⁸⁷ y por los grupos paramilitares que no aceptan, –como sí lo hacen otras instituciones–, que las guerrillas y algunos grupos privados, produzcan el mismo fenómeno. O la negación sistemática de otras instituciones al reconocimiento de la participación de las Fuerzas Armadas del Estado en la comisión de este delito.

Pese a estas dificultades es realmente valioso el amplio y dispendioso trabajo de recopilación de la información para la cual se construyó el Observatorio de Memoria y Conflicto (en adelante OMC del Centro de Memoria) que trabajó con 102 fuentes so-

87 El típico crimen de Estado o terrorismo de Estado.

ciales⁸⁸ e institucionales⁸⁹, que documentan y procesan sus casos mediante diversos mecanismos como bases de datos, revistas, libros, boletines, bitácoras, testimonios, periódicos, audiovisuales, sentencias judiciales y fotografías, entre otros (CNMH, 2016, página 69.). Como lo deja ver la metodología que explica los procesos desarrollados con las fuentes, tuvieron que enfrentar muchos problemas para la consecución de esa cifra final. Advierten, sin embargo, de la posibilidad de que los cadáveres, que aún quedan sin identificar, puedan modificar en el corto y mediano plazos la cifra más consolidada que pueden presentar para el momento (CNMH, 2016, página 70.) La información a este respecto es considerable y un material de una gran riqueza⁹⁰.

88 Dentro de las instituciones sociales o no gubernamentales que colaboraron en la recopilación de estas cifras están: CNM, CCJ, Cinep, Asfaddes, Equitas, Afusodo, Familiares Colombia, Movice, ENS, entre otras.

89 Dentro de las fuentes institucionales están aquellas vinculadas al Gobierno nacional, el poder judicial, el Ministerio Público, los entes territoriales, la justicia transicional y las Fuerzas Armadas y de Policía del Estado. Específicamente, el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (RUV), la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (Sirdec), el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado de la Alcaldía de Medellín, el Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la Alta Consejería Presidencial de Derechos Humanos, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS, ya desaparecido), la Defensoría del Pueblo, el Departamento para la Acción Social (hoy Departamento para la Prosperidad Social), el Tribunal de Justicia y Paz, los Juzgados de Restitución de Tierras, los Tribunales de la Justicia Penal y Administrativa, el Consejo de Estado, Fondelibertad, la Policía Nacional y el Archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2016, página 69). Se consultaron también sistemas de información de la Fiscalía como el Sistema de Información Judicial de la Fiscalía (Sijuf), el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) y el Sistema de Información de Justicia y Paz (Sijyp); las confesiones de los implicados y postulados a la Ley 975 de 2005. También se consultaron las listas de víctimas exhumadas e identificadas en fosas clandestinas y cementerios y otras variadas fuentes. El listado total de las fuentes consultadas y algunos de los problemas enfrentados se pueden encontrar en el Informe final en el que el CNMH explica la metodología seguida en el proceso de recopilación y contrastación de las cifras (CNMH, 2016, páginas 66-74).

90 Capítulo 2 del Informe general y anexo 2 del Tomo I (páginas 243-287). Allí se trabajan ampliamente. No es posible de ninguna manera “recoger” aquí el extenso trabajo que han hecho con las cifras y el nivel de desagregación que ellas tienen en uno u otro caso.

Después de este panorama de dificultades explicadas, es fácil entender los avances que el trabajo del CNMH presenta con respecto a la sistematización de las cifras, entre 2014 y 2016. Mientras, en 2014, la conclusión a la que llegan es que:

Con la información disponible actualmente en el país, tanto en fuentes oficiales como no oficiales, resulta imposible construir una cifra, ni siquiera aproximada sobre la real magnitud, intensidad, frecuencia o tasa de presentación de la desaparición forzada y menos una caracterización de las dinámicas o tendencias en la presentación de este delito (CNMH, 2014a, página 284).

En 2016, cuando se publica el Informe General, ya pueden constatar y documentar con cifras, 60.630 personas desaparecidas. Afirman: “Pese al subregistro, tras confrontar y depurar las bases de datos existentes, el número inicial de 26.000 víctimas ha quedado atrás, y hoy estimamos que son 60.630 las personas desaparecidas entre 1970 y 2015” (CNMH, 2016, páginas 17-18). Sigue habiendo problemas, sin duda⁹¹, pero este es un avance significativo en la tarea que tiene el país de lograr conocer, registrar, documentar y reconocer la totalidad de las personas desaparecidas en esta forma o modalidad de violencia.

Es difícil por el cruce de actores y factores explicativos del fenómeno de la DFP, separar los diversos aspectos, sobre todo, como en este caso, con las cifras que se cruzan, inevitablemente, con otros aspectos del fenómeno. Con todo y esta precisión se recogen aquí algunas de las cifras que ellos han construido sobre el fenómeno y reportado en el último trabajo publicado en 2016, con el propósito de ofrecer un panorama general que dé cuenta de cuál es la situación al respecto.

El dato más importante es, sin duda, el que reporta el CNMH (elaborado por el observatorio de Memoria y Conflicto, [OMC]), según el cual hay documentados 60.630 casos de personas desa-

91 Véase más adelante la segunda parte de este trabajo sobre los *vacíos o limitaciones*.

parecidas forzadamente en el marco del CPA entre 1970 y 2015 (CNMH, 2016, página 74). Sin duda “la desaparición forzada está fuertemente asociada a la evolución del conflicto armado” (CNMH, 2016, página 75) y reviste en él una gran centralidad⁹². El dato es espeluznante. Lo que en palabras de los investigadores del Centro, contrasta con su escaso reconocimiento en la esfera social (CNMH, 2016, página 75) y evidencia la indolencia y la indiferencia de la sociedad, en su conjunto, sobre el delito y la existencia misma de esta cantidad de víctimas de la DFP. Incluso el dato es aún más espeluznante porque el fenómeno de la DFP no es un hecho ligado exclusivamente al CPA⁹³.

Ese que parece ser otro problema (fuera de su marco de referencia) no lo es tanto porque unos y otros modos de ejecución de desaparición se cruzan, sin duda, de maneras muy perversas, en las zonas donde se da el conflicto alimentándolo, contribuyendo a reproducirlo o incluso transformándolo. Si bien sus intereses son las más de las veces criminales y económicos, ellos se articulan al CPA “instrumentalizándolo”, en función de sus intereses. La mezcla con acciones de narcotraficantes controlando las rutas y los mercados de la droga, por ejemplo, o incluso actividades como la minería (legal e ilegal), entre otras, —como se documenta claramente en el caso de Buenaventura— se atraviesan en tiempos y espacios con muchas de las dinámicas del CPA y transforman las estrategias de los diferentes actores. Por esa razón, estas “otras” acciones no pueden ignorarse cuando se quiere dar cuenta del CPA y de sus dinámicas⁹⁴.

Por lo pronto y de acuerdo con el marco del CPA, en el que se centra su trabajo, la desaparición de personas no ha sido homogénea y se concentra más en unos periodos que en otros, según las

92 El dato que dan para constatar esta centralidad del delito es escandaloso: por cada víctima de una masacre hay cuatro casos de DFP; por cada víctima de secuestro, hay dos víctimas de DFP; por cada víctima de mina antipersonal, hay seis víctimas de DFP (CNMH, 2016, página 75).

93 Como el CNMH lo reconoce, *no todas las desapariciones forzadas que se producen en el país se dan al interior del CPA* (CNMH, 2016, página 75).

94 Por esa razón, fundamentalmente, conocer y entender el fenómeno en el país, pasa también por entender lo que ocurre con estas *otras formas de desaparición*.

dinámicas propias del conflicto armado, pero se ha podido documentar que “ocho de cada 10 personas desaparecidas lo fueron en los últimos 20 años” (CNMH, 2016, página 75). Con relación a la periodización del conflicto que establecen los investigadores, se puede mencionar la tendencia del fenómeno: el primero va de 1970 a 1981 y se caracteriza por sus bajos niveles de ocurrencia, pero se incrementa en los últimos años. Así, si es baja entre 1970 y 1977, se empieza a incrementar desde 1977 hasta 1981, en un margen que va de ocho casos en 1970 a 159 en 1981 (CNMH, 2016, página 76). Entre 1982 y 1990 el segundo periodo, el fenómeno se va generalizando. Así, si antes hubo 485 víctimas, para este periodo se cuentan 6.528 (casi 15 víctimas por una en el periodo anterior) (CNMH, 2016, página 76). El tercer periodo que registran es de 1991 a 1995, cuando el fenómeno sufre un pequeño estancamiento según el cual se puede decir que no crece, pero tampoco declina. De 6.528 víctimas pasa a 6.155⁹⁵. El cuarto periodo va de 1996 a 2005 y es cuando el fenómeno de la DFP pasa del estancamiento a la explosión, desbordando todos los niveles conocidos hasta entonces. Se registran en el periodo 32.249 desapariciones, lo que significa una desaparición forzada en promedio cada dos horas y media (CNMH, 2016, página 76). Finalmente, el último periodo que se establece para el reporte de las cifras va de 2006 a 2015, cuando el fenómeno vuelve a declinar hasta niveles presentados antes de 1996, en una tendencia decreciente que, sin embargo, presenta altibajos como el crecimiento registrado en 2007. El periodo en total presenta 9.595 casos, es decir, una reducción de tres cuartas partes con relación al periodo anterior (CNMH, 2016, páginas 76-77).

Con relación a su cobertura, el fenómeno se ha presentado ampliamente con registro de víctimas en 1.010 municipios de los 1.115 del país, aunque su distribución no es simétrica en todos los territorios y su presencia contiene periodos de contracción y expansión

95 En este punto se aclara que se trata de un periodo de 4 años, a diferencia del anterior que era de 8 años, para concluir que de cualquier forma los niveles de 1990 no se vuelven a registrar hasta 1995 (CNMH, 2016, página 76).

(CNMH, 2016, páginas 77-78). El fenómeno se concentra, principalmente, en 130 municipios y 15 subregiones del país, conformadas por 239 municipios, que presentan niveles críticos de DFP en el periodo comprendido entre 1970 y 2015 presentando más de 1.000 víctimas (CNMH, 2016, página 78). Las regiones más afectadas que se reportan son: Región central, Magdalena Medio, oriente Antioqueño y Valle de Aburrá, que suman en conjunto 10.377 desapariciones forzadas. La Región noroccidente, Urabá, Alto Sinú y San Jorge, bajo Cauca antioqueño y suroeste antioqueño registran 6.933 desapariciones forzadas. La Región suroriental Ariari-Guayabero y Florencia y su área de influencia registran 4.483 desapariciones forzadas. La Región suroccidental, sur del Valle del Cauca, andén Pacífico Sur y bajo Putumayo, presentan 4.089, la Región nororiental, Catatumbo 1.052. La Región oriental, piedemonte llanero que integra municipios del Meta, Casanare, Boyacá y Cundinamarca un total de 2.106 casos y, finalmente, la Región norte, Sierra Nevada de Santa Marta 3.208 casos (CNMH, 2016, página 78). Esta distribución de la presencia del fenómeno de la DFP, lo que los investigadores llaman la geografía de la desaparición⁹⁶, converge con la expansión territorial del conflicto y coincide con la consolidación territorial de los grupos paramilitares en el norte del país, las guerrillas en el suroriente y las zonas en disputa en el centro y el suroriente que son además zonas de cultivos, procesamiento y exportación de la coca (CNMH, 2016, página 79).

Con respecto a las cifras, en relación con los perpetradores de estos hechos, y dadas las características de un delito que se oculta y se niega, no sorprende que de los casos registrados, el 51,4 por ciento el autor sea desconocido; pero el 46,9 por ciento restante de estos casos reporta un solo perpetrador lo que, como dicen los investigadores, no es un dato marginal e irrelevante (CNMH, 2016, página 81) aunque, sin duda, es insuficiente⁹⁷. La distribución de

96 El documento presenta una serie de *mapas* con los datos anteriores (CNMH, 2016, páginas 80-81).

97 Sobre todo a la hora de establecer responsabilidades en la búsqueda de verdad y de justicia.

estas responsabilidades entre los actores del conflicto armado en la ejecución de estas prácticas es la siguiente: los paramilitares son responsables del 46,1 por ciento (13.562 casos)⁹⁸; las guerrillas del 19,9 por ciento (5.849 casos), los grupos armados llamados de la posdesmovilización son responsables del el 8,8 por ciento (2.598 de casos), el 8 por ciento es responsabilidad de agentes del Estado (2.368), el 15,9 por ciento corresponde a un grupo armado no identificado (4.686 casos) haciendo la salvedad de que este último es diferente cuando se trata de perpetradores para los que no se tiene ninguna información, de aquellos que si bien no son identificados como grupo tienen, por el contrario, todos los elementos para serlo (uniformes de las Fuerzas Armadas, armas largas, andan en grupo o son varios, etc.).

En general, más de la mitad de las desapariciones forzadas son perpetradas por grupos paramilitares y grupos posdesmovilización (CNMH, 2016, página 82). Hay también una alta participación de las guerrillas que normalmente han recurrido al secuestro, pero cuya privación de la libertad puede ser también una desaparición forzada de personas. Cada cifra se desagrega de muchas maneras, especificando por ejemplo los grupos guerrilleros o las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas a las que se les atribuyen los hechos⁹⁹.

Queriendo determinar el perfil de las víctimas a la hora de hacer el balance sobre las cifras, el CNMH se encontró con información bastante precaria, cuya insuficiencia no ha podido superarse, pero el trabajo continúa y está en curso. Sin embargo, lo que pueden reportar, también para 2016, es que de las 59.203 víctimas de quienes se conoce su sexo, el 87 por ciento son hombres y el 12,2 por ciento son mujeres. Si bien estas últimas son menores en el conjunto, se teme que hayan sido agredidas sexualmente o que alguna de ellas estuviera embarazada, lo que sería un agravante del delito. Y entre los que se conoce su edad (20.210 víctimas), el 33 por ciento se trata de jóvenes entre 18 y 35 años (11.850

98 ¿Cuántos de ellos en conjunto con las Fuerzas Armadas?

99 Véase el Informe general (CNMH, 2016, páginas 81-82).

víctimas, de adultos entre 36 y 55 años (4.205 casos), de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años (n. d. por ciento) con 3.217 víctimas y adultos mayores (n. d. por ciento) con una cifra de 938 víctimas (CNMH, 2016, página 84). Con respecto a su pertenencia étnica se tienen datos de 874 casos distribuidos entre indígenas (423), afrocolombianos o negros (421), raizales (26), entre otros (CNMH, 2016, página 84). *Solo en el 8,6 por ciento de los casos fue posible determinar la ocupación y se dificultó establecer el perfil de las víctimas* (CNMH, 2016, página 85. Cursivas agregadas). Tratándose de un fenómeno que ha sido fundamental aunque no exclusivamente rural, es fácil encontrar entre ellos campesinos, jornaleros o trabajadores agrícolas, pero se reportan también obreros, empleados, estudiantes, ganaderos y religiosos (CNMH, 2016, página 85).

Como suele suceder en Colombia, al igual que otros países de la región, se trata en la mayoría de los casos de personas cercanas a la izquierda o militantes y activistas de organizaciones políticas de oposición o de grupos “marginalizados” del ordenamiento político del país, lo que los caracteriza como grupos vulnerables a este tipo de prácticas de violencia¹⁰⁰. De solo un 13,4 por ciento de las 60.630 (cifra total) de personas desaparecidas, es decir, 8.122 personas se sabe su paradero o la suerte que han corrido (CNMH, 2016, página 87) lo que agrava la situación porque, como lo señalan los mismos investigadores, *de datos como estos depende la tarea a emprender en su recuperación y búsqueda* (CNMH, 2016, página 87. Cursivas agregadas). El CNMH llama la atención, sin embargo, sobre los procesos en curso en la identificación de algunos cadáveres que la Fiscalía ha exhumado de fosas clandestinas, además de información sobre algunas personas inhumadas pero aún sin identificar, que están en los cementerios y que, en consecuencia, podrían hacer variar las cifras disponibles hasta el momento (CNMH, 2016, página 88).

100 También y por el cambio en las dinámicas del conflicto, estos lugares varían en función de coyunturas específicas. Para un desarrollo ampliado de sus tesis al respecto, véase el Informe general, que reporta desagregados todos los casos identificados en el análisis y que por razones de extensión, no es posible incluir aquí (véase CNMH, 2016, páginas 78-79, 132, entre otras).

Pese a estas cifras escandalosas de DFP que, como lo han mencionado los mismos investigadores “en nuestro país supera la del sur del continente, si sumáramos las cifras oficiales de Argentina, Chile y Uruguay (CNMH, 2016, página 16), este es uno de los modos de ejecución de violencia más invisibilizado y con un escaso reconocimiento social. De hecho, es una de las modalidades de violencia (junto con el asesinato selectivo) más agudas, reportada con respecto al CPA después del desplazamiento y el exilio (CNMH, 2016, página 75).

1.2.6. Distribución geográfica y lugares simbólicos donde sucede la desaparición forzada y sus efectos sobre las poblaciones

Su ubicación geográfica

Con este trabajo del CNMH es posible conocer la extensión y cobertura geográfica que ha configurado en el país el fenómeno de la DFP y de las zonas donde ella ha sido ejecutada. Como se señaló, se ha desarrollado en buena parte del país (véanse las cifras en 1.010 municipios de los 1.115 existentes) y cubre prácticamente todos los territorios.

El comportamiento geográfico del fenómeno de la DFP, según el trabajo del CNMH, es como sigue: las regiones más afectadas son la Región central (Magdalena Medio, oriente Antioqueño y Valle de Aburrá) que en conjunto presentan 10.377 desapariciones forzadas. La Región noroccidente (Urabá, Alto Sinú y San Jorge, bajo Cauca antioqueño y suroeste antioqueño) que registran 6.933 desapariciones forzadas. La Región suroriental (Ariari-Guayabero y Florencia y su área de influencia) con 4.483 desapariciones forzadas. La Región suroccidental (Sur del Valle del Cauca, Andén andén Pacífico Sur y bajo Putumayo) que presentan 4.089 desapariciones forzadas. La Región nororiental (Catatumbo) con 1.052 desapariciones. La Región oriental (piedemonte llanero, Meta, Casanare, Boyacá y Cundinamarca)

con un total de 2.106 casos y, finalmente, la Región norte correspondiente a la Sierra Nevada de Santa Marta con 3.208 casos. Se puede afirmar que dos de cada tres desapariciones forzadas en que se conoce el lugar de ocurrencia (54.036) tiende a concentrarse en estas quince regiones de la geografía nacional (59,7 por ciento de los casos).

Estas regiones están conformadas por 239 municipios que representan el 20 por ciento del total de municipios del país. Si se suman las subregiones con más de 500 casos, todas ellas, con continuidad geográfica con las subregiones críticas, el nivel de incidencia crece (CNMH, 2016, páginas 78-79).

A la hora de explicar esa distribución, los investigadores señalan causas como la convergencia entre esta geografía de la desaparición con las dinámicas territoriales del conflicto, pues, coincide con zonas de ubicación y control de los diferentes grupos, así: al norte los grupos paramilitares, al suroriente las guerrillas de las FARC, que también tienen presencia en zonas en disputa hacia el suroccidente y el centro del país. Todas ellas permeadas por los cultivos de coca (CNMH, 2016, página 79).

Por las transformaciones sufridas por el CPA, esta geografía de la desaparición tampoco es homogénea. Su presencia va variando (sobre todo expandiéndose territorialmente), de unas zonas o regiones a otras, articuladas a las diferentes coyunturas que definen las tendencias del fenómeno¹⁰¹. Por ejemplo, es posible ver que en el periodo que marca la irrupción del fenómeno en el país, el 50 por ciento de ellas se concentró en 128 municipios, entre ellos siete capitales de departamento y tres centros regionales más importantes como Bogotá, Medellín y Cali, en zonas de presencia guerrillera fundamentalmente (CNMH, 2016, páginas 93-94). Pero en el segundo periodo incrementa su presencia en 601 municipios del país. Además de los ya existentes se expande territorialmente a zonas como Putumayo, piedemonte llanero, el Sarare y el nordeste antioqueño; regiones de alta movilización social y política (CNMH, 2016, página 105). Mientras para el tercer periodo y, aunque su

101 Véase *Dinámicas de la DFP*.

incremento no es muy grande con relación al anterior, sí se va focalizando geográficamente cada vez más en las mismas zonas: Urabá, Magdalena Medio, Alto Sinú y San Jorge, Ariari-Guayabero, piedemonte llanero, Sierra Nevada de Santa Marta, centro y sur del Valle del Cauca y en ciudades capitales como Bogotá, Medellín y sus áreas metropolitanas (CNMH, 2016, página 119). Durante el periodo 1996-2005, cuando el fenómeno conoce su mayor expansión, su presencia se ubica en 920 municipios del país. Niveles más altos de DFP en los mismos territorios y presencia de nuevos lugares como Los Montes de María, el Canal del Dique, la Serranía del Perijá y la Ciénaga Grande de Santa Marta, el Catatumbo, el Atrato, entre otras (CNMH, 2016, página 130) y, finalmente, en el último periodo entre 2006 y 2015 aunque se conoce una reducción del fenómeno (y menos municipios afectados) la mitad de las víctimas se concentra en 47 de ellos, principalmente las ciudades y algunas de sus áreas metropolitanas: Valle de Aburrá, andén Pacífico, Pacífico Sur, el Ariari-Guayabero, piedemonte llanero, alto San Jorge y Sinú, Urabá, Oriente antioqueño, bajo Putumayo, Sur del valle y Área metropolitana de Cúcuta que congregan un 55 por ciento de los casos de DFP en ese periodo (CNMH, 2016, página 147).

Lugares simbólicos/significados por las poblaciones

Más allá de los lugares físico-geográficos¹⁰² donde suceden estas prácticas de DFP, el trabajo del CNMH documenta la existencia e importancia de lugares, que independientemente de su ubicación o localización, dejan ver lo que, en términos generales, podríamos llamar lugares simbólicos, es decir, lugares significados por sus habitantes, como fruto de una concepción territorializada del conflicto¹⁰³ que es muy importante, para trascender

102 Los establecidos a partir de la ubicación geográfica y la organización político-administrativa que los define.

103 En su concepción geofísica, el territorio queda reducido a la tierra o a su sola materialidad.

la mirada exclusivamente geofísica del territorio, que ha predominado en los análisis de sociólogos y politólogos, a la hora de abordar la relación entre la violencia y el territorio. Estos lugares revisten particular importancia en el fenómeno, porque expresan de manera directa los efectos e impactos que la violencia ha dejado marcada sobre ellos, las repercusiones que esto tiene en sus habitantes y que muestran la estrecha relación entre violencia, población y territorio.

Muchos son los testimonios que ilustran esta concepción significada del territorio y las “marcas” de la violencia instauradas sobre ellos.

(...) La violencia empieza a ser percibida por la población como algo que abarca e impacta todas las dimensiones de la vida, del territorio y de las relaciones sociales. Esto fomentó la desesperanza a nivel individual y colectivo, pues se va instalando la idea de que nadie hace nada o no se puede actuar frente a lo que se percibe como poder “absoluto” por parte de los grupos armados, generando una especie de parálisis social que se acentúa por la sensación de vulnerabilidad y de riesgo permanente (CNMH, 2015, página 336).

Pero no es el único. El trabajo en su conjunto deja ver múltiples ejemplos de estos sitios signados por la violencia y percibidos por las poblaciones como “lugares de terror” que se han encontrado en la geografía nacional donde se ha presentado el fenómeno¹⁰⁴. En efecto, como plantean los investigadores, y a diferencia de los casos documentados en América Latina, donde:

104 Entre los casos que el CNMH documenta y nombra como lugares de la ignominia están: El Hotel Punchiná transformado en “la casita del terror” (en San Carlos, Antioquia). Otro tanto ocurrió con las “casas de pique” (en Buenaventura), el “chaleto de la muerte” (en Palmira, Valle) o “El Matadero” (los hornos crematorios en Juan Frío, en Norte de Santander). El corregimiento de Puerto Torres (en Caquetá), la hacienda El Palmar (en Montes de María); la finca Pacolandia (en Norte de Santander), o las haciendas Villa Paola y Las Violetas (en Trujillo, Valle) (CNMH, 2016, páginas 20-21), entre otros.

(...) los lugares de búsqueda de los restos de las víctimas fueron, sobre todo, las guarniciones militares y los Centros Clandestinos de Detención, hoy convertidos (...) en lugares de memoria, que respondían justamente a su condición de “detenidos-desaparecidos”, en Colombia las personas desaparecidas que han sido asesinadas están dispersas por todo el territorio nacional, bajo la doble e indefinible condición de ‘identidades sin cuerpos y cuerpos sin identidades’ (Gatti, 2011, citado en CNMH, 2016, página 20).

Por esa razón, los investigadores concluyen que a diferencia de esos casos típicos en el cono sur, en Colombia la diversidad de lugares es mayor: hoteles, escuelas, cuarteles, fincas, haciendas, casas, parques, plazas, vehículos, iglesias... se convirtieron en símbolos abyectos en donde las víctimas de desaparición forzada fueron despojadas de su identidad en tanto lugares del horror, lugares de ocultamiento, lugares de paso, de tortura, de humillación y no se reducen a localizaciones como “guarniciones o instituciones militares” (CNMH, 2016, páginas 20-21). Esto sin dejar de mencionar los ríos de Colombia, por los cuales “bajaban” los cuerpos, día tras día, arrastrados por la corriente mientras eran observados por los pescadores y los habitantes de los puertos y los márgenes de los ríos, pero a quienes se les prohibía recuperarlos para entregárselos a sus familiares o darles sepultura (CNMH, 2016, página 21). La instalación de los espacios y símbolos del terror, que advierten del suplicio, de la muerte y de la desaparición se convierten, sin duda, en una suerte de tortura para pobladores y testigos que hace para muchos insoportable su existencia e indescriptible su sufrimiento (CNMH, 2016, páginas 178-179)¹⁰⁵.

Entre otros lugares donde se presentan estas prácticas o donde ellas dejan su marca violenta están también “las fosas y cementerios clandestinos” [que] hacen parte del inventario de atrocidades con las cuales se *pretende desaparecer un cuerpo humano* (CNMH, 2016, página

105 A ello se suma la permanencia y dominio de los armados en las regiones y al porte de armas y la libertad con que han obrado en diferentes escenarios, causando una vivencia de terror extremo y una cotidianeidad caracterizada por la desconianza y el miedo (CNMH, 2016, páginas 178-179).

21. *Cursivas agregadas*). En efecto, junto con los lugares de ejecución del hecho mismo o los que quedan marcados y deshabitados (lugares fantasmas que ha habido por todo el país) o con “usos” que los convierten en territorios desiertos y poco habitables, por obra de la violencia, se elaboran lo que algunos han llamado mapas del terror que se van construyendo a partir de la identificación de las fosas halladas en todo el país (CNMH, 2016, página 21). El drama es de tal magnitud que, paradójicamente, no obstante su significado, se convierten en una esperanza para los familiares de las personas desaparecidas, en tanto y después de largas esperas por conocer su destino, son “lugares de posibilidad del encuentro con la verdad” (CNMH, 2016, página 21).

En dos casos concretos, –fruto de análisis más específicos y con trabajos etnográficos en las mismas localidades–, se puede documentar mejor esa estrecha relación. El estudio sobre Buenaventura y el desarrollado (aunque con propósitos forenses muy específicos) en el municipio de Belén de los Andaquíes, en el Caquetá¹⁰⁶, permiten documentar, más allá de los lugares geográficos mismos donde se practica la DFP, los procesos que explican esta estrecha relación entre violencia, población y territorio.

El informe sobre Buenaventura (CNMH, 2015, página 263) deja ver varios de esos lugares y los procesos que han conducido a tal percepción de los pobladores. “Acuafosas”, “Ríos de sangre” o “Casas de pique” son solo algunos de ellos, muy paradigmáticos. En términos de la significación de los lugares, posterior al ejercicio de la violencia, sucede algo similar en Belén de los Andaquíes. Un pequeño caserío rural, una inspección donde habitaban alrededor de 500 familias y donde destacaba el patio del colegio junto con su “árbol de mango”, la iglesia y la casa cural; lugares que, sin embargo fueron profanados por las prácticas de los paramilitares (CNMH, 2014a, página 22) y usados para torturar a sus víctimas¹⁰⁷. Son solo dos casos de los muchos sucedidos en el país.

106 *Buenaventura: un puerto sin comunidad y Textos corporales de la crueldad* publicados en junio de 2015 y diciembre de 2014, respectivamente.

107 Las mismas que reclutaba en la región, acusadas de *ser o hacer parte* de los grupos guerrilleros para servir de “carne de cañón” de los “entrenamientos” a los que se sometían los nuevos paramilitares que llegaban a la zona.

Esta estrecha relación entre violencia/población y territorio, está menos lograda en este informe del CNMH (2015) en lo alusivo a los procesos de desterritorialización, ligados a la pérdida o a los cambios en los usos de suelo que produce la violencia en ellos. Cuando se alude a ellos se habla de una “desterritorialización mental” y una “desterritorialización material” que no resultan del todo apropiados. El primero, según el informe de Buenaventura, contempla tanto la transformación de la región en “acuafosas y ríos de sangre” como la instauración de una “geografía del terror”, mientras que la “desterritorialización material” alude a la pérdida de facto del territorio por medio de mecanismos violentos y no violentos que han producido, según la investigadora, graves daños en la población bonaverense y en su territorio, así como en las formas de habitabilidad, sus relaciones ancestrales, su cultura, su visión del mundo y su legado (CNMH, 2015, páginas 301-305). De ahí la importancia de una mirada “espacializada”¹⁰⁸ de la DFP, que daría explicaciones y respuestas más precisas a estos procesos de resignificación de los territorios¹⁰⁹, y que permitiría identificar estrategias y mecanismos para “rehabilitarlos” y contribuir de manera muy importante a la reparación de las víctimas, sobre todo de aquellas que por diversos motivos no quieren (o no pueden), abandonarlos.

1.2.7. Dinámicas sociopolíticas de la desaparición forzada de personas

En cuanto a las dinámicas de la DFP el trabajo del CNMH, haciendo uso de un método historiográfico y un análisis sociohistórico que ha predominado en la academia colombiana, y que sigue un orden cronológico para determinar fases o periodos donde se producen cambios importantes que permiten explicar las expre-

108 No confundir con especializada. Es ESPACIALIZADA. Tan nueva es la noción que los computadores la modifican, automáticamente.

109 Soja, Edward, 1996 (y algunos otros) que, reactualizando la obra ya clásica de Lefebvre sobre *La producción del espacio*, habla de espacios *vividos*, *percibidos* y *representados*, que le darían una muy buena explicación a este fenómeno.

siones diferenciales del CPA, hace lo propio para establecer lo que han sido las dinámicas de la DFP asumiendo que ella no puede comprenderse en sus características, si se le aísla de la trama de violencias de la que hace parte. Las dinámicas del conflicto crean contextos favorables para la ejecución del delito y la desaparición (CNMH, 2016, páginas 88-89). La cronología está precedida de un contexto general de las dinámicas que da cuenta de sus magnitudes, sus dimensiones espacio-temporales, sus tendencias, su geografía, sus perpetradores y víctimas de la DFP, que ya han sido desarrolladas anteriormente.

Esta cronología¹¹⁰, en el marco de coyunturas y contextos específicos, se construye en un marco temporal de cinco periodos: 1970-1981, irrupción en el escenario político; 1982-1990, generalización en el país; 1991-1995, proceso de “contención”; 1996-2005, explosión en el marco de las violencias y, finalmente, 2006-2015, decrecimiento sin cesación¹¹¹. Para ello, y como es apenas obvio, se apoyan en una contextualización de los escenarios sociopolíticos que busca aportar claves interpretativas y explicativas frente a la ocurrencia de la desaparición forzada para “*comprender las continuidades y las transformaciones de su dinámica en el marco del conflicto armado*” (CNMH, 2016, página 91. Cursivas agregadas). Los cinco periodos establecidos para el análisis de la DFP corresponden a diferentes coyunturas políticas marcadas por hechos relevantes que las configuran. Sin pretender incluirlas aquí¹¹², es posible, no obstante, delinear algunos aspectos de esas coyunturas y periodos, algunos cambios operados en las estrategias de los perpetradores,

110 Vale la pena señalar la diferencia en la cronología que se establece sobre el delito, en este apartado, con el que se propone cuando se trata de determinar las responsabilidades de los perpetradores en tres periodos históricos (1970-1981) (1982-2005) (2006-2015) y que sería lo que los investigadores llaman sus “vértices históricos” (CNMH, 2016, página 19). Esas diferencias, como lo saben mejor los historiadores, son un tanto problemáticas.

111 Véase el Informe general, particularmente el capítulo 2, que aborda esas *dinámicas*.

112 No es posible, de ninguna manera, ampliar o retomar aquí semejante recorrido que contextualiza la DFP en la trama que teje con otras modalidades de violencia teniendo en cuenta múltiples factores: perpetradores, víctimas, territorios donde se produce, ciertas modalidades que priman sobre otras, etc., para cada uno de los periodos.

su magnitud, la influencia que ha ejercido la situación de violencia generalizada en el país sobre la DFP y algunos otros, en una mirada panorámica que sitúe sus “fases” en todos esos años y los contextos que, desde la perspectiva del CNMH, han sido explicativos de las dinámicas de la DFP.

Ellas son posibles de reconstruir también mediante el comportamiento de muchos de estos aspectos desarrollados anteriormente en este texto. Ellas sufren transformaciones con el desarrollo del conflicto, su prolongación, profundización y la degradación que ha venido teniendo y que se expresa también en las formas o repertorios de la violencia¹¹³ que emplean los grupos armados, legales e ilegales, y en la magnitud que el fenómeno presenta.

El primer periodo que va de 1970 a 1981, el de la irrupción del fenómeno en el país, se caracteriza por un contexto de guerra fría que recorría América Latina y que en Colombia se concretó, con algunas particularidades que la diferenciaban de los países del Cono Sur, en el Estatuto de Seguridad de Turbay que si bien no tuvo las dimensiones ni generalización de lo ocurrido en el Cono Sur, si tomó una regularidad “inquietante” porque se masificaron las detenciones y se incrementó el número de denuncias sobre torturas. En razón de las reacciones de la opinión pública en contra del Estatuto de Seguridad y de las presiones internacionales, se apeló a la Ley 48 de 1968 que permitía los grupos de autodefensa para promover y articular su actividad con la de los grupos paramilitares sin pagar los costos políticos que su acción suponía. Una puerta que se abrió a la privatización de la estrategia contrainsurgente. En 1979 se creó el comité permanente de derechos humanos y el Estatuto fue, finalmente, derogado en 1982 (CNMH, 2016, páginas 102-103).

113 Por ejemplo, cuando “las dinámicas del conflicto armado y la transformación de las estrategias de sus actores han instaurado otras acciones, que aunque no tenían como finalidad explícita la desaparición forzada, al causar el desconocimiento del estado y el paradero de los cadáveres de las víctimas, amplían el universo de las personas desaparecidas con ocasión del conflicto armado interno en el país (CNMH, 2016, página 162).

El segundo periodo que va de 1982 a 1990, el de su generalización en el país, presenta un crecimiento desmesurado del fenómeno, a la par con otras modalidades como las masacres y los asesinatos selectivos, en una combinación de estrategias contrainsurgentes y acciones de paramilitares con penetración del narcotráfico. De 269 casos en 1982 se pasó a 1.388 en 1990 y se extendió territorialmente a 601 municipios. Es el momento de su irrupción en regiones como Putumayo, piedemonte llanero, el Sarare y el nordeste antioqueño. Converge también con la penetración del narcotráfico en las regiones. Las víctimas empiezan a ser también grupos indígenas, raizales y afros y los perpetradores todos los grupos armados incluidas las guerrillas y agentes del Estado. Pero vale la pena resaltar que la participación de los paramilitares y los agentes del Estado representa el 62,5 por ciento de los casos (CNMH, 2016, páginas 103-109). Esta dinámica obedece a cinco factores del contexto:

a) las tensiones derivadas de la búsqueda a la solución política entre el Gobierno y los militares; b) la irrupción del narcotráfico y la cooptación de grupos paramilitares; c) la privatización de la guerra contrainsurgente con los grupos de “autodefensa”; d) la oposición de la elites regionales a las propuestas de paz y a la expansión de las guerrillas y d) la exacerbación de la ideología anticomunista bajo el liderazgo de los EUA (CNMH, 2016, página 110).

El tercer periodo va de 1991 a 1995 y está caracterizado por la contención del CPA en general y por ende del fenómeno de la DFP, probablemente aunque no es muy conclusivo al respecto, ligado a la promulgación de la Constitución de 1991, que tuvo un efecto de distensión del conflicto y que es, sin embargo, el prelude de la época más crítica del fenómeno entre 1996 y 2005. Cinco factores de contexto contribuyen a comprender estas dinámicas:

a) la crisis del paramilitarismo en el Magdalena Medio y su recomposición desde Urabá; b) la derrota de los carteles del narcotráfico; c) La Constitución del 91 y la paz parcial con la insurgencia; d) el colapso del comunismo internacional y e)

el fracaso de los diálogos de paz de Caracas y Tlaxcala con las FARC y el ELN y el reacomodo de los actores armados para el relanzamiento de la guerra (CNMH, 2016, página 124).

1996-2005 constituye el cuarto periodo y es el momento de la explosión de la DFP, que va hasta 2005, aunque con alzas y bajas y a la par con el escalamiento de otras modalidades de violencia como masacres, secuestros y asesinatos selectivos. En ese periodo su propagación alcanza a 920 municipios del país y corresponde con la expansión territorial de las AUC y con su consolidación en algunas regiones, mientras el narcotráfico y la economía cocaleira hacen lo propio. La DFP empieza a superar a los asesinatos y registra el más alto grado de propagación territorial porque involucra 920 municipios (CNMH, 2016, página 124). Tres factores de contexto explican la participación diferencial de los grupos armados al recurso de la DFP: “a) la expansión territorial y la proyección política de los grupos paramilitares; b) las políticas internacionales de derechos humanos y la internacionalización de la justicia y c) la negociación política del Gobierno y los grupos paramilitares” (CNMH, 2016, página 138).

Finalmente, de 2006 a 2015, el fenómeno decrece, aunque no cesa. Igualmente lo hace en otras modalidades de violencia en el país, que coincide con la desmovilización de algunos grupos pero también con el surgimiento (¿o continuidad?) de los llamados grupos posdesmovilización. En este periodo la DFP prevalece sobre las demás modalidades de violencia hasta 2012; sigue registrando un alto grado de expansión territorial, incluyendo con mucha fuerza las ciudades capitales. Tres factores de contexto pueden explicar los cálculos estratégicos de los actores armados en la perpetración de la DFP:

a) la emergencia de los grupos posdesmovilización y las fracturas del proyecto paramilitar; b) los incentivos perversos de la seguridad democrática y sus falsos positivos¹¹⁴ y c) el debilitamiento

114 Su inclusión en la categoría de DFP resulta complicada.

estratégico de las guerrillas y el proceso de paz entre el Gobierno y las FARC (CNMH, 2016, página 154)¹¹⁵.

Esos periodos se desagregan en otros más específicos cuando se trata de medir su magnitud y sus tendencias¹¹⁶. Las tendencias del fenómeno se caracterizan sobre los mismos periodos así: el primero de 1970-1981, cuando la DFP registra bajos niveles de ocurrencia, con una tendencia a transitar de la marginalidad, entre 1970 y 1977, a la regularidad entre 1978 y 1981. El segundo periodo de 1982-1990, la tendencia va de la marginalidad a la generalización¹¹⁷, en razón al cambio registrado en su nivel de ocurrencia y la prevalencia de una tendencia de crecimiento continuo en el periodo. En el tercer periodo, de 1991-1995, el fenómeno tiende a un moderado decrecimiento, acompañado de un estancamiento; el cuarto periodo de 1996-2005, se pasa del estancamiento a la explosión, porque sus niveles de ocurrencia desbordan todo lo conocido hasta ese momento. Finalmente, en el quinto periodo, 2006-2015, se pasa de la explosión al declive: se presentan niveles de ocurrencia por debajo de los registrados antes de 1996, en una tendencia que si bien es decreciente, registra altibajos como el crecimiento de 2007 (CNMH, 2016, páginas 76-77)¹¹⁸.

115 Cada uno de estos contextos está ampliamente desarrollado en el Informe General (CNMH, 2016, páginas 91-158).

116 Con respecto a su magnitud, y sin entrar a precisar todas las cifras al respecto, sino como un ejemplo se puede hacer una aproximación, a partir de los siguientes datos: la DFP se ha presentado en 1.010 municipios de los 1.115 que hay en el país (página 77). O este otro: “aproximadamente seis de cada 10 personas desaparecidas lo fueron en el periodo 1996-2005, dos en el periodo 2006-2015 y una respectivamente en los periodos 1982-1990 y 1991-1995. En consecuencia, ocho de cada 10 personas desaparecidas forzosamente lo han sido en los últimos 20 años” (CNMH, 2016, página 75).

117 En este periodo “de 485 casos entre 1970 y 1981, se asciende a 6.528 entre 1982 y 1990, lo que significa que por cada desaparición forzada en el primer periodo se registraron casi 15 en el segundo. En el devenir del periodo se transita de una desaparición cada día y medio, en 1982, a una desaparición cada ocho horas en 1990 (CNMH, 2016, página 76).

118 Las cifras del número de casos en cada uno de los periodos que responden a esas tendencias están claramente documentadas en el capítulo 2 del Informe General (CNMH, 2016, página 76-77).

Para terminar esta primera parte del texto, se abordarán a continuación los impactos psicosociales y los daños producidos por la DFP.

1.2.8. Impactos psicosociales y daños producidos por la desaparición forzada de personas y sus víctimas

Con todas las características que el fenómeno asume y que han sido desarrolladas en los apartados anteriores, es fácil “imaginar” los impactos psicosociales y los daños que semejantes prácticas de DFP, han producido en las víctimas y las comunidades a las que pertenecen. Y, en general, a por lo menos una parte de la sociedad donde se producen. Con lo doloroso que resulta reconstruir estos daños y lo que han causado en las víctimas, se hace necesario documentarlos para exigir respuestas adecuadas a sus demandas. A ese respecto, se esbozan en este apartado los que resultan más importantes del acercamiento que el CNMH ha hecho a la problemática y, sobre todo, se procurará identificar los que exigen acciones urgentes y reparaciones de todo tipo, en el futuro inmediato, con el propósito de indicar hacia dónde deben marchar todas las acciones institucionales o sociales de las entidades, organizaciones y personas comprometidas con la reparación de la víctimas de la DFP. (Véase Tercera parte. Recomendaciones)

Estos impactos en el trabajo del CNMH se recogen de dos maneras: la primera, en el documento titulado *Entre la incertidumbre y el dolor. Impactos psicosociales de la DFP* (CNMH, 2013) y la segunda en el capítulo 4 del Informe general (CNMH, 2016) dedicado a identificar los daños de diversos tipos: emocionales, morales, socioculturales, económicos, políticos, etc.¹¹⁹ que,

119 También, pero de manera más específica, en tanto se trata de un estudio de caso, en el Informe sobre Buenaventura que destina un capítulo a señalar estos daños sobre las poblaciones afrocolombianas del Puerto (CNMH, 2015, páginas 331-367).

como efecto del mismo fenómeno, sufren las víctimas y que se han producido sobre tres grupos específicos, fundamentalmente: las víctimas que, en este caso concreto, son más que las personas desaparecidas, sus familias¹²⁰, las comunidades a las que pertenecen y algunos otros sectores de la sociedad, ajenos al CPA. Ambos (impactos y daños) están expresados en todos y cada uno de los testimonios que acompañan estos informes y ayudan a documentar, tanto en un caso como en el otro, el horror de lo que se ha producido en el país con la ejecución sistemática y de semejante magnitud de este delito¹²¹.

El propósito en este punto¹²² es centrarse exclusivamente en los impactos psicosociales y daños emocionales que estas características del fenómeno (y en particular sus modos de ejecución), han producido en las víctimas e ilustrar las maneras concretas como ellos los han afectado, ya sea en su vida personal o en su vida social y política, esto es, en el ámbito de lo colectivo¹²³. De esa manera se hará claridad no solo sobre lo que las víctimas han padecido y de qué maneras lo han hecho, sino también sobre los aspectos concretos sobre los que hay que actuar para repararlos.

120 No se trata de ignorar los daños e impactos sufridos por las víctimas directas, sino de destacar lo que a este nivel se vive, más agudamente, en estos otros grupos.

121 Por una apuesta ético-política personal y muy clara por no replicar la atrocidad, este texto no contiene ninguno de esos testimonios; *al menos no los que describen el horror*. Si se citan algunos (o fragmentos de ellos) será para indicar, con la fuerza que tiene un testimonio, algunas expresiones de su dolor o de su emocionalidad herida y desgarrada; nunca la acción de los victimarios o perpetradores del hecho. Se remite a ellos al lector interesado. Están presentes además de estos dos informes en el Informe General particularmente los capítulos 2, 3 y 4 fundamentalmente y en los dos estudios de caso: Buenaventura y Caquetá.

122 Por supuesto, no es necesario *repetir* las características que tienen el crimen o su naturaleza y el horror que ha sido capaz de producir porque ellas están claramente documentadas en los informes del CNMH y recogidos en otros apartados de este mismo texto, particularmente, en lo que hace *a los modos de ejecución*.

123 La diferenciación que ellos expresan en la manera de afectar sus vidas, ya sea en el terreno de *lo personal* (lo más íntimo) o *lo colectivo* es relativamente simple a partir de los propios testimonios.

El carácter emocional de los daños e impactos psicosociales y sus víctimas

Pese a la lectura sistemática y al apoyo para su elaboración en los dos (o tres) trabajos ya mencionados, la presentación de este apartado no se corresponde con el desarrollado por el CNMH. Se estructura de otra manera, sin diferenciar unos y otros. La razón es que tanto los impactos psicosociales como los otros daños producidos por la DFP son los mismos para las víctimas y todos son emocionales. Esta condición debe orientar tanto el análisis como la presentación. La diferenciación que puede hacerse entre ellos no es del orden de si son emocionales, morales, socioculturales o daños políticos, etc., la diferencia está¹²⁴, entre los efectos que esos daños e impactos producen y el ámbito específico donde se padecen, es decir, aquellos que lo hacen en la esfera de lo individual/personal¹²⁵ y aquellos que lo hacen en el ámbito de lo colectivo¹²⁶.

En otras palabras, se trata de diferenciar aquellos daños e impactos que se viven y experimentan, exclusivamente, en el ámbito de la subjetividad/intimidad de las personas, su individualidad y aquellos otros que –sin perder para nada su carácter emocional– trascienden esa subjetividad y se padecen en o mediante las relaciones con otros en el ámbito más social, es decir, en la esfera de la intersubjetividad. No hay que olvidar tampoco que la emoción tie-

124 A nivel metodológico si se va a *hablar de daños e impactos psicosociales* no son los ámbitos sociales o políticos (esas “dimensiones” en las que los analistas separan la sociedad) los que pueden dar cuenta de ellos y de la emoción que los caracteriza; por el contrario, es *la emoción misma como el aspecto que se quiere desentrañar* el centro a partir del cual se pueden especificar los efectos sobre las personas y si ellas pertenecen –para el análisis– a uno u otro ámbito.

125 Para una mirada en extremo racionalista que desprecia las emociones por subjetivas y poco interesantes o explicativas de los fenómenos sociales o políticos, vale la pena recordar que “*las emociones no son de ningún modo fenómenos puramente fisiológicos o psicológicos y no están librados al azar o a la iniciativa personal de cada actor (...) [ellas] nacen de una evaluación más o menos lúcida de un acontecimiento por parte de un actor nutrido con una sensibilidad propia; son pensamientos en acto* (Le Breton, 1978, página 11. Cursivas agregadas).

126 De igual manera, esta estructura busca organizarlos de forma tal que sea más comprensiva la lectura y se eviten *las innumerables repeticiones* que tienen en la manera como fueron presentados en los informes del CNMH.

ne claramente un aspecto relacional¹²⁷. De todos los efectos producidos por el fenómeno de la DFP, los mayores y más fuertes son los impactos psicosociales y daños emocionales sufridos por las víctimas; y lo son, justamente, por eso, porque se producen a nivel emocional y por esa razón los que más dolor causan (con efectos de diversos tipos) y también los más difíciles de reparar. En esa dimensión se viven el dolor y el tormento que genera la violencia producida por la DFP¹²⁸. Esto es preciso tenerlo en cuenta, a la hora de la reparación de las víctimas.

Como lo documentan los informes del CNMH, los impactos psicosociales y los daños emocionales sobre la vida de estas personas han sido muchos y con múltiples y deplorables efectos para sus vidas, con el agravante de que por el carácter del delito, sus características, y la prolongación del sufrimiento que conlleva, se hace más difícil sobrellevar la situación. El crimen tiene en la desaparición y el ocultamiento de los cuerpos su sello propio, es un crimen continuado que más allá del evento mismo de la desaparición, produce una permanente incertidumbre y dolor y expresa la tortura que se infringe sobre las víctimas y los familiares de la persona desaparecida, al tiempo que muestra la herida abierta y la imposibilidad del duelo que caracterizan a un fenómeno como este (CNMH, 2016, página 278).

Con la mirada puesta en los daños e impactos emocionales sobre las víctimas, se intenta responder a la pregunta: ¿Quiénes los padecen y cuáles son en concreto esos impactos psicosociales y esos daños emocionales? Con respecto a la víctima directa, aquella que es “objeto” de la desaparición y tratándose, en efecto, como lo planteó Giorgio Agamben (2003, página 11) del “testigo que no

127 Le Breton (1998) resalta *este carácter relacional de la emoción* cuando afirma: “En el interior de una comunidad social las manifestaciones corporales y afectivas de un actor son virtualmente significantes a los ojos de sus interlocutores; están en resonancia mutua y se remiten unas a otras a través de un juego de espejos infinito” (página 117. Cursivas agregadas).

128 Es preciso establecer analíticamente estas diferencias, y priorizarlas. Es la única manera de que el lector comprenda la magnitud y los diferentes niveles de la pérdida y el drama que las víctimas han vivido. También de que las acciones de reparación tengan algún impacto real en la vida de las personas.

puede testimoniar”, es difícil –por decir lo menos– poder documentar los impactos y daños emocionales. Se puede “imaginar” lo que pudo causarles emocionalmente, la acción precedente a su desaparición, pero poco se sabe de los impactos emocionales de las torturas a las que fueron sometidos, de lo que les produjeron emocionalmente las agresiones y amenazas que recibieron previamente o las violaciones sexuales de las que, quizá, fueron objeto. Del miedo y el horror que pudieron sentir al momento de ser privados de la libertad, en cualquiera de sus formas (detenidos, capturados, secuestrados). La información que se puede obtener al respecto (y muy importante para propósitos como su identificación y causa de muerte) es, sin embargo, una dimensión muy física que puede hacer la antropología forense sobre el cadáver, al determinar la causa de la muerte (en el caso de los desaparecidos-muertos) y las agresiones físicas que la persona sufrió. Pero con ello no se puede saber exactamente qué sintieron antes de “desaparecer”¹²⁹. No obstante, es importante y es un acto de reconocimiento a su dolor, invocarlos en este lugar de la emocionalidad, sin duda, afectada (aunque no se sepa cómo).

No sucede lo mismo con los impactos psicosociales y los daños que el fenómeno de la DFP ha tenido en las familias de los desaparecidos (víctimas indirectas del fenómeno) y de otros grupos sociales, que son múltiples y algunos de ellos casi inenarrables. Si sobre las víctimas directas es difícil saber cómo fue herida su emocionalidad, no sucede lo mismo con sus familias. Desde esta perspectiva, casi se podría decir que a nivel de los impactos psicosociales o los daños que produce la DFP, este grupo es la víctima directa¹³⁰. Y este, no es un aspecto menor ni de orden “académico” (o un recurso meramente

129 Los instrumentos de la antropología forense dan cuenta de lo que ocurre con los cuerpos (en su materialidad física), pero no con *la corporalidad* que es el “lugar” de tramas simbólicas más complejas que se expresarían en la emocionalidad.

130 Esto explica por qué las primeras características esbozadas en este texto (de la una a la ocho) se dirigen a las víctimas directas que son el “objeto” de la agresión (si así puede llamarse, sin eufemismos, al “crimen de desaparición forzada”); no sucede lo mismo cuando se trata de *los impactos o daños*. Es claro que los primeros sufrieron la desaparición (o la muerte) pero a este nivel de daños e impactos los familiares son las primeras víctimas.

analítico) sino con enormes efectos prácticos (¿políticos?) en tanto él deja ver quiénes son las personas que requieren y necesitan en el presente reparaciones de diversos tipos y cuáles son los mecanismos más apropiados para hacerlo¹³¹. Perder al ser querido, enfrentarse a la pérdida, a la ausencia del cuerpo, a la imposibilidad de enterrarlo, a la incertidumbre que genera el no saber nada sobre su situación, padecer la soledad de la ausencia del ser querido, multiplicada por el abandono estatal, cuya falta de acompañamiento ha hecho más difícil su situación y la falta de justicia y de castigo a los responsables.

Enfrentarse a la tarea de búsqueda con todas sus secuelas, padecer el estigma y la exclusión social en muchos casos, la indiferencia social que rodea el delito, abandonar actividades por el miedo y la amenaza, sustraerse de la vida social ante el temor de sufrir la misma suerte del desaparecido, entre algunos de ellos, deja ver que son demasiados los impactos y daños que sufren y deben enfrentar, sobre todo tratándose de una situación que sobrepasa con mucho el evento mismo (y su temporalidad), con ese efecto de espera e incertidumbre que produce y parece no tener fin.

La estructura del texto es la siguiente: una primera parte que deja ver esos impactos o daños emocionales más “íntimos”, tomados de los testimonios o de algunas reflexiones de los investigadores; una segunda parte que aborda los que, pese al daño personal que sin duda han hecho, tienen mayores efectos en los terrenos social y colectivo y una tercera parte, un tanto diferente a las anteriores, otros daños asociados a la DFP que tienen que ver con la dualidad vida/muerte y la transgresión de la unidad corporal¹³². Es también este último aspecto uno de los que necesita, más allá de la documentación (necesaria y útil pero descriptiva de hechos, datos, cifras y eventos) una explicación analítica. Estos son algunos de ellos expresados en los testimonios o reflexiones del CNMH¹³³.

131 Es, justamente, a este grupo de población que el Estado, la sociedad y la justicia *deben atender, en primera instancia, para reparar.*

132 De ninguna manera se minimiza el dolor y el sufrimiento producido por otras modalidades de violencia; solamente interesa *mostrar el horror* que configura y caracteriza en concreto a la DFP.

133 Todos los resaltados o cursivas de estos textos son agregados.

Impactos psicosociales y daños en la vida personal e íntima

Recogiendo algunos de los testimonios, son muy claros los impactos y daños psicosociales que la DFP causa en la subjetividad/emocionalidad de las víctimas:

Las víctimas de desaparición forzada hacen alusión a *sentimientos de impotencia, malestar, desesperación, frustración y profunda tristeza* ante el hecho. *También se alude a la rabia, al dolor y la amargura, siendo estas emociones motor de cambios en las formas en que las víctimas, hasta antes de la ejecución de la desaparición forzada, habían experimentado la vida* (CNMH, 2016, páginas 283-284). “(...) la ejecución de la desaparición forzada provoca emociones, *pensamientos y actitudes inusuales* en las víctimas, las cuales se despliegan con el fin de *protegerse ante nuevos posibles eventos violentos, explicar lo sucedido y seguir viviendo en medio de la adversidad y la ausencia del ser querido* (CNMH, 2016, página 296). Otra manifestación de *daño moral*¹³⁴ concierne a la *angustia, dolor e irritación* (¿no son emocionales?) que provoca no solo el hecho de la desaparición forzada, sino *su perpetuación en el tiempo y la negación de información al respecto*, estando el acto inscrito en un *contexto adverso y amenazante* marcado por el *carácter incierto de la pérdida*, lo que promueve *el detrimento de la capacidad del disfrute y la felicidad en la ambigüedad de no saberle a la víctima muerta o viva* (CNMH, 2016, páginas 281-282. Cursivas agregadas). A esta característica [la de *imaginar los peores suplicios* sobre la persona desaparecida] se suma *la angustia* que provoca el desconocimiento del estado y paradero de las víctimas (...) una *forma de tortura* que, por su prolongación en el tiempo,

134 ¿Cómo diferenciar daños morales de daños emocionales? O ¿cómo un daño moral puede no ser un daño emocional? Aspectos como este justifican (o hacen muy necesaria) la consulta de *literatura pertinente sobre las emociones* para esclarecer este tipo de asuntos. Ella deja ver mucho de lo que la mayoría de los analistas sociales en el país, no han querido estudiar por considerar que están fuera de la órbita de lo que, -comúnmente y en una perspectiva muy institucionalizada-, se entiende por “lo político” o, porque como lo dijera Bourdieu, esos otros ámbitos no son tan *prestigiosos como la política* o, más grave aún, porque al no saber qué hacer con ellos, le “estorban” al analista político (Bolívar y Nieto, 2003).

se profundiza y *es experimentada por las familias como una vivencia de terror: el terror frente al posible asesinato de la víctima, el temor de que esté siendo torturada; el miedo y desazón que provoca la posibilidad de encontrarle o de no volver a verle* (CNMH, 2016, páginas 181-182). El impacto de estas reacciones se puede prolongar en el tiempo y *producir sufrimiento más allá del evento* (CNMH, 2016, página 296). Las amenazas, el desplazamiento forzado, los asesinatos e incluso otras desapariciones forzadas, perpetradas por los actores armados, *provocan miedo y enfatizan la incertidumbre que viven los familiares y los cercanos al desaparecido* (CNMH, 2016, página 290). De esta sucesión de hechos (se refiere después de múltiples testimonios a aquellas situaciones que se producen o se desprenden del hecho mismo, pero causan nuevos sucesos y nuevos impactos emocionales y sociales) “(...) se destacan las acciones propias que genera la incertidumbre *frente a la vida-muerte* de la persona, que en ocasiones y en una suerte de lealtad con el ausente, a fin de no concretar su muerte, se expresan en prácticas que le evocan constantemente (CNMH, 2016, páginas 288-289)¹³⁵. Estos daños (emocionales) también se expresan en *el estado anímico de las personas y en la aparición o intensificación de alteraciones del sueño*. También *se evidencian afectaciones en el apetito, el cuidado personal y la relación con el mundo* (CNMH, 2016, página 285). El consumo de sustancias psicoactivas o de bebidas alcohólicas es también provocado por eventos de desaparición forzada (...) ¹³⁶. La desaparición forzada se inscribe en un presente continuo atravesado por la *angustia y el sufrimiento*, la situación no ofrece los factores para su transformación, puesto que *no permite el examen de la rea-*

135 Tales como *dejar su habitación intacta, esperarle en la puerta, servirle los alimentos, no ocupar su lugar en la mesa o en otros espacios familiares. Estas prácticas, que a veces permanecen por años, no solo acentúan una ausencia nostálgica, sino que en ocasiones causan conflictos familiares y nuevas fuentes de tensión, especialmente cuando la persona ausente “ocupa el lugar central” y los demás miembros de la familia viven una especie de invisibilización y desplazamiento* (CNMH, 2016, páginas 288-289).

136 “*Me dediqué a tomar y a llorar. Yo trabajaba, a mis otros hijos no les faltaba nada, pero llegaba el sábado y el domingo y me ponía a beber. Eso dañó todo: mi familia se desordenó, cada uno decidió irse y hacer su vida. Yo vivía como una boba y veía a mi hijo en todas partes* (Revista Semana, 2014, citado en CNMH, 2016, página 286).

lidad material en que el sujeto amado ya no existe más, lo que instaura dificultades para darle continuidad a la vida sin el otro (CNMH, 2016, página 278. Todas las cursivas son agregadas).

Impactos psicosociales y daños en la vida social y colectiva

Más allá del psiquismo de las víctimas, afectado a nivel emocional por estas situaciones que les provoca la pérdida del ser querido, las características que, en general, rodean el crimen y que se sufren de manera muy individual, la DFP produce *otra serie de daños emocionales* que se vivencia en una dimensión más colectiva¹³⁷. Esta segunda parte apuntará a documentar algunos de estos *efectos* en el orden de *las esferas social y colectiva*. Sin duda, ellos mismos son impactos y daños emocionales que igualmente *deben sufrir* y padecer (en el sentido literal del sufrimiento) de manera íntima, pero su expresión y padecimiento se hace más evidente en diferentes esferas de la vida social que se desarrollan a través de actividades colectivas. También este último aspecto, claramente diferenciado, ayudaría a precisar el tipo de *acciones, programas y políticas* que deben ser objeto de reparación en este terreno.

Bajo el título de daños morales o socioculturales, el CNMH ha logrado documentar una serie de impactos y daños muy importantes que *han afectado sobre todo a las comunidades* donde estos hechos han sido producidos y *debilitan las sociabilidades y relaciones* que se establecen entre ellas, *base de la vida colectiva*. Varios de ellos se pueden destacar:

Respecto a la desaparición forzada, los daños morales conciernen al menoscabo que los actores armados *provocan sobre los valores, creencias y prácticas significativas para las víctimas* (CNMH, 2016,

137 En este caso, ellos están ubicados en lo que los investigadores del CNMH han llamado *daños morales, socioculturales, daños políticos y económicos*. También en el análisis de los impactos psicosociales (Tomo III) aunque en él se asumen *con muy poca consideración por lo propiamente emocional*, en el terreno de lo social o lo colectivo.

página 279). Los señalamientos que los actores armados hacen de las víctimas como responsables de la conducta que en su contra se ejecuta, *las imputaciones y falsas acusaciones* que se erigen como explicaciones frente a la violencia perpetrada, *son actos que producen daño moral, en tanto afectan el buen nombre, la honra y la dignidad de las víctimas, de sus familias y de sus allegados, pudiendo alterar significativamente los lazos sociales, las oportunidades laborales y, en general, afectando el transcurso normal de la vida* (CNMH, 2016, página 279. Cursivas agregadas). *La incertidumbre* del paradero y el estado de la víctima se acrecentó entre los sobrevivientes que *habitaban un escenario violento* en donde los victimarios habían construido una reputación de violencia basada en el terror y la sevicia, *como ocurrió en los casos de comunidades afectadas por masacres y asesinatos selectivos* (GMH, 2013, página 61 citado en CNMH, 2016, página 181). La desaparición forzada desordena y vuelve caótica la vida de los familiares y allegados. Sus actividades, proyectos y aspiraciones se transforman abruptamente y se desmoronan creencias, certezas y comprensiones que se tenían del mundo y de los otros como predecibles, seguros y justos (CNMH, 2016, página 283). Los daños socioculturales [también daños emocionales] están fuertemente asociados a *los lugares del horror* donde se ha producido la violencia y cuyas huellas han quedado impresas sobre ellos. El terror, cotidianamente ejercido por los actores armados sobre los territorios, *produce miedo y desconfianza* en las *poblaciones que los habitan*, se instalan en algunos lugares concebidos, con obvias razones, como *lugares del horror*. Son, en efecto, *espacios y símbolos del terror, que advierten del suplicio, de la muerte y de la desaparición y se convierten en una suerte de tortura para pobladores y testigos que hace para muchos insoportable su existencia e indescriptible su sufrimiento* (CNMH, 2016, página 178)¹³⁸. Poner en *entredicho la responsabilidad de la víctima* frente a su desaparición forzada *no solo afecta e indigna a familiares y cercanos*, quienes en muchas ocasiones se proponen darle voz a quien se encuentra desaparecido y está privado de la

¹³⁸ Lugares que, adicionalmente, deben seguir habitando aquellos que por distintas razones no se desplazan de esos territorios.

posibilidad de defenderse de falsas acusaciones; sino que también *lesiona el estatus que la víctima y sus allegados tenían en la familia o en la comunidad* (CNMH, 2016, páginas 280-281). Este aspecto tiene una *relación íntima con la respuesta social* ante el evento violento: las autoridades o personas del entorno pueden *formular hipótesis que justifican el crimen* y que se hacen extensivas a las familias o a los grupos de pertenencia, *afectando las relaciones y los vínculos con los demás*, en tanto estos se cortan o deterioran por la desconfianza o *por el temor a convertirse en víctimas potenciales* de nuevas violencias (CNMH, 2016, página 281). La adopción de estas *reacciones hacia la familia victimizada* es manifestación del impacto que la desaparición forzada implica *sobre el tejido social y las relaciones comunitarias, resquebrajando la forma en que la vida se llevaba hasta antes de la ejecución del hecho violento* (CNMH, 2016, página 281). Ahora bien, la desaparición forzada de personas que ocupaban lugares de liderazgo y de sostén espiritual *ocasiona daño moral a nivel colectivo*, dado que la incertidumbre frente al paradero y estado de la víctima *y el vacío que provoca su ausencia afecta no solo a la familia sino a todo el colectivo o comunidad* (CNMH, 2016, página 281). Los impactos serán distintos también si la persona desaparecida es hijo o hija, padre o madre, esposo o esposa, hermano o hermana, entre otras; si cumplía un rol de sostén afectivo, económico, espiritual o político¹³⁹. Algunas personas adoptan nuevas condiciones para vivir basadas en la prevención y la seguridad, bajo regímenes que pueden *implicar no salir de casa, evitar a desconocidos o prescindir de comenzar relaciones afectivas por el miedo a la pérdida*, acciones que pueden provocar *tensiones en la familia* (CNMH, 2016, página 284). Son numerosos los relatos de personas que manifiestan que *nunca volvieron a ser las mismas después del hecho, las prácticas y la actitud frente a la vida cambiaron*. Por supuesto, estas transformaciones promovieron daños *no solo en las personas, sino en las relaciones familiares y vecinales que estas sostenían* (CNMH, 2016, página 286).

139 Es claro que “*también inciden de manera importante en los impactos, el apoyo recibido por las víctimas mediante muestras de solidaridad y compañía, así como la atención de las instituciones competentes*” (CNMH, 2016, página 279).

En efecto, y como lo señalan los investigadores, el terror como recurso para doblegar la voluntad de las personas o grupos sociales *termina afectando no solo la estructura psíquica de los individuos sino los vínculos que existen entre estos* (CNMH, 2016, página 300). Un caso muy claro de impacto emocional que se sufre ante la pérdida, y cuyos efectos no solo afectan *el psiquismo o la emocionalidad de las víctimas sino su entorno y la vida misma de las comunidades*, es el que tiene que ver con *prácticas culturales* que como los entierros, –imposibles de hacer ante un cuerpo desaparecido– les afecta profundamente. Particularmente sensibles a estos daños son las comunidades afrodescendientes¹⁴⁰ *cuyos valores ancestrales suponen una estrecha relación entre los vivos y los muertos* y, por esa razón, los ritos funerarios están imbuidos de una serie de prácticas muy importantes de realizar para estas comunidades. Como lo manifiestan los investigadores: estas características de la desaparición forzada se relacionan con daños socioculturales en tanto han sido recursos que la cultura ha provisto para afrontar y tramitar las pérdidas y despedidas que la muerte impone a los seres humanos, y que son desacralizados por la acción de los actores armados (CNMH, 2016, página 301). Varios testimonios aportados por miembros de comunidades afro lo dejan ver claramente.

Es claro que a nivel de daños morales la desaparición de estas personas, la profanación de sus cuerpos y el impedimento de los ritos de sepultura, implican *sufrimiento colectivo porque trunca o lesiona dinámicas y valores que representan referentes muy significativos para la organización, la identidad y la cultura* (CNMH, 2016, página 281. Cursivas agregadas). La fragmentación del cuerpo, sumado a su ocultamiento, *impide o altera los ritos de entierro y de despedida*, puesto que por las condiciones y características de la muerte se niega a los dolientes llevar a cabo las prácticas que dignifican los cadáveres y que resultan fundamentales para los trabajos del duelo (CNMH, 2016, página 274). Acá podemos referirnos a “(...) la

¹⁴⁰ Como ha sido ampliamente ilustrado en el informe del CNMH *Buenaventura. Puerto sin comunidad*, publicado en junio de 2015.

imposibilidad que implica la desaparición forzada en relación con el desarrollo de los rituales de entierro y despedida, así como a la afrenta que a la unidad corporal significa la fragmentación de los cuerpos con miras a su ocultamiento. También se puede hacer mención del desarrollo de velorios con cuerpos que han sufrido fragmentación y han sido entregados a sus familias. Esta particularidad confronta la significación del otro como humano digno (CNMH, 2016, página 301). Así, a la imposibilidad de la realización de los ritos funerarios se suma el carácter inusual del duelo, como suspendido en el tiempo. Los efectos que las desapariciones forzadas han provocado en Buenaventura también revelan los daños que las comunidades sufren ante la dificultad de desarrollar labores de auxilio de las víctimas que son torturadas en “las casas de pique” (CNMH, 2016, página 301). Los repertorios de violencia de los que se valen los actores armados han provocado “una serie entrecruzada de daños que han afectado las matrices culturales que orientan la pertinencia y la continuidad de prácticas socioculturales, en la reestructuración de las redes de parentesco regional a través de las cuales se transmiten sociabilidades en la desestructuración del ordenamiento territorial sociocultural y en la afectación a quienes constituyen el adalid articulador de las comunidades afrodescendientes desde La Colonia: las mujeres. Y en la afectación a los continuadores del ordenamiento cultural, los jóvenes y los niños (CNMH, 2016, página 301)¹⁴¹.

Otra esfera de la vida social o colectiva altamente afectada por estos impactos y daños emocionales que provoca la desaparición forzada, son lo que los investigadores del CNMH han llamado daños políticos¹⁴². Sin duda, la vida de los familiares y las organizaciones de víctimas ha sido sensiblemente afectada con el delito en lo relativo a la actividad política, en tanto la DFP debilita o paraliza la acción, la participación y la movilización de las comu-

141 Corriendo el riesgo de caer en el “uso excesivo” de testimonios o expresiones, es interesante mostrar *el carácter emocional de todos los daños y la importancia que ellos revisten en términos de la reparación.*

142 Por las razones ya expuestas se ubican en función de los *daños mismos*, cuyos efectos son propios de *la esfera social o colectiva.*

nidades a las que las víctimas pertenecen (o pertenecían). Esta vez se trata de acciones y actividades políticas suspendidas o alteradas por la acción de los actores armados sobre las personas, produciendo emociones que como el miedo por la amenaza, les produce la sensación de que son actividades de “alto riesgo”¹⁴³. También en este caso, la posibilidad de debilitar o paralizar actividades políticas como fruto de las acciones de los actores armados, se asienta en las emociones de las poblaciones con las cuales responden (u obedecen) a esa paralización: el miedo¹⁴⁴, la percepción de la amenaza, el aislamiento emocional que inhibe el funcionamiento de su vida normal, etc., tienen su origen en las mismas emociones que producen esos otros daños pero, en este caso, imposibilitando la acción política. Estos últimos y por obvias razones son efectos colectivos aunque se desprendan del daño individual¹⁴⁵.

La desaparición forzada provoca daños políticos *por el poder que tiene para desestructurar expresiones de participación y activismo* (CNMH, 2016, página 312). Con su recurso al terror, los actores armados han logrado, en efecto, que *“la solidaridad y el apoyo comunitarios sean resquebrajados y la organización sufra inmovilización y se impongan las conductas impuestas por los actores armados”* (CNMH, 2016, página 163). Ellas terminan por *inhibir las acciones de de-*

143 En este sentido, el daño no se produce únicamente en el marco del evento violento, sino que concierne al proceso *de búsqueda y las respuestas que agentes estatales dan frente a las violaciones de derechos humanos. También se relaciona con la comprensión de las actividades políticas y organizativas como tareas de alto riesgo*, por lo que la democracia, el derecho a la oposición, a la libre expresión y *por supuesto a ejercer liderazgos, y ser parte de procesos de distinto tipo, han sido afectados* (CNMH, 2016, página 313. Cursivas agregadas).

144 La desaparición de una persona *causa miedo*, impide la manifestación de solidaridad y apoyo a las víctimas, y de esta manera se rompen las relaciones y dinámicas que permiten el funcionamiento comunitario. La desaparición también *instaura la desconfianza* e inhibe la conversación y el intercambio, empobrece o anula las redes de comunicación y de transacción social (CNMH, 2016, página 304).

145 Lo que debilita la acción política no es la amenaza de los actores armados en ella misma; *es el miedo* que la amenaza produce en las personas. El miedo que siente una víctima para ir a denunciar o participar en esas actividades, son respuestas personales que paralizan su acción personal aunque su expresión y la afectación que causan, sean colectivas.

nuncia, búsqueda y oposición, adoptando el silencio y la subordinación” (CNMH, 2016, página 184). La vivencia de la impotencia, la imposibilidad y el miedo de desarrollar labores de búsqueda y denuncia, provocan sufrimiento y enfatizan la desconfianza y percepción de impunidad respecto al caso, profundizando los daños y promoviendo culpa en las familias, dado que por la ejecución de violencia en su contra *se ven obligadas a cesar las acciones que llevan a cabo por quien está desaparecido* (CNMH, 2016, página 291. Cursivas agregadas). Los actores armados han instaurado *una lógica de distanciamiento e individualismo* en que *las relaciones sociales se han fracturado a raíz del miedo y la desconfianza*. Vale la pena recordar que el uso de guías o listas como parte de la ejecución de la desaparición forzada, así como la estigmatización de la víctima para respaldar el desarrollo del crimen, fueron mecanismos usados por los actores armados, no solo para justificar las desapariciones, sino también *para procurar la ruptura de los lazos entre los miembros de las comunidades*, lo que a su vez les reportaría *réditos en términos del control de la población* (CNMH, 2016, página 300). Cuando la desaparición forzada *se ejecuta selectivamente contra personas que representan ideales políticos particulares, esta funge como mensaje ejemplarizante* para quienes comparten esta característica con la víctima, por lo que tiene el *potencial de lesionar, silenciar o paralizar mecanismos, organizaciones, movimientos, partidos, liderazgos e idearios políticos*. Esta consecuencia de la violencia es una de las manifestaciones *de daño político* (CNMH, 2016, página 310). En este contexto [el de los efectos causados por la manipulación de los cuerpos], *se genera un ambiente de profundo miedo y angustia, en que es factible el silenciamiento y exterminio de expresiones políticas*¹⁴⁶ (CNMH, 2016, páginas 311-312). La estigmatización que los actores armados ha hecho de las víctimas como enemigos, contrarios u obstáculos para sus fines e intereses, así como la puesta en marcha de rumores, el uso de listas y los guías que señalan a las víctimas, exponiendo con ello, frente

¹⁴⁶ Es preferible esta clasificación entre lo individual y lo colectivo porque, como lo afirmaba hace ya muchos años Clifford Geertz (1997), *lo político no es un terreno ajeno a la cultura y a la inversa*.

a las comunidades, las motivaciones que llevan al desarrollo del acto, *promueven también el señalamiento dentro de las comunidades*. En este sentido, *las actividades que la víctima desarrollaba pueden ser consideradas riesgosas e impropias* (CNMH, 2016, página 312). Otra acción que provoca *daño político* la constituye *el quiebre de las relaciones de confianza en la institucionalidad y en el Estado en general*, lo que es ocasionado por la participación y complicidad de *agentes del Estado en hechos violentos*. Es necesario indicar que además de la participación activa de miembros de la fuerza pública en la ejecución de la desaparición forzada, la omisión de las obligaciones de protección y defensa a la población civil o las relaciones de complicidad con actores armados ilegales, implican asimismo la configuración de relaciones adversas entre la población civil y el Estado y sus representantes (CNMH, 2016, página 312). Esta forma de operar de los agentes estatales rompe una de las certezas que, se supone se crean en un contexto democrático, que consiste en considerar a los representantes del Estado como responsables sociales y legales del cuidado de los ciudadanos, el mantenimiento del orden y la preservación de la estabilidad y la predictibilidad en sus vidas (CNMH, 2014c, página 19, citado en CNMH, 2016, página 312). De esta manera, concluyen los investigadores, se ha generado “una pérdida en la coherencia interna de la identidad de las personas, ya que las premisas de seguridad que construye el ser humano se realizan sobre el supuesto de *que la misión de las instituciones es proteger y garantizar la vida e integridad de las personas*” (Corporación Vínculos, *Amicus Curiae*, 2009, página 15, citado en CNMH, 2016, página 312). En este sentido, el daño no se produce únicamente en el marco del evento violento, sino que concierne al proceso *de búsqueda y las respuestas que agentes estatales dan frente a las violaciones de derechos humanos. También se relaciona con la comprensión de las actividades políticas y organizativas, como tareas de alto riesgo*, por lo que la democracia, el derecho a la oposición, a la libre expresión y, *por supuesto a ejercer liderazgos y ser parte de procesos de distinto tipo, han sido afectados* (CNMH, 2016, página 313. Cursivas agregadas) Así las cosas, la desaparición forzada resulta una modalidad de violencia multiplicadora del terror que inhibe los

procesos y liderazgos políticos, entre los que se cuentan labores organizativas de tipos religioso, comunitario, campesino, cultural, humanitario, así como organizaciones de mujeres y jóvenes (CNMH, 2016, página 312). De otro lado, en contextos de amenaza e indolencia, las labores de denuncia y de reclamo *se emprenden no solo con miedo, sino en ocasiones también con culpa*, pues se teme afectar la seguridad y la tranquilidad de otros miembros de la familia, quienes en algunos casos se oponen a estas acciones. Las víctimas *deben aprender a vivir no solo con su tristeza y su dolor, sino con el miedo permanente a convertirse ellas y sus familias en objetos de nuevas violencias*. El miedo se hace cotidiano, pues como lo señala la Corporación Vínculos, lo ocurrido no quedó en el pasado, la realidad confronta frente a que es posible vivir de nuevo el terror. Este escenario emocional, si bien permite estar alerta y crear estrategias de seguridad cotidianas, dificulta (a las víctimas) verse a sí mismas en el futuro, planear la realización de sueños y metas (Corporación Vínculos, Amicus Curiae, 2009, página 12, citado en CNMH, 2016, página 292). “(...) el terror, que podemos ver manifestado en la práctica de la desaparición forzada, ha sido *utilizado históricamente* para truncar procesos de transformación social, imponer regímenes políticos y forzar medidas sociales y económicas favorables para quienes ejecutan estos crímenes (CNMH, 2016, página 300).

El CNMH también ha documentado otros daños e impactos emocionales que afectan *la vida colectiva* (son asumidos como daños socioculturales), y tienen que ver con la desaparición de personas que dentro de sus comunidades han jugado un papel de liderazgo. Según su explicación,

(...) cuando las personas desaparecidas ocupan lugares de gran importancia y significado para la identidad, cohesión y dinamización de procesos sociales o comunitarios, sin duda se causan daños profundos que pueden afectar dramáticamente las relaciones, prácticas y actividades que dan sentido y *hacen posible la existencia de dichos colectivos* (CNMH, 2016, páginas 301-302).

También en este caso, y aunque pueden darse en otros colectivos, los efectos mayores parecen producirse en comunidades afro o indígenas donde las personas mayores y “destacadas” de la comunidad “*particularmente de aquellas que ocupan lugares de autoridad, sabiduría o guía*” transmiten *oralmente*¹⁴⁷ el conocimiento ancestral (CNMH, 2016, página 302) lo que socava, por supuesto, las prácticas ancestrales muy importantes para dichas comunidades. En este sentido, –concluyen los investigadores–, la desaparición forzada atenta contra el entorno sociocultural y las prácticas de las comunidades y pueblos, íntimamente relacionadas con su pervivencia cultural, de modo que no afecta únicamente a las víctimas directas y sus parientes, sino a pueblos y comunidades enteras (CNMH, 2016, páginas 301-303). Esto deja ver que la DFP se erige en “*una experiencia de carácter traumático que lesiona gravemente y de manera integral no solo el psiquismo individual de los familiares y las personas cercanas al entorno social de quien ha sido desaparecido, sino a la sociedad en general*” (CNMH, 2014c, página 53, citado en CNMH, 2016, página 311).

Otros daños asociados a la desaparición forzada de personas

Sin duda los daños se multiplican cuando se sabe que esta modalidad ocurre en el marco de muchas otras expresiones de violencia. Los niveles de vulnerabilidad aumentan cuando en muchos casos las víctimas han sido objeto de otras y diferentes agresiones y modalidades:

(...) además del horror de la desaparición forzada, las víctimas son expuestas a otras modalidades de violencia que promueven y profundizan los daños, dado que se suman pérdidas

147 Por tanto, el impacto que produce su ausencia *es experimentado por el sujeto colectivo como tal*, incluyendo las generaciones futuras, *expuestas a la pérdida del acervo de conocimiento que proveen quienes fueron desaparecidos* (CNMH, 2016, página 302. Cursivas agregadas).

y sufrimiento a las víctimas. Particularmente el desplazamiento forzado implica el *“dramático deterioro de la calidad de vida por la imposibilidad de satisfacer necesidades básicas como la alimentación, la vivienda y la salud”* (Codhes, 1999 en Camilo, 2000, página 17 citado en CNMH, 2016, página 291)¹⁴⁸. Asimismo, podríamos afirmar que quienes hayan vivido la desaparición forzada antes de ser expuestos a amenazas, asesinato e incluso a otras desapariciones forzadas, se encuentran en un estado particular de vulnerabilidad, lo cual implica *daños de distinto orden que se hacen crónicos*¹⁴⁹, no solo por el carácter permanente de la desaparición, sino también por las nuevas formas de violencia ejecutadas en su contra (CNMH, 2016, página 291). Es posible concluir, de acuerdo con lo indicado por la Corporación Vínculos, que estas acciones de los actores armados *“constituyen hechos revictimizantes a partir de los cuales las personas reeditan todo el sufrimiento, y hace que se profundicen y generen nuevas afectaciones psicosociales que no pueden ser elaboradas o superadas porque las condiciones contextuales no lo permiten”* (Corporación Vínculos, *Amicus Curiae*, 2009, página 17, citado en CNMH, 2016, página 292).

Así las cosas, no es para nada sorprendente que este mayor grado de vulnerabilidad en el que se encuentran, empiece a producir otro tipo de daños asociados a la enfermedad como respuesta a estas situaciones de violencia. Como lo señalan los investigadores,

Las afectaciones físicas asociadas a los impactos de la desaparición forzada se ponen de manifiesto en numerosas enfermedades psicosomáticas, o en las consecuencias que los cambios en la alimentación, las alteraciones del sueño o las adicciones provocan

148 Gloria Amparo Camilo afirma que “una persona, familia o comunidad que es obligada a presenciar o vivir escenas de terror y barbarie que involucran torturas, masacres, asesinatos selectivos, desapariciones o secuestros, bombardeos o combates, antes de desplazarse estará más vulnerable que las que abandonan el lugar por amenazas y rumores (...) [teniendo en cuenta] la amplitud y variedad de otros derechos vulnerados y el impacto que ocasionó” (2000, páginas 18-19, citado en CNMH, 2016, página 291).

149 ¿Qué significa daños crónicos en este contexto?

*en la salud de las personas*¹⁵⁰. Diversas enfermedades se relacionan como consecuencia de la desaparición forzada: diabetes, problemas de tensión, dolores corporales y afecciones cardíacas y estomacales. Como consecuencia de estas afectaciones, la desnutrición, la pérdida de peso y otros padecimientos asociados también hacen parte de los daños que se inscriben sobre el cuerpo (CNMH, 2016, página 293).

Tampoco los daños colectivos se agotan ahí. Apoyándose en los casos más antiguos de Argentina y Chile, donde el proceso y los años que han pasado desde entonces, han permitido conocer lo que ha sucedido con las familias que quedan marcadas por la DFP, como lo ilustra el hecho de que todavía hoy busquen los “hijos robados” por la dictadura militar en Argentina, el CNMH sostiene que los daños son contundentes también por esa razón: “*Porque trascienden o afectan a varias generaciones*” (CNMH, 2016, página 297). En efecto, *la prolongación del sufrimiento*, típico de este delito no se agota en las vidas “truncadas” de los padres o madres que perecen en la espera¹⁵¹, sino que afecta al resto de miembros de su familia. En Colombia el fenómeno lleva tanto tiempo que ya es posible, al menos en algunos casos, conocer los efectos de este padecimiento. Muchos de los testimonios recopilados han sido dados por jóvenes “hijos e hijas” de las personas desaparecidas, agrupadas en las diversas organizaciones de víctimas.

La esperanza sobre el regreso de la persona impide hablar de muerte, por lo que en muchas ocasiones se “inventan historias” que permiten justificar una ausencia que, se considera, puede ser temporal. Las historias contadas en ocasiones se contradicen con otras señales y evidencias y provocan una

150 Este tipo de daños que, a primera vista parecen físicos, son más bien la *expresión corporizada de experiencias emocionales traumáticas* y, en términos psicoanalíticos, *somatizadas por no resueltas*. Esa es otra razón para ampliar el nivel de conocimiento sobre las emociones y la manera como ellas funcionan en las psiquis y los cuerpos de las personas.

151 Muchos son los casos reportados en el país de muertes de adultos mayores por esta causa. Decir, como suele hacerse, que “lo mató la pena moral”, es apenas una expresión sutil de este padecimiento.

enorme confusión en hijos e hijas (CNMH, 2016, página 298). Pero no solo es la posibilidad del regreso lo que impide contar lo que en verdad ocurrió, es también la “brutalidad” del hecho, lo que lleva a que las familias intenten proteger a los pequeños a fin de que no se desmorone su confianza en los seres humanos y no se menoscaben las certezas y seguridades que requieren para poder vivir. *Las familias intentan proteger del miedo, del horror y por eso en ocasiones mienten o se silencian*. Sin embargo, son numerosas las historias contadas por las víctimas que dan cuenta de la capacidad de los chicos para interpretar el silencio y para leer las contradicciones, lo cual a la postre se traduce en una mayor inseguridad, desconfianza y rabia (CNMH, 2016, páginas 298-299). Por supuesto, esta prolongación del sufrimiento afecta a una sociedad que debe esperar generaciones enteras para superarlo.

Para concluir este apartado, y una vez documentados los impactos psicosociales y los daños emocionales que produce la DFP, –sobre la base del trabajo del CNMH–, este texto va a detenerse en un aspecto muy importante del fenómeno que causa inmensos daños emocionales y que amerita particular atención.

La dualidad vida y muerte

Con la pretensión de ayudar a comprender la complejidad, sentidos y dimensión de los daños causados por la DFP a las víctimas¹⁵², el CNMH en una aproximación muy interesante destaca dos características del fenómeno de la DFP que inciden en la *producción de esos daños e impactos psicosociales* en las vidas de *las víctimas y sus familias* y muestra con mucha mayor claridad sus efectos. *Se trata de “dos situaciones causadas por características propias o asociadas a la práctica de la desaparición forzada: la dualidad vida-muerte y la trans-*

152 Ellas son también, y quizá sobre todo, impactos psicosociales de la DFP. Capítulo 4 del Informe general titulado *Los daños causados por la desaparición forzada* (CNMH, 2016).

gresión de la unidad corporal” (CNMH, 2016, página 267). En efecto, ambas características constituyen o configuran el fenómeno de la desaparición y se advierten en cada uno de los testimonios de las víctimas que han sido recogidos y se expresan de diversas formas.

La primera característica atribuida al fenómeno de la DFP en el análisis y muy importante es, sin duda, la ambigüedad que, en esta modalidad de violencia en particular, producen en las víctimas las acciones de los actores armados con la *desaparición* del ser querido. Ese no saber si está “vivo o muerto”, es quizá una de las peores experiencias de las familias y a la que están ligados sus infames efectos.

Por ejemplo, cuando la sustracción de las víctimas y la prolongación de su ausencia, actúan como “amenaza” de que ellos mismos corren el riesgo de ocupar ese “*lugar incierto entre la vida y la muerte*” sumamente doloroso e indigno (CNMH, 2016, páginas 162-163). Como mensaje, advierte a las comunidades y la sociedad en general sobre el poder ilimitado del victimario, *en cuanto a que son capaces de todo y de volver a hacer lo mismo a otros/as* que muestren características similares a las víctimas desaparecidas, *por tanto su efecto es inmovilizador* y obstruye expresiones parecidas a las que representaba la víctima (CNMH, 2014c, página 54, citado en CNMH, 2016, página 311). La manipulación que se hace sobre los cuerpos cuando son asesinados, el sufrimiento que rodea la incertidumbre entre la vida y la muerte de quien ha sido desaparecido y la inhumanidad en la negación de la entrega del cuerpo para las labores de despedida y dignificación, son acciones que se desarrollan también *en contra de lo que representa la persona o de las actividades por las que ha sido acusada y violentada* (CNMH, 2016, página 311).

Pese a esta explicación o interpretación¹⁵³, apropiada de lo que se genera emocionalmente en las víctimas tras *esa situación de ambigüedad*, el asunto es más profundo y tiene que ver con *el poder que*

153 Los intentos analíticos de encontrar explicaciones a estas dos características se valoran mucho. Este es uno de los mejores aportes de todo el Informe general y una de las explicaciones más apropiadas del trabajo.

se atribuyen (y detentan) los actores armados, no solo al generar esa ambigüedad, sino al disponer literalmente de la vida y la muerte de las víctimas y sus familias, en una característica de la violencia atribuible exclusivamente a la desaparición forzada de personas, que se hace mediante prácticas como sustraer los cuerpos o los cadáveres¹⁵⁴ y la capacidad de violencia que despliegan los actores armados, sobre los mismos cuerpos, al fragmentarlos o desmembrarlos. Con esto se convierten en prácticas capaces de sustraerles la vida pero también la muerte a ellos y a sus familias. A la víctima le arrebatan no solo la vida y el cuerpo sino también la posibilidad de una “muerte propia”, mientras a sus familias les imponen la imposibilidad de disponer del cuerpo, de tener también la posibilidad del duelo y de hacer los ritos necesarios para cerrar el ciclo.

La transgresión de la unidad corporal

Los daños e *impactos emocionales que se producen ante el horror de un cuerpo fragmentado* son muchos y muy duros de enfrentar emocionalmente. Algunos de ellos tiene que ver, justamente, con esa “transgresión de la unidad corporal” (CNMH, 2016, páginas 265-269), que han tratado de explicar los investigadores. También estos daños, como los primeros, están inundados de emociones¹⁵⁵.

Es importante tener en cuenta que *la expectativa* de muchas personas que desarrollan las labores de búsqueda de sus seres queridos *es encontrarles vivos o tener la posibilidad de sepultar cuerpos completos* y que posean características que permitan reconocerlos visualmente y de esta forma identificarlos. *Este anhelo se rompe por*

154 De nuevo aquí, se retoma la diferenciación establecida por la antropóloga forense que elaboró el informe sobre el Caquetá (CNMH, 2015) entre el uso de la palabra *cuerpo* (para personas vivas) y *cadáveres* (para personas muertas).

155 La razón por la que se incluyen aquí (como una tercera parte) es, justamente, documentar de manera más clara las referencias del impacto emocional con relación a esas dos características de la DFP: *la dualidad vida/muerte y el “tratamiento” de los cuerpos que caracteriza al fenómeno de la DFP.*

la manipulación física y el ocultamiento perpetrado por los actores armados o por los procesos naturales de descomposición de los cuerpos (CNMH, 2016, páginas 276-277). Ahora bien, el hallazgo de los cadáveres, aunque permite concluir una parte de la tragedia y adelantar ciertos rituales que ayudan a tramitar el dolor, también puede generar sufrimiento y angustia por el estado en que son hallados: desmembrados, fragmentados, incompletos o con señales de tortura. En estas situaciones no solo se reconoce la muerte, sino que emergen múltiples preguntas sobre la forma en que murió la víctima y la crueldad que se ejerció en su contra. Las personas invierten enorme energía buscando respuestas que expliquen el sentido de lo acontecido, llevándolas a reclamar con urgencia la verdad y la justicia, lo que significa que la lucha por la persona desaparecida, en algunos casos, no cesa con su hallazgo, sino que prosigue con el esfuerzo para aclarar los motivos de su muerte y que se castigue a los culpables (CNMH, 2016, página 276). “(...) el cadáver expuesto completo o fragmentado ‘es un mensajero del terror, no solo porque las marcas de violencia recrean el sufrimiento, el dolor y los suplicios de las víctimas para sus familiares y las comunidades, sino porque comunican a la sociedad en general, la disposición de los perpetradores en cuanto a los alcances y los límites a los que son capaces de llevar la violencia’” (CNRR y GMH, 2008, página 73 citado en CNMH, 2016, página 179). De hecho, para las comunidades que han vivido la desaparición forzada “los cuerpos mutilados que flotan en los ríos producen dolor y sufrimiento a los familiares de las víctimas, [dado que] a través de estos se representan los suplicios de los desaparecidos cuyos cadáveres aún no han sido recuperados” (CNRR y GMH, 2008, página 73, citado en CNMH, 2016, página 179).

Otra situación de agresión sobre los cuerpos, pero diferente a la anterior, tiene que ver con la violencia sexual que se ha dado en las prácticas o modalidades de violencia, incluida la DFP.

De la violencia ejercida sobre los cuerpos de las víctimas resulta particularmente importante mencionar la alta relación entre distintas formas de violencia sexual, practicada especialmente

sobre las mujeres” (CNMH, 2016, páginas 275-276)¹⁵⁶. Este sufrimiento lo padecen los familiares. “(...) en estos casos se trata de la agonía que produce la ausencia de certezas frente al nacimiento o no de los bebés, lo que pudieron haber padecido las mujeres y sus criaturas durante su gestación y parto” (CNMH, 2016, página 276). Sin duda, “se trata de un sufrimiento intenso, pues la víctima se encuentra en una situación mayor de vulnerabilidad, lo cual lleva a suponer un mayor suplicio” (CNMH, 2016, página 276). Dada la ausencia del cuerpo para corroborar y dignificar la muerte, familiares y cercanos a las víctimas no logran transformar su relación con la persona ausente (CNMH, 2016, página 278).

En este contexto –dicen los investigadores–, la desaparición forzada constituye *una modalidad de violencia que procura hacer indigna la corporalidad y al sujeto en sí mismo*; la violencia ejercida pone en entredicho la posibilidad de la víctima de reconocerse y de sus familiares y cercanos de reconocer al otro, de saberle la misma persona que fue desaparecida (CNMH, 2016, página 275). Curiosa –o mejor lamentablemente–, este atentado *contra el cuerpo, la corporalidad y el sujeto mismo y sus significaciones*, lo que, prácticamente *define o configura* la práctica de la DFP, no están incluidas, sino apenas mencionadas (o descritas) en el análisis del CNMH. Ellas no hacen parte ni de las causas ni de las intencionalidades ni de los propósitos que persiguen los actores armados. *Es un enorme vacío. El más grande.*

Hay sin duda otros daños producido por la DFP sobre las poblaciones. Bajo el título de *daños económicos*, el CNMH ha querido detenerse en una serie de efectos cuya mayor expresión está en el detrimento de la calidad de vida de las familias de las personas desaparecidas. Sea porque la persona en cuestión era proveedora de los bienes materiales necesarios o porque los cambios pro-

156 Lo que, efectivamente se agrava en el caso de las mujeres embarazadas en el momento de su desaparición; situación que hace “doblemente” difícil la pérdida y aumenta la incertidumbre, ya no solo por una víctima sino por dos que, adicionalmente, se hace más complejo por no saber qué ha pasado con él. ¿Nació? ¿Murió? ¿Se perdió? ¿Lo mataron? ¿Dónde está?

ducidos en la vida familiar como consecuencia del drama, han incrementado los gastos económicos o también han dejado de proveerlos, con consecuencias en los proyectos de vida de algunos de sus miembros¹⁵⁷ y en la cotidianidad de vida familiar. “Los familiares no solo deben enfrentar el hecho de que su ser querido se encuentra ausente, sino que también deben encarar las distintas obligaciones económicas que emergen ante su ausencia, incurriendo de hecho en nuevos gastos”. Así, por efecto de la carencia económica para afrontar los gastos, no solo del diario vivir, *sino los generados por los procesos de denuncia y búsqueda*, se provocan cambios que pueden implicar que las esposas y madres, e incluso los hijos e hijas de quienes fueron desaparecidos, se introduzcan al mundo laboral¹⁵⁸ o deban asumir deudas y deberes financieros que de otra forma no hubiesen adquirido (CNMH, 2016, página 306). El daño material entonces no solo hace referencia al impacto que la economía familiar sufre por la ausencia de las víctimas, también permite ver cómo dicha afectación tiene implicaciones en distintos ámbitos de la vida individual y familiar de *los sufrientes*¹⁵⁹.

También se registra el hecho de *hurtos de las propiedades* de aquellos contra quienes se perpetró la desaparición forzada (CNMH, 2016, página 308). Hay también y, finalmente, una serie de daños (emocionales) pero producto de las acciones (o inacciones) del Estado y de la justicia que hacen preciso *diferenciarlos en ese maremágnum de daños que trae la desaparición forzada*. Por un lado, *porque* tiene otros orígenes y otras causas, y porque son aquellos que muestran *las responsabilidades de las instituciones estatales* y, en esa medida, *su responsabilidad en el drama de las víctimas*, pero, al mismo

157 Las implicaciones que la desaparición forzada pueden significar para los proyectos de estudio de hijos, hijas y sobrinos, incluso cómo las necesidades económicas afectan a la dinámica familiar (CNMH, 2016, página 306).

158 El daño material con frecuencia se traduce en un verdadero daño al proyecto de vida, pues trunca proyectos e impide la realización de aspiraciones y anhelos sobre los que se sustentaba el presente (CNMH, 2016, página 308).

159 El uso de esta categoría es poco frecuente en los informes (un poco tardía quizá), pero vale la pena explicar de dónde viene y por qué, de alguna manera, parecería “reemplazar” la de víctimas. Al parecer, viene de Veena Das y es retomada por Francisco Ortega.

tiempo, pueden *proveer una base sólida* para *establecer sus compromisos* en las recomendaciones dirigidas a estas instituciones¹⁶⁰. A tono con la apuesta ética que ha hecho el CNMH de estar “al lado de las víctimas”, se aclara entonces que todos los daños que imposibilitan la acción y llevan a las víctimas a aceptar (y obedecer) el *orden impuesto por los actores armados*, no es en ningún caso porque se desconozca “*la resistencia y perseverancia en la búsqueda de la verdad y la justicia que comunidades y víctimas han llevado a cabo*” (CNMH, 2016, página 184). Y en efecto, no solo en el reconocimiento a sus aportes, sino en su apoyo a todas aquellas acciones que puedan contribuir a repararlas o a empoderarlas para su lucha por las personas desaparecidas, se sustenta buena parte del trabajo de CNMH¹⁶¹.

Hasta aquí, a nivel general y en un panorama de conjunto, los dos tipos de aportes del trabajo realizado por el Centro de Memoria: las tareas desarrolladas hasta ahora y sus fuentes y la caracterización del fenómeno, fruto de un trabajo *más investigativo*¹⁶² con los cuales contribuyen a su *esclarecimiento*.

160 Por esa razón serán incluidos en la Tercera Parte. Recomendaciones.

161 Como ya se señaló muchas de estas acciones del CNMH no hacen parte de este informe en la medida en que rebasan la publicación de los siete libros trabajados. Consultar al respecto la página web www.centrodememoriahistorica.gov.co

162 Adicional a este trabajo hay muchos otros esfuerzos emprendidos por el CNMH en su tarea de reconocimiento y movilización de las víctimas y de apoyo a su reparación en torno al fenómeno de la desaparición, pero ellos quedan por fuera del marco de este trabajo, centrado *exclusivamente* en los siete libros/informes publicados hasta el momento. Para conocer estos otros esfuerzos se puede consultar la página web www.centrodememoriahistorica.gov.co

VACÍOS, INSUFICIENCIAS O LIMITACIONES EN EL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA

Pese a los aportes que hace el CNMH al *esclarecimiento de este delito en el país* que, es una información muy valiosa, aún subsisten vacíos o limitaciones en el trabajo realizado.

El primero, y en tanto esclarecer¹⁶³ tiene la acepción de *iluminar, ilustrar el entendimiento o de poner en claro y dilucidar*, el CNMH ha conseguido *esclarecer* hechos, eventos, identificar una serie de perfiles de víctimas y perpetradores; articular y depurar cifras dispersas, establecer los modos de ejecución del delito y los impactos psicosociales y daños ocasionados por el fenómeno, etc. También y desde su perspectiva analítica, ha dado algunas razones explicativas al *por qué* sucede este delito y ha documentado –con diversas fuentes y testimonios– las maneras como este se ha ejecutado en el país. Pero, aún quedan *muchas cosas en la sombra* que sería necesario esclarecer (*analizar, explicar y dilucidar*) en términos del *conocimiento del fenómeno* de la DFP. Bien podría ser que el nivel de elaboración

163 “Esclarecer: 1. Iluminar, poner clara y luciente una cosa 2. Ennoblecere, ilustrar, hacer claro y famoso a uno. 3. Iluminar, ilustrar el entendimiento. 4. Poner en claro, dilucidar un asunto o doctrina 5. Apuntar la luz y claridad del día, empezar a amanecer” (Diccionario de la Real Academia Española, Tomo I. Madrid. 1992, página 875).

de estos informes en su forma actual sea una “primera entrega” o esté determinado por *los alcances que el compromiso oficial del CNMH con el Estado* tiene al respecto. Eso no se sabe. Pero el trabajo ha sido elaborado por académicos (y muy prestigiosos) que, con seguridad, saben que *es necesario un trabajo analítico* de mayores alcances para lograr un mejor y *más profundo conocimiento* sobre el fenómeno de la DFP. No obstante, no se desarrollarán aquí estas limitaciones por dos razones: la primera porque seguramente *serían de corte muy académico* y, en segundo lugar, porque muchas de las explicaciones que es posible dar, por el momento¹⁶⁴, riñen con el enfoque desarrollado por el CNMH en aspectos fundamentales. Muchas de las respuestas que hay sobre el fenómeno no podrán ser resueltas con un enfoque tan convencional de las ciencias sociales. Entonces, es necesario limitarse a *señalar* otros dos asuntos: el problema que aún subsiste con las cifras y algunas limitaciones de la presentación de los informes que dificultan enormemente su lectura y, en consecuencia, su difusión tan necesaria en una sociedad que, mayoritariamente, no sabe (o no quiere saber) qué es la DFP ni cómo y con cuánta intensidad se ha producido en el país. Mucho menos tienen algún interés en contribuir a resarcir o reparar a las víctimas.

2.1. PROBLEMAS QUE AÚN SUBSISTEN CON LAS CIFRAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN COLOMBIA

Pese a la importancia concedida al trabajo de establecimiento del número de personas desaparecidas en el país en la labor desarrollada por el CNMH, hasta el momento, que como se señaló en la primera parte, constituye un valioso aporte, sigue habiendo problemas (algunos muy serios) en relación con las cifras.

Algunos de ellos son producto, sin duda, de las formas como ocurre el delito (las características de *ocultamiento*, que el fenómeno tiene intrínsecamente), los modos de ejecución de esas prácticas (mutilaciones, desmembramientos, desaparecimientos, etc.),

164 No hay respuestas para todas las preguntas que surgen al respecto.

el ocultamiento de los cadáveres o de los restos óseos de las personas desaparecidas (por ejemplo, por los lugares donde fueron “depositados” sus restos: ríos, mares, hornos crematorios, etc.), y la negación de la información que pueda conducir a ellas. Los propósitos e intencionalidades de los perpetradores del ocultamiento del delito, particularmente sus *modos de ejecución* con el “ocultamiento de los cuerpos” están produciendo *una imposibilidad real de obtener –sin los cuerpos– el número exacto de personas desaparecidas* en el país, incluso en el mejor de los escenarios, y los perpetradores, en su acción y su silencio al respecto, están logrando hacer *materialmente imposible su rescate y reconocimiento*. El CNMH ha sido consciente de esta dificultad. El dato que da *es la cifra más consolidada en la actualidad*. Si para 2014 decían que no era posible (CNMH, Tomo I, página 284), para 2016 hablan (y documentan, cuentan con los registros o la base de datos que los contiene) de 63.630 personas.

Como se deja ver en el trabajo del CNMH (2014a, Tomo I) las dificultades han sido muchas y de muchos tipos. Ante la magnitud del fenómeno y la dificultad de recoger la información al respecto es encomiable la tarea realizada y, sin duda, constituye un aporte a su esclarecimiento. Con ella se ha podido mostrar una dimensión, bastante escandalosa del fenómeno, con cifras, que pueden certificar hoy y mostrar un panorama de conjunto del fenómeno en el país, pero pese a la escandalosa cifra, es un *registro incompleto*. Faltan muchas cifras sobre víctimas de la DFP que no están inmersas en el marco del conflicto político armado¹⁶⁵, esto es, que no responden en rigor a sus dinámicas; sin embargo, en la instrumentalización del CPA¹⁶⁶ terminan por producir en él modificaciones, transformaciones, *incidencias*, cambios de estrategias de los actores, desplazamiento a otros lugares, transformando y modificando las dinámicas del CPA.

165 Es claro que el mandato legal para la reconstrucción de las memorias del conflicto en Colombia, estipula su reconstrucción en el CPA. Pero esto no resuelve el problema de las cifras que faltan.

166 Acciones criminales o ilegales que pueden (de hecho lo hacen) incluir casos de DFP pero que justo por su carácter, se sitúan *al margen o en las periferias de la guerra*.

Por ejemplo, lo que sucede con acciones típicamente criminales ligadas a la producción y mercado de drogas ilícitas en sus grandes circuitos y en sus violencias relacionadas con el microtráfico; también, con explotación de recursos como la minería legal e ilegal, entre otras acciones, que habría necesidad de explicar al menos en los efectos que esas acciones tienen sobre las dinámicas del conflicto armado y concretamente en el terreno de la DFP. Se ha reportado la existencia *en el país de una cifra escandalosa e incomprensible de casi 20.000 cadáveres sin identificar* (CNMH, 2016, páginas 69-70) que corresponde, en rigor, a una labor de Medicina Legal, pero no se puede obviar en los informes cuando se quiere hablar de desaparecidos en Colombia¹⁶⁷. Se presume que no todos pero al menos una parte de ellos, podrían ser casos de DFP.

Hay, sin duda, un enorme subregistro ligado en algunos casos a su caracterización como secuestro durante muchos años y que al parecer no termina de resolverse¹⁶⁸. Hay subregistro también porque hay casos que no se denuncian y, en consecuencia, no se conocen. Podría ser en razón del miedo o amenazas a hacerlo o de falta de información sobre los procedimientos para denunciarlos o de negligencia de los funcionarios encargados de recibir las denuncias, que no les creen o los vulneran aún más, en el tratamiento que les dan, pero eso no modifica el hecho de su subregistro; hay datos precarios sobre algunas de las identificaciones de las personas desaparecidas. De solo un 13,4 por ciento por ciento de las 60.630 (cifra total) de personas desaparecidas, es decir, 8.122 personas se sabe su paradero o la suerte que han corrido (CNMH, 2016, página 87). En términos parciales es más evidente este problema: no se tienen identificados ni la edad ni el sexo ni la pertenencia étnica ni el oficio, etc.; hay subregistro también porque no se incluyen en esas cifras los que tienen la “doble condición” de víctimas y victimarios (gue-

167 Véanse las recomendaciones en la Tercera parte.

168 Según el CNMH, una de sus recomendaciones es introducir cambios en el registro único de beneficiarios (de las CBPD) que sigue haciendo énfasis en el fenómeno del secuestro (CNMH, 2016, páginas 398-399).

rrillas/paramilitares) que al mismo tiempo han sido víctimas de DFP por muertes en combate (sin conocer si se enterró o dónde) o por “ajusticiamientos” de las mismas organizaciones, entre otras situaciones.

Hay problemas con las cifras al incluir en el registro de casos de DFP el fenómeno de las *ejecuciones extrajudiciales* (“falsos positivos”)¹⁶⁹ que sería preciso depurar tanto en un sentido como en el otro. Es decir, para *limpiar las cifras* de DFP pero, al mismo tiempo, para proporcionar *un número exacto de personas ejecutadas por esta vía y tratar de lograr su reconocimiento como delito grave* del Estado y su tipificación, con su respectivo juzgamiento y castigo. Hay problemas también, y sobre todo, con su ocurrencia en otros lugares y sobre muchas otras personas y comunidades que no han sido documentados aún¹⁷⁰.

¿Cómo documentar semejante cifra, casi imposible de cubrir? Pero ¿cómo ignorarla si son igualmente casos de DFP y familias que aún esperan sino los cuerpos de sus seres queridos o sus restos, la verdad de lo que pasó con ellos? ¿Cómo buscar verdades y justicia cuando en el 51 por ciento de los casos hasta ahora documentados, *no se conoce quién es el autor* de la desaparición? ¿Cómo agilizar la labor de medicina legal para identificar los cadáveres no identificados? ¿En qué medida es posible superar el subregistro? En caso de no ser posible ¿cuáles son las alternativas? ¿Qué posibilidades hay de reparar o resarcir los daños de las familias de las personas desaparecidas? Subsisten algunos vacíos. Responder estas y otras preguntas es una tarea impostergable. Es un inmenso reto o desafío para todas y cada una de las instituciones comprometidas en la tarea, pero pese a ello vale la pena preguntar¹⁷¹.

169 Como ya se mencionó incluir los mal llamados “falsos positivos” en la categorización de las víctimas del delito de DFP tiene varias implicaciones. Para este caso, en relación con las cifras, en tanto dan como “objeto” de DFP a una víctima que no lo es, por lo menos no de DFP.

170 No se alcanza a dimensionar el esfuerzo que entrañaría documentarlos todos, pero 13 casos entre 60.630 de personas desaparecidas, no son muchos.

171 Esas preguntas –no resueltas– formuladas en cada uno de los apartados intentan mostrarle al CNMH el trabajo de esclarecimiento del fenómeno que, aún es preciso hacer, más allá incluso de lo que necesite o le sea práctico a la JEP.

También hay que recordar *las técnicas de desaparición* de los cuerpos desplegadas por los actores armados, sus “modos de ejecución”, pues estas ponen de presente que “*hay cuerpos que es imposible recuperar*”, lo que según el CNMH, acentúa el carácter dañino de la desaparición forzada (CNMH, 2016, página 278). Pero, adicionalmente, y con relación a las cifras, del número exacto de personas desaparecidas, que es preciso no olvidar.

Más allá del subregistro documentado en los informes, otro de los obstáculos que ya no proviene de la acción misma de los actores armados y el alcance de sus propósitos, sino del “establecimiento”, *es la falta de articulación* entre las entidades oficiales encargadas de su búsqueda e identificación¹⁷², que no solo no ayuda a la consolidación de cifras más consistentes sino que contribuye a ahondar los vacíos existentes. Ella se expresa de muchas maneras: criterios diferentes de selección de los casos, criterios diferentes en el registro que se hace de la denuncia, recolección de datos insuficientes o precarios (no edad, no sexo, no oficio de las personas, etc.).

El problema es aún más grave en casos de DFP que no son considerados como tales por unas u otras instituciones u organizaciones. El Estado no se responsabiliza por las *desapariciones* que han sido ejecutadas por sus propios funcionarios y agentes estatales; pero, a su vez, algunas ONG no aceptan casos de DFP, por fuera de la responsabilidad exclusiva del Estado, esto es, que grupos privados o guerrillas sean también ejecutores o perpetradores de esa práctica en el país.

Por estas y otra razones (algunas ya mencionadas sobre el texto), y más allá de la voluntad misma de los investigadores o de los alcances del trabajo del CNMH (que sin duda deberá contar con el apoyo de muchas instituciones oficiales y sociales o no gubernamentales), el fenómeno de las cifras *sigue siendo muy preocupante* y muestra *la necesidad de desarrollar un trabajo de mucho más largo aliento* que –a partir de solucionar algunos de los obstáculos a la obtención de esta información–, permitan

172 Por supuesto es una recomendación, entre otras.

completar los vacíos que ellas aún tienen. Lo que hasta ahora documentan e ilustran sus páginas es solo una parte (documentación “parcial”) de las dimensiones y dinámicas de lo que ha sucedido con el fenómeno de la DFP. En otras palabras, con esta información (y la que falta) se está mostrando la dificultad (o ¿“imposibilidad”?)¹⁷³ de obtener un dato total (o más certero) sobre el número de personas desaparecidas.

Problemas que es necesario resolver si de verdad el país quiere conocer la magnitud de la tragedia y resarcir a las víctimas. Tanto en lo que hace a las instituciones oficiales, que deberán no solo unificar sistemas de información y procesamiento, sino articular y compartir los registros de las bases de datos en aras de un registro único, como a las no oficiales o entidades no gubernamentales, generalmente de derechos humanos, que deberán al menos llegar a *un consenso mínimo* sobre esa información, para adecuar sus criterios de tratamiento: recolección, depuración y contrastación, que hagan posible la utilidad de cada una de las bases con que cuentan. De otra manera, nunca será posible contar con un dato confiable, aunque aproximado del fenómeno en el país. Adicionalmente, podrían en efecto superarse muchos de los obstáculos más “técnicos” en el manejo y tratamiento de la información pero ¿y las diferencias políticas? Algunas de las ONG en el país nunca aceptarán que la responsabilidad de la DFP *no sea exclusivamente* del Estado.

Quizá ante este panorama el CNMH deba aceptar que, como lo plantearon en otra parte: “(...) *más que contar, nos urge el trabajo contrario: nombrar y narrar, para individualizar e identificar a los hombres, mujeres y personas menores de edad que han sido enajenados de un modo u otro*” (CNMH, 2016, página 17).

173 La imposibilidad *de obtener el número exacto de personas desaparecidas* en el país, es un hecho real –incluso en el mejor de los escenarios–, en razón a las características intrínsecas de *ocultamiento* del fenómeno y las *modalidades* de esa práctica (mutilaciones, desmembramientos, etc.) y los lugares donde fueron “depositados” (por no decir tirados) sus restos: ríos, mares, hornos crematorios, etc., para hacer *materialmente imposible su rescate y reconocimiento*.

2.2. PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y DE ESCRITURA DE LOS TEXTOS

Una parte muy importante del trabajo investigativo es la divulgación de sus resultados. A pesar del recurso cada vez más extendido de otras “narrativas”, como imágenes o videos u otros medios más “modernos” gracias a la tecnología, hoy, en las ciencias sociales, la escritura sigue siendo muy clave¹⁷⁴. Una mala o inapropiada escritura compromete sensiblemente el sentido y la calidad de un texto. En este caso hay algunos problemas en ese sentido que proceden de la carencia de una *matriz analítica* que reduce los alcances de la reflexión, crea diversos problemas de estructura y compromete la escritura de los textos¹⁷⁵.

Por sus propósitos específicos¹⁷⁶ los cinco primeros informes tienen un objetivo determinado, que evita debilidades muy extendidas en el informe general. Tienen otros problemas, por ejemplo, la extensión de algunos de ellos; el carácter demasiado jurídico del Tomo I (para especialistas); las debilidades del tomo III con respecto a los verdaderos aspectos “emocionales” del fenómeno de la DFP; el de Buenaventura¹⁷⁷ es un texto más completo que gana unidad en sí mismo, pero rompe la “serie” en la medida en que no está dirigido específicamente a la DFP sino a la violencia en general vivida en el Puerto.

Los mayores problemas de los cinco primeros libros tienen que ver con su extensión. Por más grande que sea la magnitud del fenómeno en el país, su reconstrucción con los ejercicios de memoria

174 Contrario a lo que se asumía como menos importante (la forma frente al contenido) lo que se ha puesto en evidencia hace ya muchos años es la enorme importancia de este aspecto.

175 Probablemente es por el estado actual del trabajo que puede superarse con avances. Algunos de ellos se señalarán en nota de pie de página porque resultan más importantes a los investigadores del CNMH que al lector.

176 El trabajo consta de siete libros. Los cinco primeros informes tienen un objetivo específico que, en la mayoría de los casos, se mantiene durante todo el texto. El sexto es diferente en sus propósitos puesto que no se centra en la DFP. El último es el *Informe general* o de *síntesis* de todo el trabajo.

177 El libro sobre Buenaventura es un trabajo mucho más completo, por supuesto, y aunque tiene problemas, logra crear una “unidad analítica” de conjunto que los matiza. Pero no debe ir en esta temática. Sería preciso hacer un trabajo de reconstrucción específico de la DFP en Buenaventura o no incluirlo en la temática.

no puede tener la dimensión que tienen muchos de los informes. Desde esta perspectiva, son ilegibles. El carácter “especializado” de algunos como el Tomo I sobre la normatividad (que es demasiado jurídico); las repeticiones de contenidos entre uno u otro libro y a veces entre uno y otro capítulo del mismo libro, amplían su extensión y no se justifican; la escritura presenta algunos problemas de falta de rigor en el uso del lenguaje que confunden al lector. Algunos presupuestos de base no coinciden entre uno y otro informe¹⁷⁸.

Aunque la fecha de edición de los libros aparece en cada uno de ellos, es preciso referirse a *actualizaciones* que se producen de uno a otro informe. Por ejemplo, en el anexo de cifras, publicado en febrero de 2014, se habla de “falencias protuberantes” en su proceso de recopilación y de la imposibilidad de un dato consolidado al respecto. Sin embargo, para 2016 se establece la fecha consolidada. Esto es comprensible en tanto denota avances en el proceso de recopilación y contrastación uno o dos años después, pero es preciso advertirlo al lector, de alguna manera, antes de emprender su lectura o, en su defecto, proponer una “guía” de lectura que conserve un orden más o menos lógico que responda por estos avances o advierta sobre su existencia, y las profundizaciones de los temas a que haya lugar. No hay que dejar esta tarea al lector.

2.3. EL INFORME GENERAL

Dado su carácter de Informe general o de síntesis que, en esta condición, está dedicado a “recoger”, de la mejor manera posible los resultados del trabajo, y a mostrar de una manera más conden-

178 Por ejemplo, en el informe sobre impactos psicosociales de la DFP (Tomo III) se parte *exclusivamente de la responsabilidad del Estado* en el fenómeno; el Informe general es, por el contrario, muy claro en señalar, junto a la responsabilidad del Estado, la existencia de otros perpetradores de grupos privados o de acciones que dan cuenta de la *privatización de la violencia* en el país. Además, en ese mismo tomo hay muy poca consideración con los *aspectos realmente emocionales*, que son su “objeto” y sí se tienen en cuenta en el capítulo 4 del Informe general sobre los daños. Esto podría explicarse por los diferentes tiempos de su producción y publicación, pero es necesario hacer algo al respecto en el Informe general.

sada los resultados de la investigación realizada, lo hace un libro muy importante en el conjunto de la producción. No obstante su importancia, o justo por ella, es, al mismo tiempo, el informe en el que se hacen más visibles algunos problemas de la estructura del conjunto. A continuación se mostrarán o harán visibles muchas de esas debilidades: 1) adolece de una extrema extensión que dificulta su difusión¹⁷⁹. Incluso, a este se le podría permitir en su carácter de resumen, pero es preciso decir que tiene 425 páginas que lo hacen muy extenso¹⁸⁰. En segundo lugar, tiene una buena información y contenido, lo que es apenas obvio tratándose del resumen pero en algunos apartes, señalados en el texto, le faltan explicaciones del fenómeno o las que incluye son insuficientes en el conjunto¹⁸¹. Así las cosas, los contenidos, valiosos en la mayoría de los casos, pierden mucho de su fuerza por las repeticiones. Por más “político” (en el sentido institucional de “la política” que sea este trabajo), es realizado por académicos que tienen la tarea de esclarecer los hechos y documentarlos (lo que efectivamente se hace); y también esclarecer en el sentido de aportar explicaciones al lector, que ayuden a comprender el fenómeno en la más literal acepción de este término. No se le puede dejar al lector la tarea de analizar los datos en bruto¹⁸². A los textos les hace falta análisis. Porque si lo hay es posible construir matrices analíticas que a su vez permiten una presentación más clara y concisa de los textos. Este debería ser el “objeto” del Informe general que, al recoger toda la producción, tenga una estructura más analítica y comprensiva de la problemática.

179 Este problema de extensión se encuentra también en otros textos: en *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)* (CNMH, 2013), que tiene 449 páginas y el de Buenaventura: un puerto sin comunidad (CNMH, 2015), que tiene 486 páginas.

180 Sobre todo porque, en su carácter de Informe general, va a ser el más buscado o el más leído de todos.

181 Es difícil separar aspectos sociales y políticos, que normalmente están tan imbricados en los fenómenos estudiados, pero es preciso hacerlo para lograr comprenderlos y poder explicarlos. Al tener este nivel de claridad, la escritura fluye y es ordenada por los mismos contenidos, que van permitiendo avanzar, pero a falta de análisis, todo parece revolverse, y es difícil por su extensión enfrentar esta mezcla.

182 Tampoco se justifica teniendo un equipo de investigadores tan prestigioso como el que tiene. No es comprensible.

Este informe tiene una estructura bastante complicada y poco práctica a la difusión del trabajo realizado. Si bien es cierto que son varias las acciones que intervienen en la dinámica del conflicto, mezclarlas, de la manera como se hace en la presentación, y extenderse tanto tiene enormes consecuencias, y no resulta muy afortunado. *Es absolutamente necesaria* una matriz analítica que distribuya los aspectos, *pero sin perder especificidad de cada capítulo*. Si se va a hablar de *modalidades* es eso lo que debe primar en ese capítulo y no los daños o impactos que tiene. Estos, a su vez, muy importantes, deben ir en *daños*. Es más explicativo y reduce sensiblemente la extensión de los textos y, lo que es más pesado, la repetición de los contenidos que, por esa vía, puede evitarse.

Aunque los testimonios son muy importantes, se recurre a ellos en exceso¹⁸³. Además, adolecen, en la mayoría de los casos, de un marco explicativo¹⁸⁴ que contribuya a la comprensión del fenómeno.

Su extensión y exceso contribuye además a dificultar la lectura de textos de gran amplitud generando de por sí muchos problemas para su difusión. El Informe tiene, sin duda, algunas explicaciones de diversos aspectos pero ellos se pierden o pierden mucha de su potencia en el *maremágnum* de información y en la mezcla permanente con testimonios “en bruto” que rompen el carácter explicativo que pueden tener. Quizá esto se podría solucionar incluyendo los testimonios solamente en los respectivos informes, y centrando el informe general en lo *más analítico*. No se justifica introducir tantos en el Informe general y ello permitiría, adicionalmente, reducir su extensión y hacerlo más legible para el público en general. Es un trabajo muy amplio que no puede ser consultado a profundidad y necesita una estructura más amable y

183 Hay una gran cantidad de testimonios, y ellos se convierten (sobre todo en algunos capítulos) en la única *fuerza de la argumentación* que se recoge del propio testimonio sin explicaciones adicionales. No es apropiado dejarlo como un “material en bruto” para que el lector interprete.

184 Cuando los testimonios son *precedidos* de una explicación, se convierten en una “ilustración” muy útil para refrendarla, pero cuando no tienen aclaraciones previas son solo un “material en bruto” que requiere mucho trabajo posterior. Salvo que la JEP le dé valor de “prueba jurídica”, al testimonio en bruto, se está perdiendo mucho su utilidad práctica.

comprensiva para el lector. Ser efectivamente una síntesis. Cuando se escriben trabajos tan, tan largos es muy difícil no caer en *repeticiones y en imprecisiones en el lenguaje* que exigen un trabajo de limpieza juiciosa. Ambas están presentes en los textos y comprometen el sentido de lo que se quiere decir¹⁸⁵.

En síntesis, el trabajo de conjunto deja ver la tarea emprendida por el CNMH, aporta mucha información que no se conocía, tan específica sobre el fenómeno, lo que él representa para la reconstrucción de la memoria histórica en el país, etc., pero tiene también algunos problemas en su presentación –como los que se acaban de mencionar– que revisten mucha importancia en el propósito de divulgación que les compete. Todos ellos, sin duda, se pueden superar pero exigirán más trabajo del que hasta el momento ha hecho el CNMH.

185 Los ejemplos son muchos. Dos al azar: 1) ¿Son *repertorios de violencia o repertorios de DFP?* (CNMH, 2016, página 204). ¿Qué significa esta última? ¿Es igual a modalidades? O ¿por qué hablar de “modalidades de victimización?” (CNMH, 2015, página 18). La falta de rigor en el uso de categorías o nociones clave, confunde mucho al lector; 2) hablar de “ocultamiento” (sin más y en un título. CNMH, 2016) cuando se han dado *tres razones para el mismo, confunde*: a qué ocultamiento se refiere ¿El del cuerpo? ¿El del delito? ¿El del perpetrador? ¿Qué es lo que se oculta?

3 RECOMENDACIONES

3.1. MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA

Esta tercera parte del informe está dedicado a formular una serie de recomendaciones dirigidas a diferentes instancias gubernamentales, judiciales y sociales tendientes a formular acciones, programas y políticas indispensables para enfrentar el drama de la DFP en el país y que apuntan en todos los casos a la tarea *urgente de la reparación integral de las víctimas*. Ellas están formuladas sobre la base de lo que el CNMH ha esclarecido hasta el momento acerca del fenómeno de la DFP.

Tratándose de un trabajo que quiere ser la base de acciones institucionales y sociales para enfrentar el fenómeno, el CNMH incluye, además de su caracterización, otros tres aspectos muy importantes en tanto tienen enormes responsabilidades éticas y políticas en lo que ha sido su desarrollo en el país. Se interroga y tratan de esclarecer cuál ha sido la acción del Estado o, más concretamente, lo que ha hecho (o dejado de hacer) con respecto al problema de la DFP y las responsabilidades políticas que debería asumir con las víctimas

y su entorno inmediato; en segundo lugar, hacen lo propio con la acción (o inacción) de la justicia, cuya mayor expresión son los altísimos niveles de impunidad que se pueden reportar sobre el delito de la DFP en el país, pero además las maneras como diversas instituciones judiciales son responsables de una serie de obstáculos que han entorpecido los procesos de búsqueda, identificación, exhumación de los cuerpos o cadáveres de las víctimas y han mostrado mucha desidia en relación con el trabajo de la judicialización y castigo para los responsables, mientras maltratan y vulneran a las víctimas. Estas actitudes no ayudan a enfrentar el problema y se convierten en daños adicionales. Y en tercer lugar, el CNMH documenta la terrible indiferencia de la sociedad colombiana, en su mayoría, altamente indolente con el drama de miles y miles de colombianos/as.

Como se verá a continuación, y según la interpretación que hace el Centro Nacional de Memoria Histórica, tanto el Estado como la justicia han tenido una alta responsabilidad en la ocurrencia, reproducción e impunidad del delito, y sus medidas han sido completamente insuficientes de cara a los retos que deben enfrentar para reparar a las víctimas y contribuir a la paz en el país. La sociedad, por su parte, no cesa en su distancia con el dolor sufrido por tantas y tantas víctimas. En estos tres aspectos se centran, pues, las recomendaciones.

Justo por la responsabilidad política que le asiste al Estado colombiano y a sus mecanismos de justicia, en la producción, reproducción e impunidad del delito, como por su compromiso político ineludible con las víctimas, en su proceso de reparación integral, y de la sociedad en su conjunto, las recomendaciones estarán precedidas de una serie de consideraciones –fruto también del trabajo del CNMH– sobre la responsabilidad y el compromiso (o la injerencia) que diversas entidades, funcionarios, instituciones públicas de los órdenes gubernamental y legal, han tenido sobre el fenómeno, para demandarles, con la formulación de dichas recomendaciones, el cumplimiento de sus responsabilidades y compromisos de manera urgente, inmediata e integral a las víctimas de este delito.

Con respecto a la situación de vulnerabilidad de las víctimas, como lo deja ver la caracterización inicial (los primeros ocho aspectos) co-

rresponden a lo que ha sucedido con el fenómeno en el país en las últimas décadas y cuyas víctimas más afectadas son, en primer lugar, aquellas personas que han sido “objeto” de la DFP (las víctimas directas) y a quienes hay necesidad de reconocerles su lugar en el drama que han vivido, y apoyar todas las acciones necesarias para lograr el reto del reconocimiento social y político de todas y cada una de ellas. Continuar implementando y apoyando las labores de denuncia, registro, documentación de la magnitud e intensidad de la tragedia. Esto es, que tratándose de personas desaparecidas, es preciso orientar la acción hacia la continuidad de su búsqueda o de sus cuerpos o restos y su entrega digna a las familias, pero, teniendo en cuenta que –ante la posibilidad de que sus cuerpos, cadáveres o restos no se encuentren por tratarse de un crimen que, se basa en buena medida en su destrucción/desaparición¹⁸⁶– puedan ofrecer a las familias *la verdad de lo que pasó con ellas/os*. Es decir, no cesar en su obligación de repararlas.

Hay también un segundo grupo de víctimas del fenómeno de la DFP, vivas pero profundamente afectadas por la desaparición de sus seres queridos. Las llamadas víctimas indirectas: familiares de desaparecidos, organizaciones de víctimas, activistas de derechos humanos y demás sectores involucrados, es decir, aquellas personas que aunque no fueron o no han sido desaparecidas, han sentido todos sus efectos y se ven enfrentadas hoy a una serie de impactos psicosociales y de daños de diversos tipos y necesitan, de manera urgente e inmediata, atención y reparación.

La situación de vulnerabilidad de las víctimas (indirectas) de la DFP, requiere de múltiples esfuerzos institucionales y sociales para enfrentar el problema. Por razones obvias, y sin que sea preciso señalarlas, los efectos, impactos, daños, que el fenómeno de la DFP

186 Como han dejado ver los modos de ejecución de esta práctica, ellos tienen que ver en la mayoría de los casos con *la violencia física sobre los cuerpos*: desde la intención de desaparecerlos, hasta las mutilaciones y desmembramientos. Es bastante probable que algunos de ellos no se encuentren jamás. Ante esta realidad, y por difícil que sea hacerlo, ni el Estado ni la justicia ni la sociedad colombiana de hoy, pueden renunciar a *una búsqueda incansable por saber la verdad y entregársela a las familias*. Es no solo la posibilidad de contribuir a reconstruir la memoria histórica de la sociedad colombiana, sino también un acto de humanidad.

ha producido en la sociedad en general son evidentes: con todos los sectores de la sociedad que han sido afectados por semejantes dramas, y pese a ser muchísimas personas, son solo una parte de esa sociedad mayor que, por diversas razones, se ha situado en los márgenes del drama.

Los familiares requieren atención inmediata en muchos aspectos. Casi se podrá decir que ante los impactos y daños que produce la DFP, este grupo es la “primera víctima”. La víctima directa desapareció¹⁸⁷. Es justamente hacia este grupo de población que debe atenderse en primer lugar en cuanto a las reparaciones y la acción del Estado y de la justicia. Todo lo que se haga en este terreno será una lucha ganada a la atrocidad.

3.2. ACCIÓN U OMISIÓN DEL ESTADO ANTE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Ante el delito de DFP en el país, la responsabilidad política del Estado colombiano, con respecto a su ocurrencia y ejecución es muy alta y las consecuencias de su precaria acción u omisión, demasiado graves. En primer lugar, por su obligación –en su carácter de protector de los derechos humanos–, de velar por ellos, en cuyo caso la responsabilidad de que sean sistemáticamente violados en estas prácticas, es trascendental¹⁸⁸. Desde el primero de estos derechos: no ser víctima de DFP¹⁸⁹, cuando las mismas Fuerzas Armadas del Estado están comprometidas en el hecho, no

187 Esto podría explicar por qué los primeros aspectos aquí esbozados (uno al siete) se dirigen a las víctimas directas que son el “objeto” de la agresión (si así puede llamarse sin eufemismos al “crimen”). No sucede lo mismo cuando se trata de los impactos psicosociales o los daños, que corresponden al punto 8.

188 Buena parte de la información sobre acción del Estado o de su inacción está recogido en el libro del CNMH titulado: *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas* y fue publicado en marzo de 2014.

189 Véase *Huellas y Rostros* sobre la reconstrucción de los 13 casos de desaparición para ilustrar esta participación de los militares en ellas documentados a partir de los mismos procesos judiciales que se llevaron a cabo en los casos en que se hizo (no en todos) y la dimensión de la impunidad que aún subsiste para juzgar a muchos de estos autores de los crímenes.

deja dudas sobre su incapacidad o falta de voluntad política, para proteger a las poblaciones de esas formas violentas de la muerte. De ahí en adelante, todos y cada uno de esos derechos han sido reiteradamente violados, pese a la existencia consagrada en el ordenamiento jurídico y las leyes, que la condenan y tipifican como delito. No en vano ha sido por la vía de la legislación internacional, particularmente de las condenas proferidas por la CIDH, que el Estado colombiano se ha visto obligado a responsabilizarse de los hechos y a tratar de reparar a las familias de las víctimas¹⁹⁰.

El Estado colombiano ha firmado y suscrito tratados y convenios internacionales con organizaciones garantes de los derechos humanos como la CIDH, entre otras. La normatividad jurídica en el país tiene todo el sustento de la reglamentación internacional ante el fenómeno de la DFP y ha adquirido compromisos con ella. No obstante, la existencia de dichos compromisos internacionales, aún vigentes, con la desprotección de las víctimas, el Estado deja ver la “letra muerta” en la que se han convertido muchas de esas leyes en el país. No basta para nada que las leyes existan, mientras el Estado colombiano y la justicia, por su parte, no pongan en funcionamiento todos los mecanismos necesarios para hacerlas cumplir y castigar a los responsables. La acción de conjunto del Estado, la de sus instituciones y la de sus funcionarios en virtud de este delito es, en general, deplorable.

Además del incumplimiento de sus deberes constitucionales, el Estado colombiano ha estado *comprometido directamente* en situaciones de violencia en el caso concreto de la DFP. Es muy grave su responsabilidad cuando las mismas Fuerzas Armadas están

190 Además de la existencia de la normatividad jurídica con la que se debería proteger a los ciudadanos/as, la responsabilidad estatal ha sido ampliamente documentada por el trabajo del CNMH. Por ejemplo, en cada uno de los 13 casos de DFP, exhaustivamente documentados, que ponen en escena esta macabra práctica y que dejan ver con mediana claridad *la indolencia y la indiferencia del Estado en sus distintos niveles*. La brecha existente entre lo que dejan ver los tomo II y III, por ejemplo, que permite contrastar los hechos de la DFP (los derechos vulnerados en los 13 casos documentados) con el funcionamiento de la ley que debería protegerlos, es enorme. También la desidia y desprotección estatal que han sufrido diversos sectores muy vulnerables a este delito (CNMH, 2013).

comprometidas (por acción u omisión) en los hechos de DFP, como lo advierte la reconstrucción de varios eventos de DFP, en los que se ha establecido claramente su descuido y responsabilidad¹⁹¹ (CNMH, 2013 y CNMH, 2016, página 312). Ni qué decir de su responsabilidad en las ejecuciones extrajudiciales, los mal llamados “falsos positivos”, que no son solo los militares *los responsables directos* sino porque las *razones de semejante delito* son casi inconfesables: premios, reconocimientos, permisos concedidos a los militares porque –supuestamente– “*se ha incrementado el número de bajas*” de la subversión que, como ha sido probado, se ha ejecutado sobre personas que nada tenían que ver con el CPA y, por el contrario, eran personas jóvenes altamente vulnerables y desprotegidas, en la mayoría de los casos. Esto genera¹⁹², por supuesto, un quiebre en la confianza en las instituciones estatales y en las relaciones de la ciudadanía con la institucionalidad por la participación y complicidad de *agentes del Estado* en hechos violentos (CNMH, 2016, página 312).

Tal forma de operar de los agentes estatales, continúan los investigadores, rompe una de las certezas que supone se crean en un contexto democrático, que consiste en considerar a los representantes del Estado como responsables sociales y legales del cuidado de los ciudadanos, el mantenimiento del orden y la preservación de la estabilidad y la predictibilidad en sus vidas (CNMH, 2014c, página 19 citado en CNMH, 2016, página 312). De esta manera, concluyen los investigadores, se ha generado una *pérdida en la coherencia interna de la identidad de las personas, ya que las premisas de seguridad que construye el ser humano* “se realizan sobre el supuesto de que la misión de las instituciones es proteger y garantizar la vida e integridad de las personas”

191 Es necesario indicar que además de la participación activa de miembros de la fuerza pública en la ejecución de la desaparición forzada, la omisión de las obligaciones de protección y defensa a la población civil o las relaciones de complicidad con actores armados ilegales, implican asimismo la configuración de relaciones adversas entre la población civil y el Estado y sus representantes (CNMH, 2016, página 312).

192 El caso de los jóvenes de Soacha que generó la organización conocida como las *Madres de Soacha* es el de mayor reconocimiento de este delito en el país y lo que debería ser una vergüenza nacional.

(Corporación Vínculos, Amicus Curiae, 2009, página 15 citado en CNMH, 2016, página 312).

El Estado colombiano ha ido respondiendo durante los últimos años a las necesidades que imponen las situaciones de violencia (en este caso de la DFP), pero las respuestas *han sido tardías*¹⁹³ y muy limitadas para enfrentar el problema. También esto se plasma en el trabajo del CNMH al hacer un balance de la acción estatal¹⁹⁴ y, sobre todo, al evidenciar su ineficiencia, e incluso, su compromiso y responsabilidad en muchas de las situaciones de violencia que se narran aquí.

La voluntad política es la condición *sine qua non* de una eventual formulación y aplicación de las recomendaciones para que ellas se conviertan en un componente de la “política pública”. Desde su lugar en la sociedad, en su carácter de *instituciones estatales*, tienen una enorme responsabilidad de enfrentar los desafíos que las víctimas demandan y eso los obliga a concretar las propuestas que tienen relación con el tratamiento del problema de la DFP a nivel de las distintas instituciones del Estado¹⁹⁵. Por su parte, la recuperación de la *credibilidad en las instituciones estatales*, altamente afectada por la *desconfianza*, depende en gran medida de las *acciones efectivas* que sean capaces de asumir y enfrentar en este terreno: reconocimiento de los hechos que involucran a sus FFAA; el reconocimiento de la ineficiencia e indolencia con la que han actuado ante un crimen que ha hecho tanto daño a tantas personas y sus familias, la falta de acciones concretas que ayuden en la reparación de las víctimas.

193 La sola tipificación del delito, en el año 2000, 23 años después del primer caso reportado, es una muestra.

194 La desaparición forzada de personas es una injusticia vigente y es un crimen de lesa humanidad que continúa perpetrándose en nuestro país. Asumir no solo la investigación sino el castigo penal de los responsables es una de las tareas del Estado colombiano; hay muchos organismos del Estado ocupándose de este problema, pero este es un Estado todavía desarticulado. Y hay también instituciones que no aceptarían asumir su responsabilidad con el alcance que arrojan los resultados de las investigaciones (CNMH, 2016, página 20).

195 Las recomendaciones dirigidas al Estado en este texto serán asignadas en la medida de lo posible, a las respectivas instituciones estatales, encargadas de cada una de ellas.

Otra responsabilidad del Estado y muy importante tiene que ver con los procesos de búsqueda, identificación, exhumación y entrega a las familias de los cuerpos o restos de las personas desaparecidas. En efecto, es el Estado “*el responsable de adelantar las tareas de búsqueda e identificación de las víctimas para determinar su paradero y, en caso de quienes hayan sido asesinados, el esclarecimiento de las circunstancias, la causa, manera y mecanismo de muerte, así como la judicialización de los responsables*” (CNMH, 2016, página 50). Adicionalmente, y como deber del Estado está la responsabilidad en el manejo adecuado de los cadáveres que se encuentren y aún no han sido identificados. Lo que ha sucedido mucho en el país con todo y la tortura que ella significa para las familias de las personas desaparecidas, es que ha habido “procedimientos inadecuados en el trato a los cadáveres” que no solo aumenta el sufrimiento de las víctimas sino que contribuye al “aumento” de las personas desaparecidas (CNMH, 2016, página 50). Las exhumaciones también provocan impactos cuando estas resultan fallidas, es decir, cuando estos procedimientos no reportan resultados o cuando los cuerpos encontrados no corresponden a aquellos que se estaban buscando, ejemplo de ello se halla en la sentencia de la CIDH sobre los hechos de Pueblo Bello respecto a las afectaciones que ha vivido José Daniel Álvarez (CNMH, 2016 página 295)¹⁹⁶. En ocasiones el trato indebido a los cuerpos y las complejidades en los procesos de búsqueda e implementación de las técnicas forenses empleadas, son también situaciones que se presentan y alteran una y otra vez la vida de las víctimas, pues cuando se cree que por fin se ha encontrado el cuerpo de sus seres queridos, nuevos hallazgos pueden contradecir o revocar la información (CNMH, 2016, página 295).

196 La sentencia dice: “Los hechos han impactado su vida personal, [ya] que cuando una exhumación inicia, cree que se van a encontrar [los restos de las presuntas víctimas, pero] cuando se terminan y no hay resultados, se desvanecen las esperanzas de poder encontrar [los]” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Pueblo Bello vs. Colombia*, 2006, página 32, citado en CNMH, 2016 página 295).

Compromisos del Estado colombiano

El Estado deberá asumir un compromiso decidido y serio con la reparación de las víctimas. Para ello deberá *adecuar la estructura institucional del país*, en lo que tiene que ver con la DFP, a las necesidades existentes de las víctimas que permitan responder al desafío enorme que supone la situación actual. De un lado, las personas que han sido desaparecidas y de otro, los familiares de las víctimas de desaparición y las organizaciones que los agrupan. Esta adecuación pasa no solo por *crear y promover diversas acciones, proyectos y programas* necesarios para hacerlo, sino también los mecanismos concretos que garanticen los recursos (financieros y humanos) para que estos programas puedan funcionar.

También provocan daño, acciones del Estado como la deficiente atención que este provee a las víctimas, en relación con el *acompañamiento y atención de las situaciones que ha suscitado la desaparición forzada, incluyendo las afectaciones sobre la salud y la economía de los sufrientes, así como el acompañamiento psicosocial que ameritan los procesos de búsqueda, exhumación y entrega digna de los cadáveres de quienes fueron asesinados estando desaparecidos* (CNMH, 2016, página 320). Vale recordar que el Estado tiene un deber de asistencia con las víctimas, según el cual “(...) deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias” (CNMH, 2014d, página 117, citado en CNMH, 2016, página 320). Al respecto vale señalar que la vulneración de derechos implica lesiones en la salud mental. De acuerdo con el Ministerio de Protección Social y la Asociación Colombiana de Psiquiatría:

(...) Las limitaciones de salud mental se asocian con la vulneración de los derechos (...) Garantizar los derechos humanos es una condición indispensable para la salud mental, el no hacerlo genera vulnerabilidad y exclusión social, que a su vez genera problemas de salud mental (FNEB, De Justicia, Corporación AVRE, 2010, Intervención ciudadana, página 7, citado en CNMH, 2016, página 320).

Para concluir, si bien el CNMH, en un trabajo juicioso y bien documentado, reconstruye la legislación y regulación jurídica interna e internacional, que existe sobre la problemática de la DFP, y deja ver las características y la gravedad de un crimen que justifica su sanción, tanto en la legislación nacional como internacional, también muestra *la inoperancia de la justicia, que ha sido una constante*.

Recomendaciones

Las primeras responsabilidades del Estado colombiano son de protección. Por ello, debe:

1. Cumplir su función institucional de garantizar la vida de todos los ciudadanos/as de este país y de manera particular de las personas que han sido y son aún las más vulneradas por este delito.
2. Respetar y velar por la protección de los derechos humanos contemplados en el ordenamiento jurídico colombiano (derecho interno) de todos los ciudadanos y ciudadanas en el país. De manera particular, los relativos al delito de la DFP, que han sido totalmente vulnerados. Garantizar entonces, desde el primero de estos derechos: proteger a las personas y garantizarles que no serán víctimas de este delito. El derecho a la búsqueda de los desaparecidos forzadamente, el derecho a la investigación de la desaparición forzada, el derecho de las víctimas y sus familias a recibir asistencia y atención respecto de los efectos de la DFP en sus vidas, *el derecho de las víctimas y sus familias respecto a los efectos que tiene en sus vidas la DFP* (CNMH, 2014a, Tomo I, página 109).
3. Cumplir con los acuerdos firmados con organismos internacionales sobre la condena, *no solo moral sino judicial de prácticas como la DFP*, y hacer cumplir las obligaciones exigidas por medio de estos convenios a los que está suscrito y cuya adscripción está aún vigente.

4. Reconocer el hecho documentado de la participación de los militares¹⁹⁷ (o *agentes del Estado en la ejecución de la práctica de DFP*) y actuar en consecuencia, esto es, sancionar a los militares involucrados y depurar las Fuerzas Armadas. Deberá impulsar una serie de medidas y de mecanismos tendientes a asumir la responsabilidad por los funcionarios involucrados en la comisión de este delito.
5. El Estado está en la obligación de reconocer la responsabilidad de sus Fuerzas Armadas en el delito de *ejecuciones extrajudiciales*, mal llamadas “falsos positivos” y a juzgar y castigar ejemplarmente a sus responsables, esto es, sancionar a los militares involucrados desde los soldados hasta los generales de la más alta jerarquía militar. Debe también crear los mecanismos efectivos y velar por su funcionamiento, para garantizar que las Fuerzas Armadas no repetirán estas conductas.
6. Crear y poner en marcha las *mejores estrategias de difusión* de la problemática de la DFP y *sensibilizar a todos los sectores sociales* con diferentes mecanismos institucionales: televisión (programas en el canal institucional existente), prensa, programas especializados, entrevistas a víctimas o miembros de organizaciones y activistas de derechos humanos y también a funcionarios del Estado, comprometidos con estas tareas.
7. Promover diversas *acciones pedagógicas* desde sectores e instituciones públicas y privadas de educación formal, que garanticen la sensibilización de los más jóvenes hacia la protección y defensa de los derechos humanos de todos/as los ciudadanos/as.
8. La búsqueda, identificación y exhumación de cadáveres es una tarea urgente y necesaria que debe tener continuidad

197 Véase *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)* (CNMH, 2013), sobre la reconstrucción de los 13 casos de desaparición para ilustrar esta participación de los militares en ellas, documentados a partir de los mismos procesos judiciales que se realizaron en los casos en que se hizo (no en todos) y la dimensión de la impunidad, que aún subsiste, para juzgar a muchos de los autores de estos crímenes.

- y sistematicidad¹⁹⁸. Implementar o continuar fortaleciendo una política sostenida para el desarrollo de estos y demás procesos tendientes al encuentro de las personas o los cuerpos de las personas desaparecidas¹⁹⁹.
9. Formar o capacitar a antropólogos forenses, capaces de responder por la tarea de investigación especializada de los diferentes casos que, además, se articule a las labores del CTI de la Fiscalía²⁰⁰.
 10. Formar o capacitar a distintos funcionarios *estatales como jueces, fiscales, y demás funcionarios* comprometidos con estas tareas²⁰¹.
 11. Resolver los problemas que, pese a la creación de algunas entidades encargadas de esta tarea, obstaculizan su funcionamiento y la obtención de mejores resultados. Por ejemplo, la creación de dos o tres entidades distintas sin articulación

198 Como lo deja ver el tema de las cifras del fenómeno de la DFP, la situación a este nivel y, pese a los avances que se reportan en el trabajo, es preocupante y debe involucrar a muchas instituciones en la tarea. De solo un 13.4 por ciento por ciento de las 60.630 (cifra total) personas desaparecidas, es decir, 8.122 personas se sabe su paradero o la suerte que han corrido (CNMH, 2016, página 87), lo que hace grave la situación porque, como lo señalan los mismos investigadores, *de datos como estos depende la tarea a emprender en su recuperación y búsqueda* (CNMH, 2016, página 87. Cursivas agregadas). Sobre todo si tenemos en cuenta que más allá del número mismo –muy importante de conocer– se trata de seres humanos con familias que los esperan.

199 Él constituye, sin duda, uno de *los recursos más valiosos para intentar resarcir a las familias* y sobre todo en lo que debería ser la acción del Estado, con responsabilidad política ante el fenómeno y altamente comprometido en llevar a cabo esta tarea.

200 Uno de los aportes del trabajo del CNMH es la contribución, por medio de la tarea conjunta, entre antropólogos forenses y técnicos del CTI en la identificación de los cuerpos exhumados, identificados en el Caquetá, cuya documentación se complementó con entrevistas a familiares, miembros de la comunidad afectada e incluso con algunos miembros del Bloque Sur Andaquíes, presos en ese momento, y quienes accedieron a contar algunas de sus actuaciones (CNMH, 2014, página 42) para lograr un resultado valioso que concluyó con la entrega de los restos a algunas de las familias. Este trabajo es útil y demuestra la necesidad de emprender uno similar, en muchos otros casos de desaparición y de identificación de las víctimas en el país.

201 Uno de los grandes daños sufridos por los familiares de las personas desaparecidas tiene que ver con *la ineficiencia, indolencia y falta de preparación sobre el tema* de funcionarios de la rama judicial encargados de recibir las denuncias o adelantar los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas. Por esa razón se ha convertido en una fuerte demanda de las víctimas.

alguna que no contribuyen y, por el contrario, entorpecen las labores urgentes en esta dirección. Por ello se sugiere *unificar* las diferentes entidades (como la CBPD, la UBPD, la subunidad de BPD), que hoy se ocupan de la tarea de manera diversa y desarticulada, sin potenciar el trabajo de conjunto.

3.3. INOPERANCIA DE LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN COLOMBIA

La otra cara del compromiso y la responsabilidad de los poderes públicos ante la existencia y, sobre todo, la reproducción del delito de DFP, es la grave (*in*)operancia de la justicia, cuya mayor expresión es la *impunidad* que ampara el delito de la DFP²⁰². Para el momento de elaboración de estos informes la impunidad del delito *era casi total*²⁰³, como lo revela el informe sobre los casos documentados de DFP²⁰⁴.

Estos niveles de impunidad pueden verse también fundamentados en varios de los informes producidos; se trata, en todos los casos, de situaciones concretas de DFP en los que la inacción de la justicia (cuando no, su propia responsabilidad en los hechos) se ha hecho evidente. Con algunas diferencias entre ellos, la acción o inacción de la justicia está presente en todos los casos, pero algunos presentan situaciones aberrantes en relación con la participación de funcionarios judiciales. Por ejemplo, técnicos del CTI involucrados con paramilitares (o a su servicio) o funcionarios estatales capaces de “alterar” evidencias de un crimen; casos ampliamente documentados en el informe *Huellas y*

202 Nada de lo que parece regular normativamente la justicia en Colombia, ha funcionado en estos 13 casos. Es la prueba palpable de la impunidad y su carácter de “letra muerta” (CNMH, 2013, página 28).

203 No hay una cifra al respecto, que pueda documentar, pero se sabe que muy pocos casos de DFP han sido investigados, juzgados y castigados, aunque la mayoría de ellos por la vía de la normatividad internacional (CIDH, fundamentalmente).

204 Se trata del Tomo II del trabajo del CNMH titulado: *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)* que reconstruye los 13 casos y que fue publicado en noviembre de 2013.

rostros de la desaparición forzada (CNMH, 2013). En otros casos, porque se trata de situaciones concretas de DFP que dejan ver la *indolencia y falta de respuestas claras y oportunas*²⁰⁵ de estos mismos funcionarios a las necesidades de las familias que enfrentan estas pérdidas tan dolorosas. Nada de lo que parece regular normativamente la justicia en Colombia, con respecto a la DFP, ha funcionado en el país²⁰⁶.

Otro de los mayores desaciertos de la justicia que, adicionalmente, produce *hondos impactos emocionales en los miembros de las familias de las personas desaparecidas*, tiene que ver con los atropellos que sufren en el momento en que emprenden la “búsqueda” de sus seres queridos. Es lo que algunos han llamado procesos de “revictimización” en los que el propio poder judicial (y no ya los actores armados) los vulneran de nuevo, porque tales procesos no solo son una tortura en sí misma sino *una fuente de nuevas agresiones, violencias, maltratos, negligencias, etc., de los funcionarios destinados a atender estas demandas*²⁰⁷. Más allá del propósito del CNMH de denunciar y documentar los casos de DFP, lo que se observa en él, son las *luchas incansables de las familias de los desaparecidos por encontrarlos*²⁰⁸, su vulnerabilidad por las amenazas y maltratos a que son sometidos y, así mismo, la *impunidad* que se anida en la indiferencia (y connivencia con el horror) de distintas autoridades judiciales o encargadas de estas instituciones. La tarea por hacer a este nivel, en las diferentes instituciones estatales y de las instituciones encargadas de administrar justicia en este país, es descomunal, por decir lo menos. Si los funcionarios encargados de estas tareas no son formados en derechos humanos y evaluados en el cumplimiento de estas tareas, toda labor

205 Uno de esos casos es el de Asfaddes, de la que desaparecieron dos de sus miembros y frente a lo cual se demandaba una investigación articulada sobre el delito. No obstante, la justicia fue inoperante también en este caso “investigaciones de la Fiscalía separadas e inconexas de los dos casos documentados, que conducen a no investigar la lógica criminal que las sostiene ni las estructuras y autores implicados y por tanto conducen a la impunidad (CNMH, 2013, Tomo II, página 302. Cursivas agregadas).

206 CNMH, 2013, Tomo II, página 302.

207 CNMH, 2013, Tomo II, página 302.

208 Véase la lucha de doña Fabiola Lalinde (CNMH, Tomo II, 2013, páginas 85-107).

de reparación será imposible. Basta ver lo que los investigadores registran como *líneas de tiempo*, para mostrar el periodo transcurrido (10 y 12 años), entre el hecho violento y la entrega de los cuerpos o restos óseos a las familias (que en el caso del Caquetá fue posible en ocho casos), es aberrante²⁰⁹. O los años que pasan antes de la denuncia *por miedo*²¹⁰ o por *falta de información institucional sobre qué hacer al respecto*, es desesperante. Aquí también es evidente la inoperancia de la justicia²¹¹.

En torno a este aspecto es relevante apuntar que el Estado tiene el deber de emprender *las acciones de búsqueda e investigación* sobre lo sucedido *con las víctimas*, para responder *al derecho que tienen respecto a que opere la justicia* y se conozca la verdad sobre lo sucedido. En este contexto, varias circunstancias son violatorias de los derechos de las víctimas y provocan daños de diferente índole. La falta de una respuesta responsable y diligente del Estado en los procesos de investigación para establecer el paradero de las personas obliga a las víctimas a asumir sus propios procesos de búsqueda. *Estas labores las realizan en contextos de alta inseguridad, lo cual las expone a graves riesgos, las somete a enfrentar trámites desconocidos y desgastantes, que provocan alto estrés y agotamiento*. La búsqueda, sin apoyo institucional, en muchas ocasiones, las confronta con la negligencia de funcionarios e incluso las somete a burlas, señalamientos y amenazas (CNMH, 2016, página 314. Cursivas agregadas).

209 El informe titulado: *Textos corporales de la crueldad* (CNMH, 2014) sobre lo ocurrido en Puerto Torres (Caquetá). Hechos cuya reconstrucción se hace a través de la antropología forense, con el apoyo del CTI, que reconstruyen *las historias de vida...y de muerte* de cuatro personas asesinadas y desaparecidas, que estaban entre los 36 cadáveres encontrados y exhumados en el lugar (CNMH, 2014, páginas 191-227).

210 El informe del CNMH sobre la violencia en el caso de Buenaventura deja ver problemas como “la ley del silencio” (por temor de las víctimas a denunciar o por la desconfianza en las instituciones y los funcionarios públicos (2015, páginas 217-218).

211 En este caso en particular se trató de dos exhumaciones: la primera en 2002 (justicia ordinaria) y la segunda en 2011 (a la luz del marco jurídico de la Ley de Justicia y Paz, que sirvió para la desmovilización de los paramilitares y de cuyos intereses surge la información sobre el lugar de la desaparición, en razón a que uno de los implicados –el informante– confesó la historia para poder acogerse a la ley) (CNMH, 2014a).

El trabajo del CNMH ha identificado muchas de las acciones (o inacciones institucionales/estatales) que han revictimizado a las víctimas de la DFP y que es necesario reparar²¹².

En los procesos de búsqueda que las víctimas emprenden han tenido que visitar campamentos militares, cárceles y *confrontarse con perpetradores* (CNMH, 2016, p. 316). Esta experiencia resulta *particularmente impactante*, pues en ocasiones son nuevamente *víctimas de abusos físicos, de insultos, de amenazas y de discursos que degradan su dignidad* (CNMH, 2016, página 317). En otros casos los familiares que desarrollan procesos de búsqueda *reciben informaciones falsas* que aumentan la *incertidumbre y malestar* (CNMH, 2016, página 318)²¹³. El CNMH documenta un caso que trasciende la negligencia misma de los funcionarios y se instala en un proceso de *revictimización* provocado por la necesidad de información²¹⁴. Por otro lado, la confrontación al victimario, la manifestación de su arrepentimiento y su solicitud de perdón, *sitúa a las víctimas frente a dilemas y confusiones que causan un fuerte desgaste emocional*. Ante estas situaciones, *las*

212 Véase, por ejemplo, algunos testimonios que ilustran la inacción de agentes del Estado ante las demandas de las víctimas: las Madres de Soacha, al intentar denunciar la desaparición de sus hijos, y la negligencia en la investigación de los hechos (CNMH, 2016, página 315).

213 Sobre la información brindada por los paramilitares, la Fundación Nydia Erika Bautista apunta que estos han instrumentalizado el conocimiento sobre el paradero de las personas desaparecidas, a veces en la forma disfrazada de chantaje –conociendo el dolor de las familias de las víctimas, su incertidumbre y su necesidad de saber el destino de sus seres queridos–; las más de las veces, mediante la negociación de información con las fiscalías por beneficios (FNEB, 2016, página 181, citado en CNMH, 2016, página 318).

214 Ejemplo de la instrumentalización de la información, por parte de los victimarios, lo constituye el caso de Inés, una mujer que se encontró con los presuntos asesinos de su hermano, con el ánimo de que estos le dieran indicaciones sobre el paradero del cuerpo de su ser querido. Ella, después de establecer contacto con dos personas desmovilizadas y llevar a cabo las diligencias pertinentes para el hallazgo del cadáver en el lugar señalado por uno de estos, concluyó que alias *Jairo* había hecho un montaje con la supuesta información que tenía, y su interés radicaba en conseguir dinero. Decepcionada después de intentarlo todo, Inés decidió ponerle punto final al montaje de *Jairo*. Cabe indicar que Inés hizo tres intentos de búsqueda de su hermano, e incluso incurrió en importantes gastos, puesto que se vio obligada a contratar una retroexcavadora para desarrollar la diligencia (CNMH, 2016, páginas 318-319).

víctimas pueden experimentar indignación, rabia, impotencia y desconfianza, entre otros sentimientos que se relacionan con los daños por victimización secundaria, es decir, por “la mala o inadecuada atención que reciben una vez entran en contacto con el sistema de justicia” (Beristaín, 1996 citado en Gutiérrez y otros, 2009).

Los daños se relacionan no solo con las experiencias que causan los procesos de búsqueda, sino también con *la ausencia de castigo a los perpetradores. La altísima impunidad frente a este crimen genera en las víctimas sufrimiento por varias razones. Por un lado porque sus pérdidas y daños se ven subestimados; por otro, porque para muchas de ellas la justicia representa una suerte de tributo para el familiar ausente y cuando este no se logra, se genera un sentimiento de culpa y de deuda que obliga a continuar en el proceso por más agotador que sea. En este sentido se entiende el siguiente testimonio: “A mí me quitaron la vida, porque es que yo ya no vivo, existo para exigir justicia, pero vivir como tal no” (Uy Festival, 2014, citado en CNMH, 2016, página 319). La ausencia de justicia genera inseguridad y produce un sentimiento enorme de frustración y desamparo pues, de acuerdo con María Paulina Mejía, la angustia es un efecto psíquico de la impunidad porque el sujeto es confrontado con la crueldad de otro que nadie detiene, nadie limita, nadie sanciona. No hace presencia un tercero que lo proteja y lo preserve de los estragos psíquicos que supone el ser tratado como una cosa (Mejía, 2005, página 271, citado en CNMH, 2016, página 320). La ausencia de justicia dificulta la reconstrucción del espacio social y la reconfiguración de normas de convivencia, con las consecuentes afectaciones en términos de salud mental. La justicia, además es fundamental para la reivindicación de la dignidad de las víctimas, permite la sanción social y funciona como elemento pedagógico para la prevención de futuras violaciones a los derechos (FNEB, De Justicia, Corporación AVRE, 2010, página 10, citado en CNMH, 2016, página 320).*

Sin duda en los últimos años la justicia se ha visto obligada a dar respuestas a las víctimas en su tarea de reparación y, en ese sentido, ha hecho algunas cosas, pero ellas son, a todas luces,

insuficientes. Los avances están atados en primer lugar a la tipificación del delito (aunque 23 años después del primer caso) y a la creación de algunas unidades o comisiones como el mecanismo de *búsqueda urgente de personas desaparecidas*. Hay una absurda división de funciones o la creación de otras unidades o comisiones (la *comisión* de búsqueda de personas o la *unidad* de búsqueda de personas) que, de alguna manera, se han convertido en *instancias burocráticas* sin ninguna articulación, lo que pese a su existencia las hace inoperantes. No solo no cumplen las funciones para las que fueron creadas, sino que en su desarticulación siguen reproduciendo la impunidad en altísimos niveles que, aún hoy, sigue reinando con estas prácticas. La tarea que se debe hacer en este nivel, en las diferentes instituciones estatales y en las encargadas de administrar justicia en este país es descomunal. Si los funcionarios encargados de estas tareas no son formados en derechos humanos, y permanentemente evaluados en su cumplimiento, toda labor de reparación estará condenada al fracaso.

Compromisos y responsabilidades de la justicia colombiana

Ante la impunidad reinante, con respecto a este delito, es preciso enfocar la acción hacia *la formulación y puesta en marcha de “una verdadera política de investigación criminal de la desaparición forzada”* (CNMH, 2013, página 302). La necesidad de buscar, juzgar y condenar a los perpetradores de estas prácticas, es urgente para las víctimas, porque ayuda a resarcirlas en la medida en que ella ha sido una fuente de nuevos daños emocionales.

Por ello su acción debe *comprometer a diversas instituciones* y enfocar su trabajo en diferentes direcciones.

Recomendaciones

1. Para evitar que haya más impunidad la Fiscalía General de la Nación y sus diversos organismos deberán reestructurarse

- en función de la formulación y puesta en marcha de *una política criminal ante el fenómeno de la desaparición forzada de personas*.
2. Garantizar *la información completa y oportuna a las familias* de los desaparecidos y las organizaciones de víctimas sobre los procesos que se deben seguir en la tarea de búsqueda, identificación, exhumación de los cuerpos o cadáveres de las personas desaparecidas.
 3. Capacitar a todos los funcionarios encargados de las diversas instituciones que trabajan en estos procesos en derechos humanos.
 4. Desarrollar todos los procesos técnicos y forenses destinados al esclarecimiento del delito y de identificación de las víctimas en el país. Este es uno de los recursos más valiosos para intentar resarcir a las familias.
 5. Articular la labor del CNMH y la “*nueva institucionalidad estatal*” para responder por aspectos como la documentación de todos los casos, el número total de desaparecidos, la identificación de cadáveres, y para que las cifras sobre desaparecidos coincidan²¹⁵.
 6. Fortalecer las instituciones y los mecanismos que hagan posible en cada una de ellas un trabajo sistemático y articulado para contar con un registro único de personas desaparecidas por este delito. En lo que hace a las instituciones oficiales, ellas deberán no solo unificar sistemas de información y procesamiento, *sino articular y compartir los registros de las bases de datos* en aras de lograr un registro único de los mismos.

215 Ante lo que parece ser evidente al respecto, sobre todo por su magnitud y por el tratamiento de los cuerpos, es que el país *nunca conocerá la cifra exacta de desaparecidos ni hallará muchos de los cuerpos de las víctimas*. En ese sentido y lo que sería más importante aún, es la posibilidad de que ante la ausencia de cuerpos o restos óseos, –materialmente imposibles de encontrar–, sea *la verdad* lo que se les entregue a las familias como mecanismo de reparación.

3.4. LA INDIFERENCIA E INDOLENCIA SOCIAL Y SU INCIDENCIA EN LA IMPUNIDAD DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Los aportes del CNMH contribuyen, sin duda, a desvanecer esta *indiferencia de amplios sectores de la sociedad* y a enfrentar *ese horroroso pasado*, para poder entrar finalmente en un proceso de posconflicto o de reconciliación de la sociedad. *Pero es preciso ampliar su difusión*. Solo así se logrará el reconocimiento social de las víctimas y habrá valido la pena la tarea. Si sigue siendo un problema solo para las familias de las víctimas, las organizaciones sociales ligadas a ellas como Asfaddes o la academia, el fenómeno no solo no se puede *difundir, dar a conocer, movilizar a la sociedad colombiana a reconocer (se) en este horror* y replantearse los límites sobre *lo tolerable y lo intolerable*. Esta es una condición de la reconciliación. Pero para lograrlo es necesario que haya respuestas desde distintos y múltiples espacios académicos, políticos, gremiales, sindicales, educativos, religiosos, organismos no gubernamentales, etc., para denunciar, para *fortalecer el esfuerzo por reconstruir lo que ha pasado y saber la verdad, para reparar, para resarcir* (si fuera posible), para tratar de comprender, en el horizonte de construcción de una sociedad que le apueste a la *no repetición*. También para cumplir con el deber ético y político en la sociedad en la que nos ha tocado vivir.

Tanto en lo que hace al esclarecimiento del fenómeno mismo, como a sus dimensiones en el país y sus modalidades, lo que cuenta en sus páginas este trabajo del CNMH es *horroroso* para cualquier sociedad que se asuma como moderna y democrática. La violencia y la crueldad extrema de todas estas prácticas que se reconstruyen en él, destruyen más que los cuerpos, y la vida/muerte de los sujetos/víctimas, su dignidad y su humanidad. Pese a eso, continua la indiferencia social, el silencio, la “ignorancia”, la falta de solidaridad con las víctimas de la tragedia. Eso debería llevar no a buscar soluciones para *esa sociedad ausente sino a enfrentar su indolencia en ella misma*. A confrontar su silencio y su negligencia; a buscar también incluirla en las recomendaciones en busca de las soluciones necesarias.

Además de la impunidad, la indiferencia o el señalamiento de la sociedad tiene también el potencial de victimizar y lesionar a quienes sufren la desaparición forzada. Que la responsabilidad sobre el hecho se cierna sobre las víctimas o que se justifiquen o nieguen los hechos, provoca profunda tristeza y amplía la brecha entre la familia que sufre y la sociedad y fractura las relaciones de solidaridad, confianza y ayuda. Las víctimas han reclamado insistentemente el interés de la sociedad, puesto que al negar o ignorar los hechos de desaparición forzada, permiten que el perpetrador tenga éxito en su propósito de borrar sin consecuencias a los sujetos (CNMH, 2016, página 321). Un testimonio lo expresa claramente:

En este país duele mucho porque los desaparecidos (...) hoy hay espacios donde se habla, hay normatividad, pero pareciera que es solo retórica y teoría, porque en la práctica no se concreta, *necesitamos mayor atención, mayores espacios, necesitamos que esa sociedad nos acompañe y que repudie todo acto de desaparición forzada*, así como otros hechos lamentables y tristes, en este país han tenido ese eco de ser rechazado y repudiado, queremos que también nos acompañen en la lucha contra el olvido y la lucha contra la desaparición forzada y que se le dé un espacio a la memoria de quienes ya no están (CNMH, Perfiles contra el olvido-c, video).

Razón tiene el CNMH al decir que: el reclamo de verdad y justicia de los familiares de las víctimas, no obstante, debería ser una exigencia de nuestra sociedad, que en su mayoría continúa siendo indolente ante los daños y modos de esta forma de violencia. De cara a este panorama que, como se acaba de ilustrar, mide la intensidad y magnitud de la tragedia, no cabe duda de que son niveles excesivos para cualquier sociedad que debe dar lo mejor de sí para solucionar esta situación. Y que el Estado y la sociedad tienen uno de los mayores retos para superar el conflicto y sanar las heridas que este ha dejado en las poblaciones y las comunidades. Esta situación nos debería llevar como sociedad a aceptar que, como lo plantea el CNMH,

Nos reclama, adicionalmente, ejercicios y prácticas que conducen a que reconozcamos que se nos han arrebatado, no solo un número desmesurado de personas, de líderes que desaparecieron junto con sus causas y de comunidades que fueron transformadas por causa del miedo, sino también nuestra capacidad de hacernos responsables del carácter de ser humano del otro. Este crimen atroz, en su rutinización, nos priva de la capacidad de captar la relación inmanente que debería haber entre un cuerpo y una identidad, aun en los enfrentamientos armados, cuando es el odio el que nos moviliza y nos ha obligado a convivir con lo más degradado de la violencia que de manera sistemática y racionalizada un hombre ha sido capaz de ejercer contra otro hombre (CNMH, 2016, página 24).

Compromisos y responsabilidades de la sociedad

En términos sociales las responsabilidades son también muchas y de muchos sectores. En primer lugar, de las organizaciones de derechos humanos, que deberán velar no solo por involucrar en la problemática a muchos y muy disimiles sectores políticos, académicos, empresariales, religiosos, educativos, etc. y así aunar esfuerzos en esta dirección.

1. Denunciar permanentemente la violación de derechos humanos de todas las víctimas del DFP, que ha sido calificado como un “*crimen pluriofensivo*” (CNMH, 2016, página 45).
2. Empezar una campaña masiva de *socialización de la problemática* de la DFP que llegue a todos los sectores sociales y políticos y a todos los rincones del país que permita sensibilizar a la sociedad ante el problema y que conduzca a la necesidad de *re-humanizar*.
3. Contribuir a la sistematización de la información, necesaria a la consolidación de una base de datos amplia y un registro único de información sobre las personas desaparecidas.
4. Articular su labor a la de otras instituciones, al CNMH y, en la medida de lo posible, a las instituciones del Estado que

tienen responsabilidad en esa contabilidad como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a los diversos organismos de búsqueda que se han creado.

5. Las instituciones y organizaciones no oficiales o entidades no gubernamentales, generalmente de derechos humanos, deberán al menos llegar a un consenso mínimo sobre el manejo de la información (su tratamiento y la recopilación de los datos), que facilite la tarea conjunta con otras instituciones y organizaciones, y para hacer posible la utilidad de cada una de las bases con que cuentan. De otra manera, nunca será posible contar con un dato confiable, aunque aproximado del fenómeno en el país.

A este nivel es preciso entonces comprometer a diversos sectores sociales y a otras instituciones y organizaciones.

La labor del *sector académico* estará dirigida a la tarea de *conocer, diagnosticar, comprender* y sugerir los contenidos que deben *guiar el diseño de la política pública al respecto*. En esa medida, las recomendaciones académicas son del tipo:

1. Darle continuidad al CNMH y todos los recursos necesarios para su funcionamiento.
2. Garantizar al CNMH el acceso a la información institucional que se requiera.
3. Fortalecer el trabajo académico en los aspectos que aún no se han cubierto o que necesitan profundizarse. Por ejemplo, capacitación en antropología forense y en arqueología forense (vía instituciones educativas que ofrezcan este tipo de formación).
4. Capacitar a los equipos técnicos y académicos, para que no sean solamente los “funcionarios de carrera” los que se dediquen a la labor de investigación.

En esa medida algunas de las recomendaciones van dirigidas a discutir este problema y a encontrar soluciones:

1. Diseñar las estrategias de difusión necesarias para sensibilizar a todos los sectores de la sociedad colombiana.

2. Formar en derechos humanos en todas las instituciones educativas, públicas y privadas, para que las generaciones futuras sean capaces de mantener como norte indeclinable y sin desfallecer –incluso en los momentos más difíciles– un proyecto de sociedad en la que primen el respeto y el valor sagrado de la vida y la dignidad humanas.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*, Bogotá, CNMH.
- (2015), *Buenaventura: un puerto sin comunidad*, Bogotá, CNMH.
- (2014a), *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia*. Tomo I, Bogotá, CNMH.
- (2014b), *Textos corporales de la crueldad. Memoria histórica y antropología forense*, Bogotá, CNMH.
- (2014c), *Entre la incertidumbre y el dolor. Impactos psicosocales de la Desaparición forzada de personas*. Tomo III, Bogotá, CNMH.
- (2014d), *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, Tomo IV, Bogotá, CNMH.
- (2013), *Huellas y rostros de la desaparición forzada de personas en Colombia (1970-2010)*, Tomo II, Bogotá, CNMH.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA (CITADA O REFERENCIADA)

- Agamben, Giorgio (2003), *Homo Sacer: el poder soberano y la nuda vida*, Valencia, España, Pretextos.

-
- Bolívar, Ingrid y Nieto, Lorena (2003), “Supervivencia y regulación de la vida social: la política del conflicto”, *Nómadas 19. Iesco*. Bogotá, Universidad Central.
- Bourdieu, Pierre (2006), *Autoanálisis de un sociólogo*, Barcelona, Anagrama.
- Le Breton, David (1999), *Las pasiones ordinarias. Antropología de las emociones*, Buenos Aires, Argentina, Nueva Visión.
- Lefebvre, Henri (2000), *La production de l'espace*, Anthropos (4^a. ed.).
- Oslender, Ulrich (2002, 1 de junio), “Espacio, lugar y movimientos sociales: hacia una “espacialidad de Resistencia””, *Scripta Nova*, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Volumen 6, No. 115, España, Universidad de Barcelona, disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-115.htm>, recuperado el 13 de abril de 2018.
- Soja, Edward (1996), *Thirdspace: journeys to Los Angeles and other Real-an-imagined Places*, Oxford, Blackwell.
- Sofsky, Wolfgang (1996), *Traité de la violence*, Paris, Gallimard.
- Rousseaux, Fabiana y Santacruz, Lía (2000), *De la escena pública a la tramitación íntima del duelo*. (Archivo personal. Inédito).

La sociedad colombiana, a través de diferentes expresiones e iniciativas, ha reconocido la importancia de avanzar en la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado, para contribuir a la dignificación y la reparación de las víctimas, al esclarecimiento histórico y para aportar a la construcción de paz.

Esta ha sido también la tarea del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) que, desde su creación, en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), ha emprendido procesos de investigación para contribuir al esclarecimiento de los hechos ocurridos en el conflicto armado. Estas investigaciones, sumadas a las realizadas por el Grupo de Memoria Histórica, son un aporte para las instituciones resultantes de la implementación de los acuerdos de paz entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, y más específicamente para la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz.

El resultado de este trabajo se compendia en diez balances que dan cuenta de las dimensiones y dinámicas del conflicto, de las modalidades de violencia, de las metodologías de investigación, y de los actores y los responsables de los daños causados a millones de colombianos que, en medio del dolor, han sabido resistir y reconstruir con su memoria el pasado, y enfrentar los retos que les impone el presente.

La desaparición forzada en Colombia es un crimen de lesa humanidad. Se trata de una forma de violencia capaz de producir terror, de causar sufrimiento prolongado, de alterar la vida de familias por generaciones y de paralizar a comunidades y sociedades enteras. Hoy en el país nos aproximamos a una cifra de más de 80 mil personas desaparecidas forzosamente. Este balance espera contribuir a la sensibilización de la sociedad colombiana, –en su gran mayoría indiferente– al drama que han vivido tantos colombianos y colombianas, a propósito de la desaparición forzada de personas.

ISBN: 978-958-8944-93-7



PROSPERIDAD SOCIAL



Centro Nacional
de Memoria Histórica



GOBIERNO DE COLOMBIA